



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

TESIS PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO.

ANÁLISIS SOCIO- JURÍDICO DE LOS INTENTOS DE
INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.



PRESENTA:

FERNANDO ACEVEDO ESPINOSA.

ASESOR:

DR. EDUARDO LUIS FEHER TRENSCHINER.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO ROMANO
E HISTORIA DEL DERECHO
FD/SDR/28/01/2013

ASUNTO: APROBACIÓN DE TESIS.

Dr. Isidro Ávila Martínez
Director General de la Administración
Escolar de la U.N.A.M.
Presente.

El alumno **FERNANDO ACEVEDO ESPINOSA**, con número de cuenta **407065862**, ha elaborado en este seminario bajo la dirección del **DR. EDUARDO LUÍS FEHER TRENSCHINER**, la tesis intitulada "**ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DE LOS INTENTOS DE INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN**", que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El **DR. EDUARDO LUÍS FEHER TRENSCHINER**, me ha comunicado que el trabajo se concluyó satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos para su presentación en examen profesional.

En mi carácter de Director del Seminario, y después de haber revisado el trabajo, apruebo la tesis presentada para que sea sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar al alumno **FERNANDO ACEVEDO ESPINOSA**, he inserto la leyenda que dice:

En sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"La persona interesada deberá iniciar trámites para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificación la Secretaría General de la Facultad".

Atentamente
"**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU**"
Ciudad Universitaria, D.F., enero 28 del 2013.


DR. JOSÉ DE JESÚS LEDESMA URIBE
Director del Seminario



c.p. Archivo.

A Dios por sostenerme, cuidarme, bendecirme y otorgarme un poco de su gran sabiduría.

A mi amada madre, por darme una gran oportunidad, con profunda gratitud, por todo su apoyo, amor y sacrificios.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a su Facultad de Derecho, dos de las instituciones más nobles de país, las cuales me cobijaron incondicionalmente, a las cuales aspiro honrar con dignidad en mi práctica profesional.

A toda mi familia, quienes son fuente de orgullo en mi vida.

A mi gran maestro Luis Eduardo Feher, eminente jurista, el cual no solo me instruyo en las aulas, sino principalmente con su ejemplo a través de su humanidad y humildad.

A mis demás maestros que bondadosamente me compartieron su gran saber.

A todos mis amigos, que se han convertido en mi familia, con quienes he compartido tanto los días felices como los más aciagos.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....I

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SOCIEDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

- A) Organización de la sociedad maya durante la época precortesiana.....1
- B) Yucatán durante la época virreinal.....17
- C) Antecedentes de las diferencias ideológicas, culturales y sociales entre los campechanos y meridenses para efectos de este estudio.....31

CAPÍTULO II

EL ESTADO NACIENTE. DE YUCATÁN.

- A) Yucatán durante la vida nacional independiente.....34
- B) Yucatán y el Federalismo.....38
- C) Antonio López de Santa Anna en Yucatán y su intento de guerra a la isla de Cuba.....42
- D) La Constitución de Yucatán de 1825.....42
- E) La división de poderes.....45
- F) El reparto agrario y los indígenas.....47
- G) Los bandos Centralistas y Federalistas.....49

| | |
|--|----|
| H) Origen, motivos y causas de los intentos de independencia de la Península de Yucatán..... | 53 |
| I) El Centralismo en el Gobierno Federal y sus efectos en Yucatán..... | 55 |

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL PRIMER INTENTO DE INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

| | |
|---|----|
| A) Movimientos internos en la Península de Yucatán..... | 59 |
| B) La Constitución de Yucatán de 1841..... | 60 |
| C) El Juicio de Amparo..... | 68 |
| D) La declaración de Independencia de Yucatán..... | 71 |
| E) La Bandera de la fallida República de Yucatán..... | 74 |
| F) Los tratados de don Andrés Quintana Roo..... | 76 |
| G) La invasión armada a Yucatán..... | 77 |
| H) El convenio de diciembre de 1843..... | 79 |
| I) Desconocimiento del convenio de diciembre de 1843..... | 81 |

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL SEGUNDO INTENTO DE INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

| | |
|---|----|
| A) Declaración de Independencia de Yucatán de enero de 1846..... | 83 |
| B) El conflicto interno en Yucatán..... | 84 |
| C) Intento de anexión a los Estados Unidos de Norteamérica..... | 89 |
| a) Justo Sierra O'reilly y su viaje a los Estados Unidos De Norteamérica..... | 91 |

| | |
|---|-----|
| b) Justo Sierra O'reilly y su trabajo en los Estados Unidos De Norteamérica... | 92 |
| D) Intentos de adhesión a diferentes países Europeos..... | 110 |
| E) Inicio y desarrollo de la Guerra de Castas..... | 112 |
| F) El presidente José Joaquín Herrera y la reincorporación de Yucatán a México..... | 117 |
| G) Decreto de Miguel Barbachano en contra de los indígenas insurrectos..... | 118 |
| H) Decreto de Amnistía y el aparente fin de la Guerra De Castas..... | 119 |
| I) La venta de Indígenas y el Decreto que prohíbe el tráfico de éstos..... | 120 |
| J) Separación de Campeche de la península de Yucatán..... | 124 |
| Contenido..... | 126 |
| Bibliografía..... | 130 |

INTRODUCCIÓN.

Con el presente trabajo se pretende realizar un análisis socio-jurídico de los intentos de independencia de la Península de Yucatán; me enfocaré principalmente en los años de 1821 a 1848 (no omitiendo que quizás existieron otros intentos separatistas). Las dos acciones que se analizaran fueron claves en la historia de nuestro país, siendo por ello la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de estas pretensiones fallidas que estuvieron a punto de concretarse. Analizaré de la gran cultura maya: su sociedad, sistema religioso, sistema político y sistema judicial; tomando en consideración su desarrollo durante la colonia, su participación en la vida incipiente de México, el juicio de Amparo, los intentos separatistas, la guerra de castas y culminando con las confrontaciones sociales que vieron de su fin con la separación de Campeche de Yucatán.

A través de ésta tesis se realizará un análisis objetivo y real de los acontecimientos sociales, civiles, religiosos, así como de leyes, decretos, convenios, entre otros. Quizás muchos han escrito sobre el tema; sin embargo pero no se ha realizado un estudio de la forma planteada, pues siempre han dejado de lado el punto de vista jurídico. No obstante, lo más triste, es que han olvidado que los hechos sociales son los que provocan un cambio en el Derecho, por lo cual éste estudio nos situará en el escenario que propiciaron cambios al mismo.

Muchos mexicanos desconocen éstos dos intentos independentistas. El presente estudio intenta llevarnos de la mano de la Historia, documentos y de las leyes de esta época, comprendiendo de ésta forma otra faceta de nuestro país desde una perspectiva distinta; dejando a un lado lo que otros han tratado de separar simplemente entre centralistas y federalistas. Omitiendo lo más importante, ya que fueran de un bando u otro, eran personas que simplemente manifestaban su ideología, pero que trataban de sobrellevar a nuestro incipiente país. Desgraciadamente la mayoría de los mexicanos ignoramos ésta etapa tan importante en el desarrollo temprano de nuestra patria.

Profundizaré en sus leyes, las cuales fueron muy avanzadas para su época. Por citar algunas: se preveía el reparto agrario un siglo antes de la revolución mexicana; para algunos, el nacimiento del juicio de Amparo; pero aun así, encontramos decretos aberrantes como la que fomentó la venta de mayas como esclavos al gobierno de la Isla de Cuba.

Se expondrán las razones de las partes involucradas en estos fallidos intentos de Independencia, analizaré puntos de vista controvertidos como los del gran Justo Sierra O'Reilly descritos en su "Diario de mi viaje a los Estados Unidos" y como los del gran historiador Bernardino Mena Brito, entre otros.

En atención a todo lo mencionado con anterioridad es que considere ideal el planteamiento de la presente tesis que nos permitirá conocer parte de nuestra historia desde un punto de vista socio-jurídico; no obstante haciendo mayor énfasis en éste último.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SOCIEDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

A) ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MAYA DURANTE LA ÉPOCA PRECORTESIANA.

La Península de Yucatán, o también conocida como “plataforma yucateca”, se encuentra localizada al sureste de la República Mexicana, Guatemala y Belice.¹ La cual, en el transcurso del tiempo ha sido fiel testigo de un sinnúmero de acontecimientos trascendentes, no sólo para este territorio, sino también para el país. Este punto geográfico estratégico le permitió ser siempre un lugar clave en el transcurso de nuestra historia local.

No se puede precisar el lugar específico de donde provinieron los primeros pobladores de la Península de Yucatán; toda vez que algunos historiadores afirman que llegaron de Cuba o del Oriente y otros consideran que llegaron del Occidente, esto es de la parte de México. Al respecto, Fray Diego López de Cogolludo señala lo siguiente:

“...En algunos escritos que dejaron los (indios) que primero supieron escribir, y están en su idioma, se dice que vinieron unas gentes de la parte occidental y otras de la oriental; Lo cual ocasiona que viniendo de diversas partes unos y otros, hablen una lengua tan antigua, que no hay noticia que haya habido otra en esta tierra. Pero puede ocasionarlo que habiendo sido los unos más que los otros, o por guerra, o por trato y comunicación, emparentando unos con otros, prevaleciese el idioma, usos y costumbres de los que eran más, que llevaron tras sí a los menos”. Este mismo autor citando a otro, dice: “El haber venido pobladores del occidente a esta tierra, aunque ya (los indios modernos) no saben quiénes y cómo vinieron, conviene con lo que dice el P. Torquemada en su Monarquía Indiana: “Si de la parte oriental vinieron otras gentes que poblaron esta tierra, ni entre ellos hay ya, por tradición, ni escrito, certidumbre qué parte vinieron, ni qué gentes fueron, aunque se dice que de la isla de Cuba...”²

¹ Consejo Editorial Cinhmech, *La Península de Yucatán*, 1ª edic., Universidad Nacional Autónoma de México y Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica, México, 1998, p.13.

² Crescencio Carrillo y Ancona, *Historia Antigua de Yucatán*, Compañía Tipográfica Yucateca, Yucatán, 1937, p.22.

Sin embargo, en lo que coinciden la mayoría de los historiadores es que éstos provenían de la raza *tulteca*,³ ésta primera raza entre otras deidades, tenía a Quetzalcóatl, el cual los mayas lo adoptaron como uno de sus principales dioses, dándole el nombre de *Kulkulcán*, los habitantes de Yucatán, se gloriaban de que sus señores descendían de Quetzalcóatl; las mujeres estériles se encomendaban a él para obtener la fecundidad. Eran grandes y celebres las fiestas que le hacían, especialmente en el año divino. Esta gran incertidumbre para poder precisar la génesis de los mayas, ha sido un gran debate entre los historiadores, por lo cual no se ha logrado establecer el origen de éstos, lo cual es necesario para la mejor comprensión de esta cultura. Quizás con el trascurso del tiempo y nuevos descubrimientos se podrá precisar.

Por lo que respecta a los rasgos fisionómicos de los aborígenes, el historiador Crescencio Carrillo y Ancona,⁴ nos sigue diciendo que la cultura maya era un grupo favorecido en cuanto a la estructura corporal pues tenían estatura alta, bien proporcionados en todos sus miembros y eran muy poco velludos en su generalidad. Las facciones del rostro eran bien proporcionadas, sin esa repugnante depresión de unas partes, ni el demasiado abultamiento de otras, tal como en algunas razas se observaba; la cabeza redonda, con pelo negro, lacio, tupido y grueso; ojos negros y barba escasa; dentadura firme, blanca y limpia; manos y pies regulares, el color de su piel era trigueño rojizo claro, que se asemeja al de la tierra encarnada llamada “kancab” (en la lengua indígena). Las mujeres jóvenes eran verdaderamente bellas de color más claro que los hombres, sumamente fuertes. Por otro lado Fray Diego de Landa, describe a los aborígenes como:

“...Son en general de mejor posición que las españolas, y más grandes y bien hechas, y no son de tantas renas, como las negras. Préciante de hermosas las que son, y una mano no son feas: no son blancas sino de color bazao, causado más del sol y del continuo

³ Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., p.23.

⁴ *Ibíd.*

bañarse que de su natural...”.⁵

Los rasgos únicos corporales de los mayas, los hacían unas personas muy fuertes y bellas. Cabe mencionar que un historiador nos relata que un aborigen detuvo a un caballo con una soga como si se tratara de algún cabrito, lo cual hace imaginable su capacidad y fuerza; pero de nada sirvió pues, como las demás civilizaciones del nuevo mundo, sucumbieron ante los españoles.

Siendo tan importante la religión como en todas las civilizaciones antiguas, ésta desempeñaba un papel muy importante en su vida diaria. Su religión fue politeísta, siendo ésta sumamente particular y atípica de las demás culturas de Mesoamérica; debido a que los mayas creían en un dios omnipotente, creador, incorpóreo, único y superior a la jerarquía de los dioses secundarios, al cual llamaban Hunab-Kú y Nohum- Yum-Cab. Sin embargo, lo que causa más admiración es que reconociesen la distinción hipostática en su dios (siendo tres personas en una), con los nombres de *Izona*, *Bacab* y *Echvab*. Los mayas atribuían a sus dioses ministerios especiales: *Izona*, que también era conocido como Hun- Izamna o Yaxcocohtut, es el creador del cielo y de la tierra (también le dieron el nombre de Nohum- Yum-Cab), esto es, Gran Padre del Universo. *Bacab* (era hijo de *Izona*), nació de una doncella; cuando fue mayor de edad su padre le hizo azotar y colgar con cuerdas de un madero donde murió quedando expuesto su cadáver en el madero por tres días, al cabo de los cuales le restituyó la vida y le hizo subir al cielo. *Echvab*, la tercera persona, era el Gran Espíritu que había colmado a la tierra (según decían los mayas), de todo lo que era necesario. Para la gente de la actualidad, quizás es difícil comprender el motivo por el cual una civilización tan avanzada no podía explicar muchas cosas que para nosotros nos parece algo simple. Sin embargo no debemos olvidar que los mayas son una cultura antigua que como la mayoría de sus contemporáneas las cosas que no

⁵ Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, Introducción y notas por Héctor Pérez Martínez, 7ª edic., Pedro Robredo, México, 1938, p.31.

podían explicar las atribuciones a una deidad.

El origen del hombre (de acuerdo a los mayas) se da cuando su dios lo creó formándolo de tierra amasada con zacate, haciendo con esta una figura que convirtió en lodo. Después, bajo el poder de la mano de dios lo transformó en carne, huesos y sangre; la paja se convirtió en los bellos del cuerpo; el pixan (alma humana) era una sustancia simple y espiritual por consiguiente imperecedera. Los mayas reconocían una vida eterna después de la muerte en la que los buenos era premiados y los malos castigados; su “cielo”, era un delicioso jardín que se deleitaba en contorno de un gigantesco árbol de perdurable verdor y fresca al cual llamaban *Yaxché* (árbol sagrado de la vida), el cual bajo su sombra fresca se deleitaban los justos con el gran Padre del Universo “Nohum- Yum-Cab”, juntos con los otros dioses secundarios, semidioses y héroes. Su “infierno” lo llamaban *metnal*, este era un lugar de tinieblas en que los malos, abismados dentro de sí mismos, sufrirían por la eternidad los más tormentosos remordimientos. Así también creían en la existencia de un Diluvio Universal al que llamaban *Bulcabal*; de tal manera que cuando los hombres llegaron a ser tan corrompidos en su moral, como ridículamente degenerados en su cuerpo (habiendo llegado a ser tan pequeños y gibosos, verdaderos enanos; pues aún en la edad del perfecto desarrollo, parecían niños de diez años), los cuales eran arrogantes, adjudicándose todo el poder y dominio supremo de todo lo creado; por lo cual el gran Padre del Universo (Nohum- Yum-Cab), decidió mandar tanta agua suficiente a la superficie de la tierra para ahogar a todos los vivientes con excepción de uno sólo, siendo el único mortal que se había conservado justo en medio de la corrupción universal y ordenando a éste que elaborase un banquillo de madera de fofa, el cual hizo avisando a los demás hombres que elaboraran uno igual, pero estos se burlaron de él realizando banquillos de piedra. Cuando vino la gran lluvia derramada (por el Padre del Universo), el hombre justo se sentó en su banquillo surcando las aguas del diluvio, salvando así su vida. Analizando su sistema religioso, es fácil darse cuenta de la similitud que existe entre éstos y los hebreos (después con la religión cristiana); ya que para los hebreos de acuerdo a la biblia,

Dios creó al hombre con tierra dando a ésta un soplo de vida; existió también un árbol “de la vida y de la muerte” (el árbol del conocimiento del bien y del mal); Jehová limpió de la corrupción al mundo a través de un diluvio, en el cual sólo salvó a Noé y su familia mediante la orden de construir una arca que viajó a través del torrencial diluvio. Además, encontramos más cosas similares entre ambas culturas lejanas, lo cual hace presumible que quizás tuvieron un origen común.

Como en cualquier civilización, los mayas se encontraban divididos en grupos sociales, dando lugar a tres clases: la primera se encontraba compuesta por la nobleza y el sacerdocio; la segunda se componía por tributarios y la tercera por esclavos. La condición de vida de la segunda clase y principalmente de la tercera, era deprimente, agonizante y agotadora; pero sobre todo, sumamente explotada, pues de éstos dependían las fiestas, riquezas y beneficios de la primera clase. Los esclavos podían rescatarse pasando a la condición de tributarios; en caso de no hacerlo, permanecían con toda su gente en la misma condición precaria. El libre que se hacía cónyuge de esclavo, descendía a la clase inferior debiendo reconocer por señor al que lo era de la mujer con quien había querido unirse, por lo cual se puede afirmar que existía cierta libertad para casarse con la persona que se deseara, pero bajo la consecuencia antes mencionada. Podían enajenarse los esclavos, como cualquier objeto de comercio; sin embargo, si el esclavo comprado moría o desaparecía a poco tiempo de habersele comprado, el vendedor quedaba obligado a devolver una parte del precio. Algunos historiadores establecen una clasificación diferente a la señalada; no obstante la sociedad maya se adapta fácilmente a esta división social, además de ser muy entendible. Lo increíble de la sociedad maya como se señaló; es que cualquier esclavo a través de su esfuerzo podía aspirar a mejorar su condición social, a diferencia de las otras culturas antiguas en las cuales no se podía ni aspirar a ello.

Aún dentro de su clase social religiosa existían jerarquías, las cuales se dividían en tres; sin embargo, por encima de éstas, se encontraba el Gran Sacerdote que llamaban Ahkin-Mai o Ahau-Can-Mai que quiere decir “El Sacerdote Mai, o el Gran Sacerdote Mai”, siendo éste el más venerado por todos.

Lo curioso radicaba en que a éste no le repartían sirvientes, su manutención venía de las ofrendas de las clases privilegiadas; lo atípico de este Gran Sacerdote (en comparación con otras civilizaciones), es que su función principal no era ofrecer sacrificios y hacer grandes ritos, sino más bien radicaba en las grandes fiestas y negocios principales; además de ser el consejero nato y por lo cual el más cercano del soberano, convirtiéndolo así en la más poderosa influencia en todos los negocios sociales. La primera jerarquía sacerdotal se encontraba compuesta por los sacerdotes intérpretes de la voluntad de los dioses, pudiendo ser catalogados por el sistema religioso-cristiano, como los inspirados o profetas a los cuales se les dio el nombre de Chilam-Balam.⁶ La segunda jerarquía estaba representada por los maestros de la ciencia (los cuales practicaban la Medicina), al par de las ceremonias y del culto del que especialmente estaban encargados. Por último, la tercera orden se encontraba compuesta por los sacerdotes encargados de realizar todos los sacrificios (los cuales portaban su pedernal sagrado con una desgreñada cabellera; y su vestimenta siempre manchada de sangre por los sacrificios humanos que se acostumbraban en los mayas). La vestimenta religiosa de sus sacerdotes era larga, elaborada con unas largas mantas a manera de capas, orladas de vistoso plumaje. La división interna de su sistema religioso era muy similar al de la mayoría de las civilizaciones de Mesoamérica, en las cuales se apreciaba una clasificación interna bien establecida, pues cada uno tenía sus funciones específicas. Lo atípico de los mayas con éstas, es la función a desarrollar por su sumo sacerdote; además de que los sacrificios representaban algo justo y estimable en gran manera por sus dioses.

El gobierno supremo era ejercido por el Halach Winik (El Gran Hombre), o Ahau (Monarca, Emperador, Príncipe, jefe supremo de un amplio territorio, o gran señor); su poder era absoluto, al cual se le consultaban todas las cosas de

⁶ Fray Diego de Landa, ob. cit., pp. 11 y 12.

importancia dependiendo de éste la política interior y exterior. Su cargo era hereditario pero sí éste moría sin haber quien heredase el trono por la menor edad del primogénito o porque faltase éste, el hermano más inmediato del rey difunto ocupaba el trono. Para evitar la turbación de la tranquilidad pública, estaba ordenado que en este caso el príncipe heredero (si lo había) de menor edad, reconociese al tío como su verdadero padre; por consiguiente, no llegaba a ocupar el trono de forma inmediata, sino hasta la muerte del soberano. Ahora, si no existía ni hermano, ni hijo del rey, los sacerdotes y los nobles se reunían para elegir a un nuevo soberano. El gobernante era árbitro de vida y muerte en todo su reino.⁷

El Monarca contaba con un grupo de colaboradores que le auxiliaban en sus labores de gobierno (los cuales nombraba él mismo), a éstos los conocemos con el nombre de "Batabes". Fungían como jefes locales, siendo los encargados de ciertos litigios de su población; atendían lo relativo al repartimiento de las casas de los ciudadanos, la debida conservación y reparación de los edificios y la repartición de los campos para el cultivo; sin embargo su principal función consistía en vigilar apropiadamente los intereses del soberano, teniendo como principal actividad, la recaudación del tributo. Su poder no era del todo arbitrario, pues se encontraba sujeto al Halach Winik y al sacerdote local. El historiador Landa nos narra:

"Los señores regían el pueblo concertando los negocios, resolviendo los litigios, ordenando las cosas de sus republicas, todo lo cual hacían por manos de los más principales, que eran muy obedecidos y estimados, especialmente de la gente rica a quienes visitaban. Si salían del pueblo llevaban mucha compañía, lo mismo que cuando salían de sus casas".⁸

El sistema de gobierno adoptado por los mayas tenía como principal función establecer un régimen eficaz de gobernabilidad sobre su súbditos, en primer lugar se establecía una cabeza fuerte encontrándose representada en cada una de sus

⁷ Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., p. 157.

⁸ Fray Diego de Landa, ob. cit., p. 42.

ciudades, los cuales velaban por los intereses de su soberano. Lo magnífico del sistema de sustitución real era que evitaba guerras para ocupar el poder.

En cuanto al matrimonio, éste se celebraba entre un hombre y una sola mujer; pues los aborígenes no acostumbraban la poligamia, existiendo cierta libertad para contraer matrimonio, pues un libre se podía casar con una esclava (sólo que tenía que sujetarse a lo ya narrado). El matrimonio de acuerdo al historiador Cogolludo:

*“El matrimonio era muy común entre los indios, pero jamás se les conoció tener dos mujeres a ellos, ni a ella dos maridos; mas podía el marido por algunas causas repudiar a la mujer y casarse con otra y la repudiada con otro, siendo así siempre una sola mujer con un sólo marido”.*⁹

Sin embargo algunos historiadores, como el señor Sánchez de Aguilar señalan que los indígenas tenían más de una mujer, pero la mayoría de historiadores como el señor Landa y P. Liziana señalan lo referido en el párrafo anterior. Los mayas contraían nupcias aproximadamente a los veinte años de edad; la ceremonia del matrimonio consistía en que el sacerdote hacía una plática sobre el matrimonio, sahumaba la casa, bendecía con oraciones a los contrayentes y realizaba un rito que consistía en que la mujer daba de comer al hombre. La fiesta de matrimonio se celebraba en la casa del padre de la novia. En cuanto al dote, cabe señalar que éste era no tan gravoso por lo que era pagado por el padre del varón al padre de la mujer. Lo interesante aquí, que siendo el dote mínimo era motivado, pues de acuerdo a la costumbre de los aborígenes, el yerno se quedaba a trabajar con su suegro de cinco a seis años, en caso contrario lo echaban de la casa. Tratándose de viudos no existía ni fiesta, ni solemnidad; sólo se concertaban ellos con el sacerdote realizando una comida común. De ser cierta la hipótesis de que los mayas contraían nupcias solo con una mujer, esto iría en contra de lo practicado en las demás culturas antiguas, convirtiéndose en una cultura súper avanzada en sus tiempos tanto en este rubro como en otros, además de que la dote era atípico a las demás culturas en las cuales era demasiado

⁹ Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., p. 170.

gravoso.

En cuanto al impedimento para contraer matrimonio existía el del “nombre”, pues ningún hombre podía casarse con una mujer que tuviese el mismo nombre que él, porque según el exacto arreglo de sus genealogías, esto era prueba de que aquellos, su pariente era por parte del padre (siendo ley) que nadie se desposara con parientes paternos, si bien se podían enlazar hasta primos hermanos cuyo parentesco procediese de la parte materna. Al respecto nos narra el historiador Fray Diego de Landa que:

*“...Ninguno tomaba mujer de su nombre, de parte de su padre; era cosa muy fea entre ellos, y si alguno se casaban con las cuñadas, mujeres de sus hermanos, o con la madrastra pues eran considerados como malos...”*¹⁰

Los mayas además contaban con la figura del repudio, mediante la cual se podían separar legalmente de su pareja, por lo cual se puede sostener que los mayas contaban con Derecho Civil o Familiar mediante el cual, en primer lugar establecieron un impedimento para contraer matrimonio y un sistema de repudio (el cual se asemejaría el divorcio en la actualidad); éstas figuras legales se encuentran claramente establecidas en los códigos civiles o familiares de los estados en nuestro país.

El sistema judicial maya era sorprendente; tal como ya se estableció, los aborígenes contaban con jueces en cada ciudad,¹¹ los cuales eran nombrados por los señores de las provincias del reino (pero en caso de duda en el asunto se podía acudir con el señor de la provincia). La justicia se trataba de aplicar equitativamente sin considerar quiénes fuesen los implicados. Nos narra el historiador Crescencio Carrillo y Ancona que:

“...Se hizo célebre en cierta ocasión la justicia inflexible del Soberano de Mayapán, que, a pesar de los ruegos de todo el pueblo, hizo ejecutar mediante la lapidación

¹⁰ Fray Diego de Landa, ob. cit., p. 25.

¹¹ Fray Diego de Landa, ob. cit., p. 23.

de un príncipe de su propia sangre que había forzado a una Doncella...”.¹²

Desgraciadamente los jueces carecían de un sueldo u honorario con el que subsistieran, por lo cual los litigantes al acudir a solicitar justicia, debían de llevar cierto presente. Los juicios eran muy rápidos, pues todo el juicio se llevaba a cabo de forma oral; nada se escribía, siendo que los litigantes tenían que exponer de viva voz su caso y el juez era quien resolvía de acuerdo a las leyes establecidas. Contando con un Juez en cada ciudad, la justicia en primer lugar contaba con una autoridad previamente establecida, además de ser pronta, pues los mayas no debían de recorrer grandes distancias para solicitar justicia; y siendo los juicios orales la justicia era expedita. Quizás se podría considerar que los litigantes, teniendo la obligación de presentarse con algún presente, se creyera que los jueces se podrían corromper; sin embargo, el acudir con éste, era más un deber que un mecanismo de gratificación.

El modo de aprehensión de los criminales o delincuentes consistía en atarles las manos por detrás, colocándoles al cuello un duro collar de madera y cordeles. Sus cárceles eran unas grandes jaulas de madera, pintadas a veces de varios colores. Respecto a la sanción de los ilícitos destacaremos los siguientes: Tratándose de adulterio, el adultero se castiga con la pena de muerte a través de la lapidación; sin embargo, el ofendido podía otorgarle el perdón. Por lo que hace a la adúltera su pena consistía en su deshonor y la muerte de su amante. La pena de un ladrón consistía en restituir lo robado o servir en esclavitud hasta haber sido satisfecho lo hurtado. La pena del traidor, del incendiario y homicida era la pena de muerte, pero si el sujeto activo del delito era un menor de edad y éste no era esclavo se le imponía la esclavitud perpetua, tratándose un homicidio culposo se imponía de sanción la entrega de un esclavo a la familia del decujus. Cuando el ilícito era grave, pero no era lo suficiente para imponer la pena de muerte o la esclavitud perpetua, la sanción impuesta podía ser la cárcel, multa o bien exponer

¹² Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., p. 188.

a la persona públicamente con las manos atadas a las espaldas con el collar antes mencionado y le cortaban su cabellera.¹³ Lo sorprendente es que existía un mecanismo de sustitución de la pena, el cual consistía en que tratándose de delito grave que mereciera le pena máxima y además éste fuese cometido por un noble, en lugar de la muerte, si lo solicitaba el sentenciado, podría optar por la esclavitud perpetua.

Por lo cual se puede sostener que los mayas contaban con un “Derecho Penal”. Lo inaudito de éste, es que hacía una clara división de ilícitos y los relacionaba claramente con su sanción, siendo esta división es muy similar a la que existe en nuestro Código Penal Federal: “Delitos graves y Delitos no graves”. Lo interesante es que principalmente se trataba de beneficiar a la víctima, ofendido o perjudicado, pues en primer lugar establecía la reparación del daño y por último pero no menos importante se establecía sanciones para los ilícitos, lo cual ayudaba a mantener el orden social; además que como se mencionó, existía un mecanismo de sustitución de la pena que apareció en nuestro sistema penal muchos siglos después. Cabe señalar que algunos historiadores sostienen que dentro de los mayas no existieron las “cárceles”.

En cuanto a su ejército, el mando supremo lo ejercía el Soberano, contando con dos Generalísimos o Capitanes Supremos, lo maravilloso es que uno gozaba de este cargo por un derecho hereditario mientras que el otro era elegido cada tres años (dentro de los militares). Para los mayas las guerras se consideraban algo sumamente sagrado, nos dice el padre Landa:

*“...Tenía el nombre de Nacon y no había en estos tres años de conocer mujer, ni aun la suya propia, ni comer carne; teníanle mucha reverencia y dábanle pescados y (sic) iguanas, que son como lagartos a comer; no se emborrachaba en este tiempo, y tenía en su casa las vasijas y cosas de su servicio aparte, y no le servía mujer y no trataba mucho con el pueblo...”*¹⁴

¹³ Crescencio Carrillo y Ancona ob. cit., p. 189.

¹⁴ Fray Diego de Landa, ob. cit., p. 29

El ejército en tiempos de paz se encontraba disperso, conglomerado en cierto número en cada una de sus ciudades; sin embargo, en tiempos de guerra se unían marchando a la batalla en silencio. Sus importantes guerreros marchaban cargando a sus principales dioses en sus hombros, pero al emprender el combate realizaban un fuerte y espantoso griterío, era un ejército temible, pues después de la victoria quitaban de los muertos la quijada y quitándole la carne se la colocaban en sus brazos, se premiaba al guerrero que más heroicamente se haya portado en la guerra. Si el soberano iba a la guerra, viajaba en su trono sobre los hombros de cuatros personajes importantes. Sus armas eran ofensivas y defensivas, entre las ofensivas contaban con el arco y flechas (las últimas eran hechas con piedras filosas o dientes de pescado fuerte y puntiagudo); en las defensivas nos sigue diciendo el padre Landa,¹⁵ que elaboraban rodelas que hacían de cañas hendidas, muy tejidas, redondas, forradas con cuero de venado, además hacían con jacos acolchonados con sal para moler. Los mayas, teniendo estructurado de esta forma su ejército, se convertían en un gran motivante para éstos, pues cualquier soldado podía aspirar seriamente a convertirse en el segundo capitán supremo a través de sus logros militares. Estando distribuido su ejército en tiempo de paz en sus ciudades, traía como consecuencia inmediata que las poblaciones estuvieran seguras y los militares no tuvieron un gran poder reunido, además que para sus enemigos era difícil de contar el número de soldados de manera total, dejando de ser así un blanco fijo. Siendo su marcha organizada pero sobre todo silenciosa, podían sorprender al enemigo fácilmente. De acuerdo al tipo de sus armas nos damos cuenta que para ellos era importante atacar tanto como defenderse, buscando así un claro equilibrio entre ambas.

La música era religiosa y marcial a la vez; contaban con tambores, trompetas, caracol marino, variedad de pitos, sonajas, flautas y la concha de tortuga tocada con el asta ramosa del ciervo.¹⁶ La agricultura (como en algunas

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Crescencio Carrillo y Ancona ob. cit., p. 188.

civilizaciones antiguas), la desarrollaban a la perfección cultivando principalmente: Maíz, frijol, cacahuate, jícama, chile, camote y algodón (con este último elaboraban sus vestidos y telas), el henequén y otras plantas útiles para éstos.

Como ya se precisó, la sociedad dentro de los mayas estaba sumamente organizada; la división de la tierra no era algo complicado pues de acuerdo a la ley y costumbre, cada hombre casado en compañía de su familia cultivaban un terreno de cuatrocientos pies que le denominaban “hun-uinic”. Como éstos desconocían el uso de hierro para cultivar utilizaban instrumentos de madera fuerte, de pedernal o metales suaves.

En cuanto a la enajenación de la propiedad, sólo las dos primeras clases (podían transmitir su propiedad esto es los nobles, sacerdotes y tributarios) de la forma que conocemos: vendiendo, donando o heredando. Cabe señalar que las mujeres no gozaban el derecho a heredar. Nos narra el padre Landa:

*“...No admitían a las hijas, a heredar con los hermanos, sino por vía de piedad o voluntad, y entonces dábanles del montón algo, lo demás partían los hermanos igualmente, salvo que al que más notablemente había ayudado a llegar a la hacienda, daban la equivalencia, y si eran todas hijas, heredaban los hermanos o más propincuos. Y si eran de edad que no se sufría entregar la hacienda, entregábanla a un tutor deudo más cercano, el cual daba a la madre para criarlos, porque no usaban de dejar nada en poder de madres, quitábanles los niños, principalmente siendo los tutores hermanos del difunto...”*¹⁷

Los mayas trataban de ver las cosas como un todo, pues en primer lugar ocupaban los recursos naturales con los que contaban para explotarlos correcta y exponencial; los podían ocupar tanto para crear música como para cultivar. Además que también explotaban la división artificial “de familias” para el reparto de la tierra. Tal y como en otras culturas antiguas, las mujeres no figuraban legal ni social, pues carecían de derechos (entre los que se encuentran también los derechos hereditarios).

¹⁷ Fray Diego de Landa, ob. cit., p. 29.

En el comercio, los mayas eran muy hábiles; comerciaban por tierra a través de sus veredas y caminos, utilizando como medio de transporte a hombres (pues éstos desconocían el uso de animales de carga). También comerciaban a través de sus ríos, lagunas y mar, utilizando como medio de transporte hasta grandes canoas, las cuales se sabe que llegaban hasta las Antillas, Honduras, las costas de Veracruz y Tabasco. Comerciaban principalmente sus productos agrícolas ya narrados, pero además también lo hacían con sus deidades, sal, ropa, esclavos, obras de barro, estuco, madera, entre otras cosas.

El tesoro del Soberano se sostenía como es de presumirse de los tributos impuestos a su pueblo, de las guerras y del comercio. El soberano pagaba el gobierno, las fiestas, la milicia, la educación, entre otras cosas; sin embargo, es importante denotar que también pagaba establecimientos públicos de amparo para mancos, ciegos y demás personas con alguna discapacidad. Utilizaron como moneda, cuentas de piedra, planchuelas de metal, granos de cacao y conchas marinas de color rojo; en su época tardía, cascabel y cobre. El sistema tributario de los mayas era ejemplar pues el Soberano al encontrarse representado en cada ciudad, hacían que la recaudación fuera rápida y principalmente oportuna; pero lo más maravilloso, es que los impuestos también tenían un carácter social y benéfico al ocuparse en lo ya señalado.

La civilización maya en su máximo esplendor, llegó a tal grado, que a pesar de su extensión territorial, su extensa y densa selva pudo parecer una sola ciudad, nos narra el historiador Herrera:

*“...Hubo tal gentío, y se multiplico tanto el pueblo, que los antiguos decían, que toda la provincia parecía una sola ciudad, y que entonces se dedicaron a construir más templos, lo cual produjo tan gran número de ellos...”*¹⁸

Los aborígenes fabricaban sus habitaciones principalmente de palizada y hojas de palma sobre una pared semicircular de más o menos amplitud; algunas

¹⁸ Crescencio Carrillo y Ancona ob. cit., p. 198.

veces construidas de cal con canto, otras de adobe y otras de piedra. Las cuales se contraponían a las grandes edificaciones de los nobles y sacerdotes que contaban con excelente mampostería, buena arquitectura y excelentes acabados. Las primeras generalmente se dividían en dos: la primera parte servía como sala para atender a las visitas y la segunda parte se ocupaba para la vida privada de la familia. Cabe señalar que estas casas, pese a ser muy humildes en comparación a las grandes construcciones de la clase alta, realmente eran de buena apariencia y comodidad, siendo perfectas para el clima caluroso, con perfectos declives para la lluvias. Es importante destacar que los aborígenes dormían en una especie de catres bajos formados de varillas de madera, colocando encima unas esteras o tejidos de henequén o mantas de algodón.¹⁹ La ciudad se encontraba repartida de la siguiente forma: primero se encontraba el palacio del Soberano, templos y habitaciones de los sacerdotes y nobles; por último, la de las clases inferiores en estricto orden. La clase alta contaba con utensilios para comer de barro pintado, decorado con esmaltes, piedras y figuras bajo el relieve; mientras que los de las clases inferiores contaban con utensilios sólo de barro y utilizaban como vaso o vasija (el jícaro, el calabazo, entre otros). Los mayas eran organizados en todo y en la división de sus ciudades nos recalcan esto ya que sin importar la clase social a que se perteneciese, ellos privilegiaban el descanso, la comodidad y la privacidad, pues ya se tratase de la casa del soberano o del tributario, también contaban con un área para atender visitas y otra para la familia.

Contaban con un sistema de escritura muy interesante y variada; tal como: la escritura pictórica o representativa, escritura ideográfica y fonética, las cuales tenían muy perfeccionadas.²⁰ El alfabeto contaba con veintisiete caracteres que se pueden observar detalladamente en el libro de Crescencio Carrillo y Ancona.²¹ Lo

¹⁹ Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., pp. 224.

²⁰ Castillo Peraza Carlos, *Historia de Yucatán Antología*, Producción Editorial Dante S.A., Estado de México, 1987, p. 55.

²¹ Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., p. 200.

relevante de este alfabeto es que las letras no sólo reproducen un sólo sonido pues varía dependiendo la posición de la en que se encuentra. Además de escribir en sus murales, también lo hacían en una hoja larga doblada con pliegues, al cerrarse se hacía con dos tablas. El papel se elabora con las raíces de un árbol, que parecía un lustre blanco, cuya textura era perfecta para escribir.

En la astronomía se encontraban muy avanzados, ya que pese a no disponer de con instrumentos “tan adelantados”, sí contaban con lugares especiales para observar el universo. Elaboraron un calendario con trescientos sesenta y cinco días, de los que excluían, teniendo como no existentes los cinco últimos, juzgándolos como “kazil kin” (funestos). Se componía el año de veintiocho semanas y de trece días; de los cuales dividían en dieciocho meses de a veinte días cada uno, con sus nombres y signos claramente detallado. Cabe señalar que el mes lunar contaba de treinta días, pudiendo observar gráficamente lo mencionado en el libro citado.²² En la aritmética contaban con números desde el uno hasta al doce con nombres propios. También tenían su propia literatura, cultivándose ampliamente en la poesía; ésta última, por medio de cantares en donde contaban sus grandes victorias y derrotas. Los avances científicos de los mayas nos siguen sorprendiendo aún en la actualidad, pues para su época eran más avanzados en ciertas cosas que los europeos. La producción de su “papel” era similar al inventado por los chinos y su calendario más preciso que el de los occidentales. Sin embargo, esta cultura cuenta con más avances no mencionados y otros aún no descubiertos. Su cultura era magnífica, pues contaban con literatura propia teniendo los tres tipos de escritura conocidos en su época.

Su alimentación consistía de los productos que cultivaban (los cuales ya se señalaron); sin embargo, también provenían de los animales de caza y pesca, ya que carecían de cualquier tipo de ganado. También obtenían diversos productos alimentarios del comercio que ejercían con las demás civilizaciones.

²² Crescencio Carrillo y Ancona, ob. cit., pp. 203-207.

B) YUCATÁN DURANTE LA ÉPOCA VIRREINAL.

La designación dada a la Península tiene un origen en las primeras exploraciones españolas, ya que de acuerdo a los historiadores, éste se originó debido a la confusión entre los aborígenes y españoles. Existen diversas teorías que tratan de explicar el nombre, siendo las más relevantes las siguientes:

1.- Una de ellas pudo ser consecuencia de que un explorador español el cual, queriendo conocer el nombre del reino o región le preguntó a un indígena maya y probablemente le respondió éste: “Ma'anaatik ka t'annque” que en idioma maya el cual significa “no entiendo tu hablar o no te comprendo”.

2.- También se presume que los españoles dieron el nombre de Yucatán a esta región, porque los mayas contestaban a sus preguntas con la frase: “uh yu ka t'ann”, que en maya significa: “oye como hablan”, y los españoles entendieron que éstos decían Yucatán.

3.- Según otras versiones indican que Yucatán proviene del maya “Ci u t'ann”, que significa no entiendo.²³

Ante la gran similitud de las frases indígenas con el nombre del Yucatán, es difícil establecer cuál de éstas dio origen a su nombre; no obstante, lo que queda claro es que su origen proviene de un desconcierto lingüístico entre los españoles y nativos.

Después del descubrimiento del nuevo mundo por Cristóbal Colón, los europeos se lanzaron a explorar éstas nuevas tierras, siendo los españoles los principales que emprendieron esta gran aventura. En el año de 1511, la carabela Santa María de la Barca al mando de Pedro de Valdivia, el navío que regresaba de “Darién” (territorio actual de Panamá), naufragó cerca de las costas de Jamaica; y en una balsa con náufragos a la deriva llegaron a las costas de Yucatán, entre los que se encontraban Jerónimo de Aguilar y Gonzalo Guerrero. Pero todos los náufragos fueron sacrificados por los mayas; solo se salvaron los

²³ http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Yucat%C3%A1n#Origen_del_nombre (2 enero de 2012).

citados al huir, aunque tiempo después, fueron nuevamente tomados prisioneros y convertidos en esclavos. Gonzalo Guerrero asimiló la cultura maya al grado de formar una familia y murió luchando contra la invasión española, renegando de su religión y desconociendo a su rey (éste al morir era cacique maya). Por otro lado, Jerónimo de Aguilar fue rescatado por Hernán Cortés en el año 1519 a su paso por esas costas. Es de admirarse la forma en que sobrevivieron estos dos, pues de Jamaica llegaron hasta Yucatán, el cual es un trayecto largo y sin provisiones, lo convierte en algo muy audaz; sin embargo, aún más insólito es ver cómo un español reniega de sus principios familiares, legales y religiosos, adoptando un sistema nuevo en poco tiempo, dando la vida por su nuevo pueblo.

Los españoles motivados por su degenerada ambición pese a que muchas de sus embarcaciones naufragaban, enviaron más expediciones. Es así que en el año de 1517, Francisco Hernández de Córdoba llegó a la Península al frente de la primera expedición formal ordenada desde la Isla de Cuba. Su primer contacto a la Península multicitada fue en Islas Mujeres, después a Cabo Catoche; de aquí los expedicionarios siguieron rodeando la costa norte de la Península de Yucatán hasta llegar a Champotón en donde fueron atacados por los indígenas, siendo el resultado: demasiadas bajas para los españoles. Con éste suceso, se le da el nombre a este lugar de "Bahía de la Mala Pelea". Como consecuencia de esta gran afrenta, los españoles tuvieron que huir y durante el camino arrojar a sus muertos al mar; siendo éste, el primer intento fallido de colonización de la Península multicitada. Pese al evidente fracaso de Francisco Hernández de Córdoba, pero una vez motivado por su ambición y principalmente por el oro de los indígenas del nuevo mundo, el gobernador de Cuba resolvió organizar una segunda expedición más numerosa al mando de una persona de su confianza; la integró con cuatro navíos y doscientos cuarenta hombres, poniendo al mando de ésta a su sobrino Juan de Grijalva. Esta expedición arribó a la Isla de Cozumel, procediendo a explorar el litoral de Yucatán y parte del Golfo de México; en Champotón se libró una nueva fiera batalla en la que su capitán Juan de Grijalva recibió un flechazo en la boca que le tumbó unos dientes, por lo cual partieron

rumbo a un punto situado en la boca de la Laguna de Términos al cual llamaron “Puerto Deseado” (en Isla del Carmen). Ante la anchura de la bahía (cuya ribera opuesta no alcanzaban a distinguir en el horizonte), asumieron que Yucatán era una isla.

En 1519, la expedición de Hernán Cortés navegó y contactó con la larga costa yucateca; viaje que concluyó en 1521 con la conquista de los aztecas y destrucción de la Gran Tenochtitlan. Entre los oficiales que viajaron durante las dos últimas expediciones se encontraba Francisco de Montejo; el cual en 1519 fue enviado por Cortés a España transportando el tesoro que correspondía al Rey ya que tenía diferencias con el gobernador de Cuba. Durante los siete años que Montejo pasó en la Corte promoviendo los intereses de Hernán Cortés, solicitó en su propio nombre el permiso del Rey de España para conquistar Yucatán y el ocho de diciembre de 1526, el Monarca Carlos V firma en Granada la célebre capitulación o privilegio exclusivo, dejando en manos de Montejo (él, sus herederos y sucesores a perpetuidad) la conquista de la tierra de los mayas. Además, se le confirió el título de “Adelantado”, otorgándole los oficios vitalicios de Gobernador y Capitán General con plena autoridad política y militar.²⁴ La tenacidad de los mayas es ejemplar, pues lograron soportar dos ataques españoles. En 1521, ya había sucumbido ante los españoles el gran imperio azteca y los mayas aún eran libres, pero tristemente esto no duró por muchos años.

De esta manera comienza la colonización de Yucatán, la cual se dividió en tres etapas: la primera etapa comenzó cuando Francisco de Montejo “El Adelantado”, trató de someter al pueblo maya en los años de 1527 y 1528; sin embargo, no se tuvo éxito en éste intento. La segunda etapa comprende de 1531 a 1535, en la cual se estableció como base de sus operaciones Campeche, desde donde envía a su hijo (Francisco de Montejo llamado “el mozo”) a conquistar las provincias del Norte sin embargo, los españoles se tuvieron que

²⁴ Eligio Ancona, *Historia de Yucatán*, t.I, Universidad de Yucatán, México, 1978 pp. 148-149.

retirar temporalmente. La tercera etapa comprende de 1540 a finales de 1546. A principios de 1541, Francisco de Montejo “el Mozo”, establece su cuartel general en Campeche, con un ejército de 400 soldados, desde él cual convoca a los señores mayas para que acudiesen ante él para hacer acto de sumisión a la Corona Española; algunos señoríos ceden, pero otros no acuden al llamado, siendo estas últimas atacadas por Francisco de Montejo llamado “el sobrino”. Es así que fueron cayendo las grandes ciudades mayas tales como “Pixtemax”, “Cupul”, “Cochuah” entre otras. Tristemente los mayas sucumbieron ante los españoles bajo la dirección de los “Montejos,” pero realmente esto se originó por dos razones la primera, es que en 1521 ya había caído el imperio azteca y los españoles se organizaban para conquistar los territorios de su alrededor; y la segunda causa fue provocado a que muchos señores mayas cedieron ante los españoles sin pelear y atacaron a sus hermanos.

Sin embargo aún, bajo ese dominio existieron numerosas rebeliones indígenas, con grandes pérdidas para los españoles y que éstos últimos tuvieron que enfrentar, de lo cual nos narra un historiador que:

*“...Los españoles que peleando por sus vidas y exaltados con los actos feroces de los mayas, que durante un periodo de años repetidas veces se rebelaban, difícilmente podían los españoles reprimirse para no cometer actos de venganza. Sin embargo, “el Adelantado” afirmaba que la rebelión ha sido reprimida... con el menos perjuicio e daño que se pudo hacer a los indios...”*²⁵

Durante el lapso que duró su conquista se intentaron fundar Villas con cabildos, pero ante la retirada de los españoles, éstas fueron despobladas. Una vez dominados los mayas se procedió a establecer estas Villas. En cada una de ellas se estableció un cabildo municipal que fungiera como gobierno, las cuales se colonizaron y se poblaron de inmediato para consolidar la conquista, de la cual encontramos que:

²⁵ Castillo Peraza Carlos, ob. cit., p. 155.

*“ ... Asegurándose de que la jurisdicción de la población estuviese dominada y comunicado por caminos con las poblaciones que haya han sido fundadas, a fin de garantizar la seguridad y el auxilio mutuo...”*²⁶

Después de someter las rebeliones se procedió a establecer un control sobre los indígenas, creándose los ayuntamientos de Campeche, Mérida, Valladolid y Salamanca de Bacalar; desgraciadamente estos intentos de sublevación no rindieron el fruto esperado por los insurrectos y prontamente fueron controladas. Es de aplaudirse que los “Montejo” tenían claro qué pretendían hacer con el territorio conquistado, pues al establecer el sistema de ayuntamientos fomentó el sentimiento regionalista de la ciudad y de la provincia.

Por lo que se refiere a la administración pública de la provincia de Yucatán, durante los tres siglos que duró la Colonia, estuvo en manos de funcionarios denominados: “Gobernadores”, “Alcaldes Mayores” e “Intendentes”. Mientras estuvieron en el mando los tres “Montejo”, la administración de Yucatán estuvo a cargo de gobernadores (pues de conformidad con las capitulaciones que el “Adelantado” había celebrado con Carlos V, éste le otorgó el nombramiento de Gobernador y Capitán General de la Provincia de Yucatán) hasta 1549, cuando fue destituido por el oidor Blas Cota (quien fue enviado por la Real Audiencia de Guatemala para abrirles juicio de residencia a los Montejo). De 1550 hasta 1565, la administración pública estuvo a cargo de alcaldes mayores; después fue administrada por una serie de gobernadores nombrados con carácter de propietarios por los monarcas españoles, en tanto que los interinos eran determinados por el virrey de la Nueva España. Esta serie de gobernadores concluye en 1787 con la reestructuración al interior de la Nueva España; y con la creación de la Intendencias se nombró a un intendente en Yucatán, los cuales concluyeron en 1821. Estos últimos ejercían un inmenso poder con base en los lineamientos contenidos en la "Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el reino de la Nueva

²⁶ Martínez Marín Carlos, *Panorama histórico cultural de Campeche*, Porrúa, México, 1967, p. 36.

España".²⁷ Lo que se pretendía con cada sistema de gobierno era optimizar el buen funcionamiento del gobierno, por lo cual con los cambios de estructura se pretendía corregir algunos errores cometidos en la administración.

La conquista del nuevo mundo siempre fue acompañado de un proceso de evangelización por parte de la Iglesia Católica, siendo que la orden de San Francisco fue la primera que llegó a la Península aproximadamente en 1545,²⁸ para inculcar la religión católica a los indígenas; quizás fue una de las regiones en donde existía una base muy favorable para la evangelización de éstos. Como se señaló en el tema anterior, existían demasiadas similitudes entre la religión maya y la católica, pues los aborígenes creían en un tipo de divina trinidad, un diluvio universal, la creación del hombre, el árbol frondoso, un paraíso y por ende en un lugar de tormento; siendo para la religión católica un símbolo principal el crucifijo, resultaba sencillo relacionar a los indígenas con el hijo de su Dios Supremo, que fue muerto en un madero. La iglesia de la Península de Yucatán, fue sostenida principalmente por los diezmos, los cuales los aportaban los colonizadores y que a su vez éstos, los obtenían de los tributos que los indígenas pagaban a los "encomenderos". Cabe señalar que la iglesia obtenía de los indígenas diversos tipos de contribuciones, pues éstos estaban obligados a suministrar los servicios en la construcción y mantenimiento de templos, cultivar milpa, prestar sus servicios personales y contribuir al sostenimiento de los doctrineros. Es pues importante destacar que las contribuciones eclesiásticas generaron grandes rendimientos a corto y largo plazo para la Iglesia. La importancia de ésta en el proceso de colonización y como mecanismo de control de los indígenas, fue un sistema utilizado por los españoles en todas sus colonias. Ello resultó muy favorable para los intereses de la corona, pues los sacerdotes siempre predicaban la sumisión y obediencia a las autoridades (esto es, al Rey), sin importarles si las

²⁷ *Real Ordenanza para el Establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España 1786*, Introducción Ricardo Rees Jones, México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984, p.65.

²⁸ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., p. 69.

leyes eran justas o no; por lo cual nunca la Santa Sede tuvo conflicto alguno con el Rey de España; sin embargo, a nivel local existieron varias pugnas entre los españoles y los frailes, pues ambos obtenían sus recursos económicos y materiales de la misma fuente: “los indígenas”.

La Encomienda, fue la retribución que la Corona otorgaba a los conquistadores y primeros colonizadores; éste mecanismo consistía en consignar un grupo de indígenas a un español, denominado “encomendero” quien recibía servicios y tributos (a cambio de protección y doctrina para los indígenas). Siendo la Península de Yucatán una tierra pobre (ya que carecía de minerales y sus campos no eran tan grandes ni infértiles, como en otras regiones de la Nueva España), aunado a que la población indígena disminuía a consecuencia de las grandes cargas que se le imponían y de las rebeliones de éstos; terminaron convirtiéndose todo esto en factores que motivaron la llegada de esclavos a la región. Es así que a la desgracia de los indígenas se añadió más sufrimiento, pues éste sistema feroz e inhumano no sólo azotó este territorio, sino también a todas las colonias españolas.

Las grandes entidades políticas territoriales, autónomas e independientes se encontraban presididas por el Halach winik y los españoles les dieron el nombre de “provincias”. Los señoríos más pequeños, autónomos y aún hostiles entre sí eran comandados por el *batah*. Estos cargos eran hereditarios por razón del linaje; siendo sus funciones administrativas, religiosas y militares. Los españoles astutamente utilizaron esta plataforma de gobierno, sólo que en lugar de conservar los nombres indígenas, le dieron el nombre de “caciques”, los cuales podían conservar su poder y algunos privilegios a cambio de que sometieran a la corona española, además se les permitió que heredaran de la misma forma sus privilegios como antes lo hacían, pero si resultaban ineptos o si cometían algún crimen en contra de la corona, el gobernador nombraba a un nuevo cacique.²⁹ A lo

²⁹ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., pp. 38 y 39.

cual nos podemos dar cuenta de la inteligencia y astucia de los españoles al no complicarse creando un sistema nuevo, sino solamente le dieron otro nombre, pues vieron que funciona de buena forma el régimen anterior y aprovecharon al máximo esa condición.

Por lo que hace a la impartición de Justicia, durante casi todo el tiempo de la Colonia, las funciones relativas al gobierno, milicia y a la administración o impartición de justicia las ejercía un mismo funcionario. Es hasta 1812 que con la Constitución de Cádiz se dividieron estas funciones. En la Intendencia de Mérida, su Titular en lo Judicial era el Juez de Primera Instancia para las cuestiones de mayor cuantía y delitos graves; en tanto que correspondía a los Subdelegados y a los Alcaldes Ordinarios de Campeche, Valladolid y Salamanca de Bacalar conocer de los asuntos civiles y criminales que surgiesen en su jurisdicción, con apelación ante el Gobernador o Intendente. El Alcalde de Mérida únicamente podía conocer de robos, injurias, hurtos de ganado y entre otros similares. Un Teniente General letrado asesoraba al Gobernador o Intendente en todos los negocios, excepto los militares, en los cuales era asesorado por un letrado auditor de guerra. Las sentencias de los Subdelegados, Alcaldes Ordinarios y Caciques eran revisadas por el Intendente, siendo estas últimas apelables ante la Audiencia de México. Existía un Tribunal único que conocía de lo civil y criminal para los indígenas; el cual se encontraba compuesto del gobernador, de un escribano (a quien se daba el nombre de Secretario de Gobernación), de un abogado, un procurador y un intérprete, los cuales eran pagados con el dinero obtenido del impuesto denominado "*holpatan*"; pero el problema principal de éste, radicaba en que siendo uno solo para toda la Intendencia, y debiendo residir precisamente en Mérida, dependían de éste más de cuatrocientos mil indígenas, los cuales tenían que atravesar largas distancias para comparecer ante el Tribunal. De los delitos contra la Fe conocía el Tribunal de la Santa Inquisición que residía en la ciudad de México; existiendo en ésta un comisario o delegado, quien se encargaba de enviar a los reos a la capital, misma que

quedó extinta en 1812.³⁰ Debemos de recordar que los mayas contaban con un Juez en cada ciudad, el cual podía conocer de todos los asuntos. Como característica relevante la justicia era expedita al ser los juicios orales, pero es durante la colonia que al ser un juicio escrito, los procesos se hicieron muy lentos, lo cual entorpeció seriamente retrocediendo la impartición de la Justicia en Yucatán.

Por lo que respecta a la estructura social (como ya se dijo), se crearon municipios; y con las encomiendas dadas a cada uno de los conquistadores, se unieron las razas españolas con los indígenas. En la cima de la estructura social colonial se ubicaban los españoles nacidos en Europa; después los criollos (los cuales eran propietarios de las estancias y las haciendas); y sucesivamente los burócratas y comerciantes. Todos ellos se encontraban establecidos en los centros urbanos más importantes de la provincia; es decir, en Mérida, Campeche y Valladolid, dejando casi en el olvido a Bacalar, el cual decreció en gran medida como lo señala el historiador Cárdenas Valencia:³¹

Esta cúpula social se caracterizó por el amplio distanciamiento con las demás clases sociales inferiores; pero aún entre ellos existía un conflicto interno, pues los criollos sentían envidia de los españoles de la Península Ibérica, al contar éstos últimos con los mejores y altos cargos.³² Después de éstos se encontraban los mestizos (hijos de españoles e indígenas) los cuales tenían el papel secundario en la vida política, económica y social ocupando los cargos menos importantes, desarrollaban las actividades menos reconocidas de la vida económica regional, ya que desempeñaban los oficios de los centros urbanos, las labores domésticas, las administrativas de las estancias y de las haciendas. El tercer nivel de la sociedad estaba formado por la comunidad

³⁰ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., pp. 74-77.

³¹ Cárdenas Valencia, Francisco, *Relación Histórica Eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España*, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México, 1937, p. 96.

³² Domínguez Saldívar Roger Alonso, *El impacto de la Reforma Liberal Gaudiana en la Provincia de Yucatán: 1812-1822*, Porrúa, México, 2001, pp.19 – 21.

maya y las castas (mulatos, pardos, zambos) quienes representaban el mayor número de habitantes; éste grupo social se encontraba vinculado a la producción agrícola sobre las cuales recaían las más fuertes contribuciones civiles y religiosas. Por último, se encontraban los esclavos traídos de África. El historiador Navarro González nos dice:

*"...de las tres razas, la española mandaba; obedecía la india y la negra sufría la esclavitud..." Los españoles gozaban de toda clase de privilegios; de protección y lástima los indios; quedando los negros a la voluntad de sus amos"... con respecto a la inteligencia la población, se dividía en indios y gente de razón; en relación con la epidermis, en blancos y gentes de color..."*³³

El mestizaje era visto como lo más indigno; en este sentido, una raza valía más que una casta; el indio y el mismo negro eran considerados superiores a las castas. Sin embargo, aún dentro de los indígenas, existía una subclasificación: Indios del pueblo, Indios Mexicanos e Indios laboríos, siendo los primeros de la Península, los segundos eran del interior de la Nueva España que ayudaron a los Montejo en la conquista de la península y los terceros eran indios sacados de sus pueblos para trabajar los campos. Esta clasificación fue importante porque la tributación que había de pagarse era de acuerdo al escalafón a que se perteneciera. Es así que durante la colonia, socialmente se sufrió también un gran revés; pues antes de ésta los esclavos por ejemplo, tenían la posibilidad de pasar al régimen de tributarios, en tanto que durante la colonia el esclavo siempre iba a ser esclavo. En este sentido, las diferencias raciales determinaron las diferencias políticas, sociales y económicas.

Todos los regímenes coloniales españoles se basaban inicialmente en el tributo. En todos éstos, los españoles extraían directamente de la economía indígena cualquier mercancía susceptible de ser destinada al comercio de ultramar, así como los bienes y servicios que necesitaban para su propio

³³ González Navarro Moisés, *Raza y Tierra*, El colegio de México, México, 1970, p.11.

mantenimiento.³⁴ Siendo así que los primeros tributos eran totalmente gravosos y no tenían una tasación universal. Es hasta 1536 que se creó para la Nueva España un régimen de tasas a través de la “Ley de sucesión”; pero como se mencionó, la región aún no se controlaba y por ende nunca se aplicó. Fue hasta 1549 cuando se fijó un tributo ordinario u oficial, que de acuerdo a la historiadora Nancy Farriss, el tributo anual consistía en lo que representaba catorce reales por cada hombre y once reales por cada mujer. Este impuesto se tenía que pagar cada cuatro meses; los varones tenían la obligación de tributar desde los catorce años y las mujeres desde los doce, dejando de tributar a los cincuenta y cinco o sesenta años. El tributo se recaudaba principalmente de los hombres, pero fue hasta 1760 cuando se exentó del pago a las mujeres. Cabe señalar que existían también contribuciones adicionales tales como el impuesto a las comunidades, compra de bulas, el pago del *holpatán* (era un tribunal que defendía a los aborígenes de los excesos cometidos en su contra), entre otros. Una familia indígena compuesta de 3 hijos que sobrevivieran y tres que murieran, tenían que pagar alrededor de 72.5 reales anuales. Los indígenas, además de pagar los tributos antes mencionados, debían de cumplir un tipo de trabajo atípico (como ya se dijo la Península de Yucatán era “pobre” a diferencia de otras regiones que eran abundante de recursos humanos y de recursos naturales). Los tipos de trabajo obligatorios que existían para éstos, son: primero se encontraba el que laboraba en beneficio de su comunidad local, dedicando un día de la semana para la construcción y reparación de edificaciones del gobierno o bien religiosa, además de los servicios de sus dirigentes indígenas que generalmente se realizaba los lunes y por lo cual se le dio el nombre de “luneros”. Así también, se estableció un sistema de tipo feudal, pues los aborígenes prestaban sus servicios a una sola persona a cambio de un salario preestablecido cuyo monto era bajo y en condiciones muy gravosas para éstos.³⁵

³⁴ M. Farriss Nancy, *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, versión española de Javier Setó y Brid Forstall-Comber, Alianza Editorial, México, 1992, p. 74.

³⁵ M. Farriss Nancy, ob. cit., p.77.

Cabe destacar que también se les impuso la institución conocida como “repartimientos”, que consistía en obligar a los indígenas en producir mercancías para el comercio exterior e interior (los cuales se hacían dos veces al año); a las indias se les entregaba cuatro reales y seis libras de algodón para que lo hilaran y tejieran los *paties* (eran mantas de algodón tosco de dos varas de largo por dos tercios de ancho), que después de un tiempo debían entregar 16 varas de manta. A los indígenas a su vez, se les pagaba por adelantado para que entregaran en un determinado lapso, seis libras de cera de abeja; con el paso del tiempo se extendieron a otros productos tales como la zarzaparrilla, el copal, maíz, hilo, ámbar, vainilla, grana y demás productos básicos.³⁶ Cabe mencionar que éste sistema era obligatorio para los aborígenes, encontrándose organizado a través de sus caciques. A los indígenas se les entregaban los productos o el dinero bajo so pena de castigos muy severos para que el que no; y siendo tan gravosa ésta, los aborígenes tenían que suplir los faltantes de sus propios bienes para evitar los castigos futuros. Es así que el sistema tributario para los indígenas era completamente tormentoso, cruel e inhumano pues no solo debían de contribuir a la Hacienda Pública, sino también debían trabajar gratuitamente para la Iglesia y el Gobierno. No obstante lo anterior, debían producir las mercancías ya descritas, con la gran desventaja de que por su trabajo se les pagaba muy poco, haciendo que su condición fuese bastante precaria en todo este tiempo.

La economía se encontraba basada esencialmente en la agricultura. Se cultivó principalmente maíz, aunque también sembraban: caña de azúcar, algodón, frijol, calabazas, chiles y demás legumbres; así como ciertas raíces, henequén y árboles frutales. Tiempo después, se comenzó a explotar las maderas preciosas de las selvas tropicales tales como la caoba, cedro, entre otras. En cuanto a la ganadería, sólo en pocas regiones llegó a adquirir importancia con la crianza de cerdos y ganado vacuno. Con el paso del tiempo,

³⁶ M. Farriss Nancy, ob. cit., p.113.

comenzaron a explotar también productos tales como la sal gruesa, piedras, cal, gallinas, pavos, pimienta, copal, entre otras, comerciando y exportando estos productos pero importaban de España ciertos productos como: clavos, papel, paños, lienzos, lozas de fabricación española y otros productos de distintos países.

Cabe destacar que el comercio era una actividad que exclusivamente podían desarrollar los españoles; en caso de desobediencia existían castigos con penas gravísimas por el tráfico mercantil ilegal, por lo cual es claro que éstos, compraban los productos a bajo costo pudiendo venderlos a elevados precios. Es importante también señalar, que el comercio se encontraba restringido, debido a que las colonias no podían comerciar entre sí. La organización del tráfico comercial velaba para que las colonias fuesen productoras de materias primas y consumidoras de los productos españoles (ya fuesen naturales o manufacturados); ésta prohibición obligaba a cada jurisdicción a depender de la metrópoli y evitar que se complementaran entre sí.

En lo que respecta a los impuestos del tráfico mercantil, se tenía que pagar el derecho de aduana que aproximadamente era del 5 al 10 % del valor de la mercancía; además se pagaba el 6 % de alcabala de mar, entre otros impuestos que incrementaba aún más el valor de las mercancías. Lo que desencadenó la producción clandestina de productos con el fin de conseguirlos a un menor costo y el contrabando de artículos extranjeros. Respecto al intercambio mercantil por la vía terrestre, la Península de Yucatán carecía de estos; y es hasta 1554-1564 cuando se comunicó Campeche con Sisal. Siendo en el periodo de 1604 a 1612 se comunicaron las demás principales ciudades.³⁷ Los impuestos al comercio y al tráfico de mercancías estaban diseñados para que los españoles fueran los beneficiarios absolutos; pues ya fuera en la producción de los bienes o en su distribución siempre obtenían grandes ganancias, lo que provocaba cada vez más descontento por parte de los criollos hacia los españoles.

³⁷ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., p. 128.

La propiedad privada tuvo su origen en las mercedes reales, por las cuales el Rey daba en propiedad extensiones de tierras a sus vasallos; también algunos particulares ilegalmente compraban las tierras de las comunidades a un bajo costo. La necesidad de tierra se hizo cada vez más urgente a lo largo del siglo XVII; y para obtenerla, los españoles obligaban a los indígenas a vender sus terrenos comunales en pago de tributos atrasados. Sin embargo, la mayor pérdida de tierras que sufrieron los aborígenes fue a mano del obispo Fray Luis de Piña y Mazo, “Protector de los indios”, el cual remató las haciendas de la cofradía. Suceso que añadió más sufrimiento a la ya precaria situación de los aborígenes.

Debido a su situación geográfica y falta de caminos, la Península de Yucatán se encontraba aislada comercialmente de la Nueva España; por lo cual, al principio de la colonización y a falta de una moneda circulante, las mantas y el cacao se utilizaron como artículos de valor entre la población; mientras que con otros productos como la cera, el frijol, y el chile, se realizaban trueques entre la población. A mediados del siglo XVII, ya empezaron a contar con moneda metálica.

La recaudación de la corona española se realizaba a través de la “Real Hacienda”,³⁸ la Tesorería Real era administrada por dos empleados superiores: El tesorero real y el contador real (los cuales eran nombrados por el Rey con cargo vitalicio, con la obligación de residir en la capital), quienes se encargaban de recaudar las rentas, administrar los ingresos y egresos de la Caja Real, llevar a su cargo los libros reales y eran los que conocían en primera instancia de los juicios que incumbía a la Real Hacienda.

Los impuestos que tenían los residentes yucatecos se dividían en cuatro; en el primer grupo se encontraban: el del almojarifazgo, el tributo de los indios, la alcabala, comisos, el papel sellado, el palo de tinte, la sal, los estancos, el montado, el anclaje, buques, bienes mostrencos, entre otros. El segundo grupo

³⁸ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., p. 131.

era el que pertenecía a los particulares y los que estaban destinados a la iglesia. El tercer grupo lo constituían los impuestos de la Real Hacienda (los cuales contaban con la protección Real), éstos eran: montepíos, árbitros, bebidas prohibidas y bienes de la sucesión; los cuales eran utilizados para la construcción y protección de murallas, cárceles, universidades, caminos, entre otros. El cuarto grupo lo constituían los estancos especiales de tabacos, naipes y azogues; productos que habían sido separados del primer grupo por disposición real. En todo sistema español el régimen de recaudación era forzoso y cruel, nadie se podía negar a pagar los impuestos establecidos por la corona, salvo penas y castigos muy severos; lo que provocaba que la mayoría de la población cumpliera, comenzando de esta forma el principio del dolor y esclavitud de los mayas. En palabras del Chilam Balam de Chumayel:

“... Solamente por el tiempo loco, por los locos sacerdotes, fue que entró a nosotros la tristeza, que entró a nosotros el “cristianismo”. Porque los “muy cristianos” llegaron aquí con el verdadero Dios; pero ese fué el principio de la miseria nuestra, el principio del tributo, el principio de la limosna, la causa de que saliera la discordia oculta, el principio de las peleas con armas de fuego, el principio de los atropellos, el principio de los despojos de todo, el principio de la esclavitud por las deudas, el principio de las deudas pagadas a las espaldas, el principio de la obra de los españoles y de los “padres”, el principio de usarse los caciques, los maestros de escuela y los fiscales...”³⁹

C) ANTECEDENTES DE LAS DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS, CULTURALES Y SOCIALES ENTRE LOS CAMPECHANOS Y MERIDENSES PARA EFECTOS DE ESTE ESTUDIO.

El desarrollo económico de la península yucateca fue muy desigual, de acuerdo a las condiciones particulares de cada región. Sin embargo, los territorios

³⁹ Libro de Chilam Balam de Chumayel, Traducción del idioma maya al castellano por Antonio Mediz Bolio, Imprenta y Librería Lehmann, San José, Costa Rica, 1930. p. 31.

más contrastantes desde todos los puntos, lo constituyeron las ciudades de Mérida y Campeche, mismas que, al paso del tiempo, mantuvieron una rivalidad que trascendió la colonia y se reforzó en las primeras décadas de la vida pos independiente. Esta rivalidad se generó a consecuencia de las diferencias ideológicas, culturales y sociales. Para comprender la diferencia entre éstos pueblos, se debe de analizar el hábitat, la crianza temprana de sus hijos y sus costumbres.

En cuanto al hábitat, Campeche se encontraba rodeada por grandes murallas, baluartes, almacenes y cuarteles, los cuales se crearon para protegerse de los ataques de los piratas,⁴⁰ pero no fue la única función que tuvieron, pues éstas también sirvieron como un mecanismo artificial de segregación entre la población. Yucatán en cambio, no tenía ninguna muralla, baluarte o medio de defensa arquitectónico de ningún tipo; y en consecuencia, tampoco tuvo ningún mecanismo artificial o natural de separación, ni tampoco fomentó de ninguna forma la división entre sus habitantes. Respecto a la crianza temprana de sus hijos, en toda la colonia se acostumbraba a tener nanas para sus pequeños. Los campechanos solo tenían nanas mestizas o peninsulares, mientras que para los meridenses sus nanas eran indígenas; ésto con llevaba a que los hijos de los campechanos tuvieran como primera lengua el español, mientras que los otros, su primera lengua era indígena y a la postre aprendían el español.

Gran parte de sus costumbres es a consecuencia de las dos primeras, pues los campechanos como ya se dijo, utilizaron las murallas como un medio de segregación, obligando a los indígenas a dormir fuera de las murallas de la ciudad para quedar sólo dentro de ésta la población “blanca”. Los meridenses compartían el mismo lugar para dormir con los indígenas, lo que motivó que éstos fueran más cercanos y estuvieron siempre más relacionados con los naturales. Además la forma de dormir de los campechanos era sobre camas; mientras que los meridenses dormían como los indígenas, en hamacas.

⁴⁰ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., p. 41.

Estas tres principales discrepancias fueron las que fomentaron su diferencia ideológica, cultural y social entre éstos pueblos; los campechanos se creían superiores a los meridenses, pues los primeros se consideraron una raza más cercana a la española y trataban de no mezclarse con los indígenas u otras castas. En cuanto a sus diferencias sociales no radicaban principalmente respecto en un problema de clases, sino más bien en un conflicto banal; pues los campechanos al observar las costumbres de los meridenses, los catalogaban como “inferiores” a estos.⁴¹ Estas divergencias llegaron a su final con la división territorial entre Yucatán y Campeche.

⁴¹Mena Brito Bernardino, *Reestructuración Histórica de Yucatán: Influencia negativa de los políticos campechanos en los destinos de México y de Yucatán*, t1 I, Editorial Mexicanos Unidos, México, 1938, p.52.

CAPÍTULO II EL ESTADO NACIENTE DE YUCATÁN.

A) YUCATÁN DURANTE LA VIDA NACIONAL INDEPENDIENTE.

Durante la invasión de Francia a España, en cada una de las provincias Ibéricas se organizaron “juntas de resistencia” que actuaron separadamente tanto en lo militar como en lo administrativo. En septiembre de 1808, las diversas juntas se unifican en la “Junta Central Suprema Gubernativa del Reino”. En 1810, la Junta marcha a Cádiz (la cual fue la única que no había sido tomada por los franceses); desde donde se realizó una convocatoria a Cortés, a los españoles y a sus colonias, la cual no tenía solamente el propósito de derrotar al invasor, sino también de regresar el poder a su legítimo monarca y elaborar una Constitución. Por lo que se realizó dicha convocatoria de la Representación Nacional de España a todas las colonias, la cual llegó a Yucatán. El historiador Eligio Ancona, nos cuenta:

“La Provincia de Yucatán tuvo el derecho de nombrar un diputado y designó para éste encargo al Doctor D. Miguel González Lastiri, conforme a la Ley Electoral que se expidió entonces, pasó a la Metrópoli a desempeñar su misión”.⁴²

La decisión tomada por la Junta Central fue sin lugar a duda, el más grande paso hacia la democratización que vivió la monarquía española y sus colonias en más de trescientos años, pues no sólo tomó la voz y el voto de los Peninsulares Ibéricos, sino también al decidir incluir a sus colonias reconocían tácitamente la importancia de éstas. De esta manera el movimiento se fortalecía en gran manera.

La referida Corte se instaló en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810; los representantes procedieron prontamente a elaborar un proyecto de Constitución en la que además de tratar en sus artículos sobre la religión del Estado y la sucesión Real, removía absolutamente todos los cimientos de la

⁴² Castillo Peraza Carlos, ob. cit., p. 274.

sociedad de ese momento al dividir el Poder en tres: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En cuanto al primero, se encontraba conferido a las Cortes; el segundo al Monarca y el tercero a los Tribunales. La Soberanía residía en la Nación, establecía el sufragio universal para el nombramiento de varios cargos públicos, creaba las milicias nacionales, desarrollaba aún más el régimen municipal, abolió varios de los privilegios de la nobleza, suprimió varios apremios de los señoríos, la tortura, la pena de horca y el castigo de los azotes, extinguió a la Santa Inquisición, decretó la libertad de imprenta; pero lo más importante daba a las provincias los medios para proveer sus adelantos con la creación de “diputaciones provinciales”. A ésta Constitución la conocemos con el nombre de “Constitución de Cádiz”, la cual fue publicada el 18 de marzo de 1812.⁴³ A principios del siglo XIX, en la Península de Yucatán se respiraban nuevos aires; pues con la libertad de imprenta se dieron origen a multitud de periódicos que circulaban en su territorio. Se reunió un grupo religioso en el cual prevalecía la idea de que la instrucción pública era la base de la felicidad de los pueblos, deseando que no se interpusiese medio alguno para llegar a ésta; sin embargo esto fue algo efímero, pues al reasumir su cargo el Rey Fernando VII desconoció la Constitución de Cádiz.⁴⁴

Esta gran Carta Magna fue un cimiento sólido para la reforma estructural de poder que se estaba viviendo en el mundo, la división de poderes jamás antes había sido conocido en España, pues era un tema totalmente ajeno a la monarquía española. Pero ésta constitución no pretendía abolir del todo a la Corona, su propósito principal era trabajar de una mejor manera con todos los grupos de poder reconociéndoles su importancia, otorgándoles voz y voto en su creación.

La Guerra de la Independencia de la Nueva España había comenzado con el “Grito de Dolores” en la mañana del 16 de septiembre de 1810. Tiempo después casi todos los insurgentes ya habían sido muertos quedando solo el caudillo Vicente Guerrero. Las clases sociales privilegiadas y alto clero fueron enemigos

⁴³ Castillo Peraza Carlos, ob. cit., p. 275.

⁴⁴ González Navarro Moisés, ob. cit., p. 49.

de la causa independentista; sin embargo cuando las Cortes españolas en 1820 promulgaron la abolición de fueros y la secularización de conventos, comprendieron que sólo podían optar por sujetarse a la Corona y perder sus privilegios que siempre gozaron, o bien apoyar la causa independentista. Ante estas dos alternativas se inclinaron por la segunda opción, encontrando en Agustín de Iturbide al líder y protector de sus intereses. Iturbide se reunió con Vicente Guerrero firmando el “Plan de Iguala” o también conocido como de las “Tres Garantías”. Tanto las clases privilegiadas de Yucatán como el resto de las colonias de la Nueva España consideraron malas las reformas españolas; y es por ello que al conocer el Plan de Iguala en el cual se declaraba como única la religión católica, la conservación de la clero, así como de sus fueros y propiedades, no vacilaron en apoyar la causa independentista. El 24 de agosto de ese año, Iturbide celebró con el Virrey Juan O'Donoju el Tratado de Córdoba mediante el cual la Nueva España obtenía su Independencia de España. No es de extrañarse que las élites privilegiadas optaran por el camino que mejor velara por sus intereses económicos y sociales, pues la Constitución de Cádiz era un gran enemigo para ellos, ya que los criollos tenían la maravillosa oportunidad de ocupar los grandes cargos designados únicamente para los españoles y por lo cual aprovecharon oportunamente beneficiándose así de la situación.

El 15 de septiembre de 1821, el capitán Juan María de Echéverri recibió una nota del gobernador español de Tabasco en el que le manifestaba que el jefe del ejército independentista había invadido aquella provincia y que la población abrazaba la independencia. Es así que Echéverri (con la diputación Provincial) junto con el Ayuntamiento de Mérida, convocó a una junta de autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la capital yucateca, que reunida proclamaron la emancipación de España. En esta acta se señalaba que:

1.-La provincia de Yucatán, unida en afectos y sentimientos a todos los que aspiraban a la felicidad del suelo americano, proclamaba su emancipación política de la metrópoli, bajo el supuesto de que el sistema de independencia, acordado en los planes de Iguala y Córdoba, no estaría en contradicción con la libertad civil.

2.- *Que Yucatán haría la proclamación solemne de su independencia, luego que los encargados del poder interino en México fijasen las bases de la nueva nacionalidad.*

3.- *Que entre tanto y para afianzar más eficazmente la libertad, la propiedad y seguridad individual, que son los elementos de toda sociedad bien organizada, se observasen y se conservasen las autoridades establecidas.*

4.- *Que La provincia reconocía por hermanos y amigos a todos los americanos y españoles europeos que participaran de sus mismos sentimientos y quisieran comunicar pacíficamente con sus habitantes, para todos los negocios y transacciones de la vida civil.*⁴⁵

Esta decisión quizás estuvo principalmente tomada debido a la situación geográfica de Yucatán, pues resistir a los independentistas (cuando Tabasco ya había sido tomada y se marchaba hacia ésta) esperando a los refuerzos sería algo muy tardado; por lo que al redactar dicha acta establecían los principios bajo los cuales se regirían.

Aunque Campeche en un inicio expresó su conformidad con los acuerdos de la referida junta, dos días después mostró serias divergencias con la Diputación Provincial de Yucatán, celebrando una junta de guerra en la que se decidió desconocer la autoridad de Juan María de Echéverri. El problema radicaba (de acuerdo a éstos) en que se reconocía como autoridad a un gobierno que aún no existía (los intereses económicos entre Yucatán y Campeche radicaban en que ésta última comerciaba con los puertos mexicanos, mientras que Mérida lo hacía con Cuba⁴⁶). Es así que la Regencia de México nombró a Melchor Álvarez como Gobernador y Capitán General dejando a Juan José de León como Teniente del Rey en Campeche (los cuales eran Iturbidistas), cesando así las hostilidades entre ambas ciudades. Ésta divergencia probablemente tuvo un claro tinte político, pues anteriormente existían claras divergencias entre los meridenses y campechanos, siendo que las hostilidades cesaron fácilmente cuando respetaron el puesto de gobierno a uno de los suyos.

⁴⁵ Eligio Ancona, ob. cit., pp. 198-199.

⁴⁶ González Navarro Moisés, ob. cit., p. 50.

Dada la situación en la Península, el primero de febrero de 1823, José Antonio Echéverri, proclamó “El Plan de Casa” el cual fue prontamente acogido por los principales jefes militares de la Península en Becal. Tiempo después se adhirió Campeche (pues éstos consideraron los beneficios que podían reportar a sus productos la apertura del mercado interior de México) y Yucatán. Cabe señalar que este no implicaba la abolición de la forma de gobierno monárquica a diferencia del Plan de Veracruz.⁴⁷

Es importante darse cuenta que ambas ciudades velaban por sus intereses: los campechanos veían una gran oportunidad económica, mientras que los meridenses esperaban quizás una probable nueva ocupación española; lo cual si se daba propiciaba a que no fueran depuestos de sus cargos y conservasen sus privilegios.

B) YUCATÁN Y EL FEDERALISMO.

El 29 de mayo de 1823, la Diputación Provincial acordó convocar a todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y a los electores de partido a una junta en la cual se discutió la forma de unión de Yucatán a México, en la que la Asamblea se pronunció a favor de la Republica Federal con la más amplia, decidida y espontanea voluntad. Además decidieron que mientras se constituía la nueva forma de gobierno se debía nombrar la Junta Provisional Gubernativa; El nuevo organismo contó con el reconocimiento de todas las poblaciones de la Península, ya que se actuó con celeridad expidiendo enseguida la convocatoria para la elección de los diputados del Congreso Constituyente Local.⁴⁸

Ésta celeridad no es de extrañarse pues antes de declararse la independencia de México ya se había realizado un acta estableciendo de ésta forma los principios bajo los cuales se regirían. No hay que olvidar que dentro del

⁴⁷ Sotelo Regil Luis, *Campeche en la historia, una réplica a la interpretación de Aznar Barbachano*, t. I, Imprenta Manuel León Sánchez, México 1963, p. 257.

⁴⁸ Gómez Pineda Arturo, *Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán 1812-1840*, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma de Yucatán, Michoacán, 1994, p. 69.

país, las pugnas por el poder estaban en su máximo esplendor, pues los centralistas y los federalistas peleaban incesantemente por éste, por lo cual establecer su “Primer Congreso Constituyente Local” era algo indispensable. Para el investigador Barragán, la Junta Provisional Gubernativa marcó *“El inicio de la autodeterminación soberana y libre del Estado de Yucatán”*.⁴⁹

El 6 de agosto de 1823, Lucas Alamán Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores del Gobierno de México, en uso de sus funciones giró un oficio al Jefe Político de la Península de Yucatán en el cual, entre otras cosas se les invitaba a pertenecer al nuevo gobierno de México; por lo cual decidió sumarse a la nueva Nación bajo los siguientes términos:

*“...Que la unión de Yucatán será la una república federada, y no de otra forma, y por consiguiente tendrá derecho a formar su propia constitución y establecer leyes que juzgue conveniente a su felicidad...”*⁵⁰

Para don Lucas Alamán, que Yucatán condicionara su unión la calificó como una idea anarquista. Sin embargo no es de extrañarse su postura, pues como ya se mencionó en el capítulo anterior, éstos contaba con un origen prehispánico distinto (pues estos tenían como antecesores a la gran cultura maya, la cual contaba con un sistema legal bastante avanzado; en cambio, el resto del país tenían a otras culturas como antecesoras, tales como la mexicana, zapoteca, tlaxcalteca entre otras), además su proceso de colonización fue distinto y sus colonizadores también, aunado que durante la colonia sus indígenas siguieron organizados casi igual que en antes de su conquista; Es así que Yucatán fue siempre un territorio con ideas autónomas.

⁴⁹ Barragán Barragán José, *Introducción al federalismo (la formación de los poderes 1824)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978, p.139.

⁵⁰ Eligio Ancona, ob. cit., pp. 200.

El 20 de agosto de 1823 se constituyó el Primer Congreso Local al que se le dio el nombre de “Augusto Congreso Constituyente”. Siete días después dicho Constituyente manifestó su deseo de incorporarse a México siempre que se asentaran unas bases de relativa equidad y con pactos de absoluta justicia con los demás estados independientes que componen la nación mexicana para proveer más eficazmente a su defensa exterior, así como para estrechar más los vínculos de fraternidad; se llevaría a cabo la integración en la República mexicana.⁵¹ Yucatán comenzó su vida independista con un ejecutivo tripartito, pero el 23 de abril de 1824 lo hizo unitario, erigiendo como gobernador a Francisco Antonio Tarrazo. Es clara, constante y maravillosa la congruencia con que siempre contó pues su Augusto Constituyente estableció que su anexión a México estaba motivada por los lazos de fraternidad, mientras que la Junta Provisional condicionó su anexión a México siempre y cuando no se afectara la felicidad de los yucatecos.

Mientras tanto, el constituyente nacional se reunía para dictar las reglas en las que tendría que regirse la nueva nación mexicana. Es así que el 31 de enero de 1824 se publicó el Acta Constitutiva del nuevo país, elaborándose una “Declaración anticipada de los principios adoptados para el gobierno de la Federación”. Cabe señalar que entre los artículos más importantes con relación a dicha Acta se encuentra primero que la antigua capitanía general de Yucatán como una de las partes integrantes de la nación mexicana; así como el artículo 7º.⁵² Sin embargo, el Congreso yucateco decidió publicar sólo el artículo 5º del Acta Constitutiva referente a la forma de gobierno adoptada por la nación “República Representativa Popular Federal”. Esta tibieza para publicar toda el Acta antes citada desencadenó conflictos internos dentro de la Península, pues mientras los campechanos presionaban para su inmediata publicación los meridenses estaban

⁵¹ Palma Cámara Fernando, *Historia de la legislación desde la conquista europea*, en *Enciclopedia yucatanense*, t. III, Gobierno de Yucatán, México, 1977, pp. 389-406.

⁵² Ferrer Muñoz Manuel, *Presencia de doctrinas constitucionales extranjeras en el primer liberalismo mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1996, pp. 325-358.

en contra (pues su comercio se vería en gran manera afectado, al mantener relaciones comerciales con Cuba). Este conflicto interno cesó cuando su legislativo publicó todo el contenido de la referida acta, señalando además, que esta contenía (además de lo ya mencionado) la declaración de guerra a España; y como era de esperarse, dilataron la aplicación de la misma. La función primordial del Acta Constitutiva del Congreso Federal era sentar las bases por las cuales se regiría el país; pero una vez más, en la publicación de la referida acta encontramos una clara divergencia entre los meridenses y campechanos ya que cada bando velaba solo por sus propios intereses.

Por lo cual, la federación tuvo que tomar cartas en el asunto designando como Comandante General de Estado a Antonio López de Santa Anna; el cual tenía la encomienda de hacer cesar las desavenencias sometiendo efectivamente a Yucatán a la obediencia de México. Es así que el Gobernador Francisco Tarrazo se vio forzado a dimitir ante la presión de Santa Anna, siendo éste último designado como nuevo Gobernador y haciendo gala de su inteligencia política, buscó prontamente congratularse con sus pobladores.

En julio de 1824 Santa Anna mediante un oficio dirigido al Primer Secretario de Estado, prevenía al Ministro sobre el riesgo de que Yucatán tratara de separarse de la Federación o buscara la protección de alguna potencia extranjera; e impulsado por la amenaza que representaba la publicación de la guerra para su maltrecha economía, solicitaba al Gobierno Federal que diera una compensación por la pérdida del comercio con Cuba que implicaría la guerra con España, pero hicieron caso omiso a esta petición y el 9 de octubre de 1824, el Ejecutivo Federal volvió a ordenar a Santa Anna que publicara el decreto que contenía la declaración de guerra a España, el cual por fin tuvo que ser obedecido.

Es sorprendente el oficio político con el que ya contaba Santa Anna en ese momento (pese a ser joven), pues al aplazar la declaración de guerra a España se congratulaba con los meridenses; y al abrir el mercado hacia México favorecía a los campechanos. Manteniendo de esta forma el apoyo de ambos grupos.

C) ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA EN YUCATÁN Y SU INTENTO DE GUERRA A LA ISLA DE CUBA.

El 31 de enero de 1824 se publicó un Acta Constitutiva, la cual era una “Declaración anticipada de los principios adoptados para el gobierno de la Federación”, sin embargo los yucatecos dilataron la aplicación de la mencionada acta (por los puntos anteriormente ya precisados). Por lo cual la Federación tuvo que tomar cartas en el asunto designando Comandante General del Estado a Antonio López de Santa Anna, el cual tenía la encomienda de hacer cesar las desavenencias y de someter efectivamente a Yucatán a la obediencia de México. Es así que el Gobernador Francisco Tarrazo se vio forzado a dimitir ante la presión de Santa Anna siendo éste el que fue designado como nuevo Gobernador, Santa Anna trato de dilatar la publicación total del acta pero el 9 de octubre de 1824 el Ejecutivo federal volvió a ordenar a Santa Anna publicar el decreto que contenía la declaración de guerra a España el cual por fin tuvo que ser obedecido. Con la declaratoria de Guerra hecha a España, Santa Anna hábilmente planeo un intento de invadir Cuba (la cual estaba en manos de los españoles), por lo cual organizó un pequeño grupo de hombres ligeramente armados con pocas armas y con unos pequeños barcos dispararon balas en la playa.⁵³ Hábilmente Santa Anna hizo creer a los yucatecos que había derrotado en el mar a los españoles impidiendo de esta manera una reconquista española. Es irónico que Santa Anna pudiera hacer una falacia, una aparente verdad, al lograr convencer con ésta estrategia ganando así su confianza y convirtiéndose en una persona capaz de guiar a su gente de victoria en victoria. Esta técnica fue muy recurrente, utilizada siempre por Santa Anna no solo en Yucatán sino también en la República Mexicana.

D) LA CONSTITUCIÓN DE YUCATÁN DE 1825.

⁵³ Mena Brito Bernardino, ob. cit., p.54.

Instaurado el primer constituyente yucateco, se procedió prontamente a elaborar una Constitución que los rigiera; es así que en el año de 1825 siendo Gobernador en turno Antonio López de Santa Anna, le corresponde publicar “La Constitución Política del Estado Libre de Yucatán”. De acuerdo al artículo primero de ésta Constitución se hallaba conformada la reunión de todos los habitantes de esta Península y de sus Islas adyacentes. Ésta Constitución también estableció que conforme a la voluntad general todos los yucatecos, éstos estaban obligados a ser justos y benéficos; que no gozaría de derechos cívicos “el sirviente doméstico dedicado inmediatamente a la persona”.⁵⁴ Establecía en su artículo 20 la segunda restricción: “no gozarían de éstos derechos, las personas que no supieran leer ni escribir, por lo cual los indígenas y las clases más bajas quedaron excluidas. Sin embargo les concedían una prórroga casi inmediata pues a partir del año de 1835 deberían saber leer y escribir los que de nuevo entrasen en el ejercicio de los derechos de ciudadano. La tercera restricción estaba limitada en relación a características de la persona, pues se privaba del ejercicio de los derechos de ciudadanía a quienes carecieran de domicilio, empleo, oficio o modo de vivir conocido.⁵⁵ Es fácil darse cuenta que los derechos cívicos estaban solo destinados a la gente preparada y por ende, de buen nivel económico, dejando en el total abandono a las demás clases, contando con una democracia totalmente disfrazada, una democracia a modo con la que se beneficiaban sus intereses políticos, sociales y culturales.

Además se establecía un régimen electoral censitario; ya que para ser elector parroquial se requería una propiedad territorial (de valor no específico) o una renta permanente, un ejercicio, profesión o una industria productiva que notoriamente no bajara de un ingreso de doscientos pesos. Cifra que en el caso de los diputados aumentaba a los cuatrocientos pesos anuales y una propiedad

⁵⁴ González Navarro Moisés, ob. cit., p. 56.

⁵⁵ Borges Medina Carlos, *Yucatán a través de sus constituciones* 1823-1918, LI Legislatura del H. Congreso del Estado, Yucatán, 1989, pp. 5-7.

territorial con valor a dos mil pesos; en el caso de los senadores se requería una renta de seiscientos pesos o una propiedad territorial de seis mil pesos anuales. En el caso para ser Gobernador o Vicegobernador, se necesitaba una renta de ochocientos pesos o una propiedad territorial con valor de cuatro mil pesos. Cabe mencionar que los trabajadores yucatecos se dividían en asalariados y domésticos; mientras que los primeros ganaban de ocho a diez reales mensuales pagaderos en especie, el resto se les pagaba en efectivo (el cual era solo suficiente para pagar sus contribuciones), los domésticos ganaban un peso mensual. Astutamente condicionaron los puestos claves a un ingreso muy alto, pues aunque un indígena pudiera adquirir sus derechos cívicos una vez cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior, con los ingresos que percibían jamás iba a tener la posibilidad de ser electo a un cargo en el gobierno.

El estado era el responsable de conservar y proteger la propiedad (artículos 4º. y 9º. fracción II), sin embargo estaba establecida la figura de la expropiación mediante una justa indemnización; el artículo 177 preveía el embargo de bienes en el caso de delitos que implicaran responsabilidad pecuniaria. Cabe mencionar que la forma en que se consideró a la propiedad en esta nueva Constitución chocaba con la idea de propiedad que tenían los aborígenes. En cuanto a las creencias, como lo establecía la Constitución Federal de 1824, se reconoció como única religión “la católica”, prohibiéndose de esta forma cualquier otra (artículo 11), además se establecía el carácter obligatorio de la enseñanza del catecismo de la doctrina cristiana en los pueblos del estado (artículo 226). Lo sorprendente de esta Constitución, es que respetaba las creencias religiosas de los extranjeros, ya que salvaguardaba su derecho de practicar éstas sin ninguna traba (artículo 12). Quizás podemos afirmar que no existía lógica prohibir cualquier otra religión que no fuera la católica a los yucatecos, mientras que toleraba la práctica de otras religiones para los extranjeros, sin embargo el principal motivo de tal distinción, es que de esta forma los extranjeros no saldrían de su territorio y por ende, tampoco sus riquezas.

Inspirados por la Constitución Federal, el Constituyente Local trató de proteger su Constitución de posibles sublevaciones futuras; por lo cual estableció que para hacer cualquier alteración, adición o reforma a ella, deberían de pasar por lo menos cinco años, ésta propuesta debería ser presentada por escrito, apoyada y firmada por 8 diputados al menos, además se establecieron otros candados tales como que dicha proposición se leería por 3 veces con intervalo de 6 días de una y otra lectura, después de la tercera se deliberara si hay o no lugar para admitir la discusión; una vez admitida a discusión el Congreso la tenía que aprobar por lo menos con las 2/3 partes y si ésto sucedía tendría que pasar al nuevo Congreso la alteración, adición o reforma a la Constitución, quien también la debía de aprobar por lo menos con las 2/3 partes. La protección a su legislación era de vital importancia debido a los movimientos de insurrección que se respiraban no solo dentro de Yucatán sino también en todo el país, por lo cual nos podemos dar cuenta que trataban de prevenir que su Constitución no estuviese a la suerte de cualquiera o de caprichos de grupos.

E) LA DIVISIÓN DE PODERES.

La Constitución de 1825 establecía que el gobierno del estado en Yucatán era Republicano, Popular, Representativo y Federal; el ejercicio del Poder Supremo del Estado se conservaría dividido, jamás podría reunirse en un solo individuo, es así que se establece la división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.⁵⁶ Dicha división de poderes se encontró alentada por la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica y de México pero sobre todo, lo aprendido en la elaboración de la Constitución de Cádiz.

Desde el 23 de abril de 1824, el Poder Ejecutivo estaba en manos de una sola persona la cual era electa, mediante el voto (sin embargo, como ya se estableció, el voto estaba limitado por los candados precisados). Se contaba con una Cámara de Diputados la cual era el Órgano Legislativo (los cuales podían hacer alteración, adición o reforma a la Constitución, bajo las reglas anteriormente

⁵⁶ Borges Medina Carlos, ob. cit., pp. 9-10.

señaladas), pues pese a que la Constitución en su artículo 126 preveía la existencia de un Senado (nada tenía que ver este organismo con un cuerpo legislador como lo conocemos actualmente), sus tareas se limitaban a elaborar determinadas propuestas y dictámenes, instruir causas (cuando así lo decretara el Congreso) que pudieran concluir con la deposición de determinados funcionarios, conocer en los recursos de nulidad contra sentencias de tercera instancia promoviendo la recta administración de justicia en esa instancia. El Senado se encontraba presidido por el Vicegobernador además por cuatro individuos elegidos popularmente, el Tesorero General del Estado y un Secretario de Gobierno.

Por lo que hace al Poder Judicial, dentro de su su organización incluía a los Jueces de primera instancia, así como tribunales de segunda y tercera instancia; los cuales tenían potestad exclusiva para hacer justicia o en otras palabras, aplicar las leyes. Éste, inició sus funciones conforme a la organización existente (de acuerdo al decreto 35 del 24 de noviembre de 1823), sin embargo el 14 de Agosto de 1827 se realizó una modificación en cuanto a su estructura interna. La Ley establecía como requisitos para ser Magistrado o Fiscal: ser letrados e inamovilidad. En el caso de que no existiesen letrados disponibles se autorizaba al Congreso a designar para esos cargos a la persona que reuniese el mayor número de características establecidas, pero el nombramiento sería interino entre tanto apareciese un letrado. La división de poderes establecida en esta Constitución era muy avanzada en su época ya que definía claramente la función a desempeñar de cada poder; pero de nuevo se encontraban grandes restricciones, lo que hacía casi imposible que una persona que no fuese adinerada pudiera aspirar a estos puestos. Quizás en donde existió mayor igualdad fue en el sistema judicial en la designación de sus Magistrados y Fiscales.

Durante la Colonia, Yucatán estuvo dividida mediante municipios, estando tan adaptados a este sistema, la Constitución de 1825 se ocupaba del régimen municipal. Al Ejecutivo le correspondía proponer al Congreso para que éste resolviera que pueblos que alcanzaran los tres mil habitantes serían dotados de ayuntamientos (artículo 192); quedaba también al arbitrio del Congreso (informado

previamente por el gobierno) la concesión de ayuntamientos a pueblos que sin llegar a tres mil personas merecieran contar con éste “por su ilustración, agricultura, industria y comercio” (artículo 193). Los pueblos que no contaran con ayuntamiento serían gobernados por juntas municipales compuestas de tres individuos que cada año serían elegidos por el mismo pueblo, y un alcalde conciliador. La sumisión de los ayuntamientos al gobierno se vio reforzada a través de la elección de sus autoridades (en sus juntas parroquiales o de partido), siendo éstos pobladores de la región, pero siempre vigilados por el gobierno estatal, como se establece en su constitución:

“...Los ayuntamientos desempeñarán todos estos encargos bajo la inspección del gobierno, a quien rendirán cuenta documentada cada año de los caudales públicos que hayan recaudado é invertido. El gobierno después de glosada esta, la pasará al Congreso para su aprobación...” (Artículo 210).⁵⁷

Esta apropiada división de la población permitía un gran control sobre su gente, pues en primer lugar motivaba la participación de sus ciudadanos en la vida política, además que contemplaba la excepción para fundar un nuevo municipio cuando no se cumplía el requisito del número de habitantes; lo que motivaba el crecimiento económico, cultural y social en sus poblaciones.

F) EL REPARTO AGRARIO Y LOS INDÍGENAS.

Desgraciadamente para los indígenas la independencia de España no tuvo un impacto tan favorable, como lo fue para las clases privilegiadas, pues el Constituyente de 1825 legisló acerca del reparto agrario mediante un sistema que privilegiaba a las clases altas, las tierras comunales de los pueblos los cuales eran de extensión variable durante la colonia a partir de 1825 sólo se reconoció como tierras comunales o ejidos cuatro leguas cuadradas por cada pueblo y una legua cuadrada para cada rancho indígena. De acuerdo a éstos su finalidad era extinguir los “terrenos baldíos”; los cuales pasarían a nuevos dueños que lo supieran

⁵⁷ Borges Medina Carlos, ob. cit., pp. 56-58.

explotar adecuadamente para así asegurar el disfrute de los productos del trabajo, estimular el mejor cultivo y la mayor producción. Es por ello que se les arrebató a los indígenas las tierras que éstos utilizaban para subsistir; aunado a esto el Constituyente se pronunció a favor del mantenimiento de las “cofradías” poniéndolas bajo la administración directa del Obispo de la Diócesis (conservando así la fuerza de trabajo con la que conto durante la colonia), lo que agravaba en demasía la situación precaria de los indígenas, pues además de que les fue arrebatado grandes extensiones de tierra, trataban de subsistir con su familia y con la obligación de acudir a realizar los labores relacionados a la “cofradía”, beneficiando de esta manera al Clero.⁵⁸ Es lamentable que esta Constitución Yucateca velara por los intereses económicos de las clases sociales privilegiadas y en su paso para llegar a ese objetivo dañara en demasía a los aborígenes decreciendo más sus tierras para acrecentar la de los ricos.

Estas modificaciones dieron libre paso al crecimiento exponencial de las Haciendas. Se expidieron reglamentos para mantener controlados a los indígenas; uno de ellos fue el de 3 de octubre de 1825, mediante el cual se ratificó que ningún labrador podría admitir a su servicio a individuos de distinta vecindad carente de pasaporte; en caso contrario se aplicaría una multa de 10 pesos o quince días de prisión, además de las personas que tuvieran a su cargo, debían entregar una lista exacta de su sirvientes en cuyo caso contrario se aplicaría la misma pena señalada. En 1832, se elaboraron otras dos disposiciones, en la primera se prohibieron los trabajos gratuitos llamados “fajinas”, en la segunda se estableció que los trabajadores asalariados por tiempo indefinido, solo podrían separarse de sus amos cuando hubiese pasado dos meses después de haber cubierto las deudas contraídas con éste. Esta disposición llegó a la aberración que cuando el amo considerase que su trabajador pretendía huir, se le encarcelaba de

⁵⁸ Sierra O'Reilly Justo, *Diario de Nuestro Viaje a los Estados Unidos (La pretendida anexión de Yucatán)*, prólogo y notas de Héctor Pérez Martínez, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México, 1938, p. 37.

uno a cuatro días mientras pagaba o garantizaba el pago.⁵⁹ En 1843, se elaboró una ley que dispuso que las personas eran libres de contratarse libremente, pero se establecieron excepciones para cuando existiesen algunas obligaciones, tales como: las expresamente contraídas por mayordomos, vaqueros, albañiles, carpinteros y demás artesanos. Las tacitas: como las de los lunarios adeudados y las indeterminadas que comprendía la de los sirvientes adeudados (los cuales para poderse separar de sus amos debían de pagar las sumas adeudadas en una sola exhibición), lo cual hacía casi imposible que algún indígena se pudiese contratar libremente. Cabe mencionar que para que un patrón contratara a alguien, éstos debían exhibirle una boleta de vecindad y que se encontraban libres de deudas; a los sirvientes prófugos se les castigaba con pena de prisión hasta por tres días, salvo que con el consentimiento de su amo alguien pagara por ellos, de no hallarlo éste volvía con su amo pagando los gastos originados por su fuga.⁶⁰ Es así que no sólo se les quitó tierras a los indígenas, sino que se les oprimía cada vez más colocándolos en una situación total de explotación, casi semejante al de la esclavitud.

G) LOS BANDOS CENTRALISTAS Y FEDERALISTAS.

En el incipiente país de México se encontraban dos bandos: “Iturbidistas y Republicanos”. Los primeros prevalecieron erigiéndose Agustín de Iturbide como el primer Emperador de México; poco tiempo después el Imperio había fracasado e Iturbide fue desterrado. Es así que la idea de constituirse en una República se hacía sólida pues satisfacía los ideales de emancipación popular, libertad y justicia de los Insurgentes, pero volvieron a surgir diferencias entre los principales bandos económicos militares y políticos conformándose de nuevo dos bandos: Los

⁵⁹ González Navarro Moisés, ob. cit., p.60.

⁶⁰ González Navarro Moisés, ob. cit., p.61.

Federalistas” y “Centralistas”, los cuales pretendían imponer su sistema de Gobierno.

Los Federalistas estaban inspirados principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica (los cuales habían adoptado como sistema de gobierno el Federal), además de una parte del sistema español (de las reformas Borbónicas y con la constitución de Cádiz en la que participaron intensamente en su creación).

⁶¹ Los Centralistas estaban inspirados en un gobierno central y fuerte como el de la Colonia, pues pensaban que así se aseguraría el orden público necesario para que la economía nacional no se estancara, pudiendo México encaminarse por las vías del progreso. Los Federalistas pretendían imponer una República Democrática y Representativa; creían en la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en la autonomía, el respeto de los derechos de las provincias (Estados) que la integraban y en la libertad de sus habitantes en lo tocante en la elección de las autoridades. Los Centralistas pretendían un régimen autoritario en el que el poder se encontrase centralizado en una persona y en un solo lugar desde el cual se gobernara a todo el país, sin ninguna limitación derivada de las atribuciones de las diversas regiones en que se encontraba dividido, siendo apoyado este grupo por los antiguos “Iturbidistas” y “ex monárquicos”. Lastimosamente para el crecimiento económico, social y cultural de la incipiente nación de México, las guerras internas por las pugnas de poder no cesaban, sino que siempre encontraban un nuevo camino para florecer creciendo a través de grupos que “querían lo mejor para México”.

Se reunió el Primer Congreso Constituyente Nacional, y el 31 de enero de 1824 se creó un Acta Constitutiva, la cual era una “Declaración anticipada de los principios adoptados para el gobierno de la Federación”. Poco tiempo después el Congreso Constituyente Nacional promulgó la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, en la que se ratificó el Sistema Federal, pero las pugnas entre

⁶¹ Carpizo Jorge, *Federalismo en Latinoamérica*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1973, pp. 27-63.

los Centralistas y Federalistas no cesaron con la promulgación ésta pues en lugar de debilitarse, éstos grupos se fortalecieron continuando sus disputas sin tregua alguna y alentados también por el débil sistema electoral contemplado en la Constitución para renovar los poderes federales, provocaron más el declive de la República Federal lo cual aunado a la fragilidad Fiscal y Hacendaria del Estado provocó grandes divergencias con el ejército y con la burocracia federal; lo cual dio paso a que en 1835 viera un ocaso temporal el régimen federal en nuestro país.⁶² Este atroz revés sólo provocó más discrepancias en todo el país, inmediatamente surgieron rebeliones en Yucatán, Zacatecas y Texas, deteniendo el crecimiento del país.

Ante el fracaso de la primera República Federal, el Congreso designó una comisión para elaborar un proyecto de reforma la cual dio como resultado que el 23 de octubre de 1836 se promulgara “Las Bases Constitucionales” y el 30 de diciembre del mismo año se crearon “Las Siete Leyes”; ambas con ideología totalmente centralista dentro de lo que se destacara lo siguiente: 1.- El Supremo Poder Conservador, con muchas facultades y responsables de sus acciones solamente ante Dios. 2.- Conservaron una aparente división de poderes, en la que el Poder Ejecutivo se encontraba en una sola persona y ésta sería electa por los Ministros, el Congreso y la Alta Corte de Justicia, además de acrecentar el periodo presidencial a ocho años; por lo que respecta al Poder Judicial, estaría formado por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Supremos de los Departamentos, los de Hacienda y los Juzgados de Primera Instancia; El poder legislativo se mantuvo casi de la misma forma, sólo se señalaba que ninguna ley podría ser modificada sino hasta después de seis años de su publicación. 3.- La organización y división de los territorios de la Republica se modificaron, pues de Estados se convirtieron en Departamentos subdivididos en Distritos cuyos gobernantes serían nombrados directamente por el Presidente de la República.

⁶² Velasco Cruz José Luis, *El debate actual sobre el federalismo mexicano*, Instituto Mora, México, 1999, p.20.

El Congreso convocó a elecciones en 1837 resultando electo Don Anastasio Bustamante quien pertenecía al grupo centralista (aunque tuvo que dejar la presidencia dos veces a Santa Anna por la ingobernabilidad que había dentro del país). En 1841, estalló en Guadalajara una rebelión encabezada por el General Paredes, siendo sus objetivos deponer a Bustamante y convocar un Congreso Constituyente; Santa Anna y varias personas apoyaron a Paredes levantándose en armas, en septiembre firmaron las bases del “Plan de Tacubaya” en el cual se establecía que se crearía una nueva Constitución, pero mientras se creaba ésta cesarían todos los poderes y se nombraría a un ejecutivo provisional. Esta insurrección logró su cometido proclamando la Federación y el retorno temporal de la Constitución de 1824, convirtiéndose Santa Anna en el Presidente Interino (en octubre de 1841 y terminó en 1842). En abril de 1842, se creó un nuevo Congreso Constituyente el cual otra vez estaba conformado por Federalistas y Centralista (o liberales y conservadores), los cuales coincidían en que México fuera una República Representativa y Popular, pero los problemas comenzaron de nuevo cuando no se pusieron de acuerdo bajo el régimen en que se iban a constituir: si bajo un sistema federal o central Santa Anna intentó someter a su arbitrio al Congreso y cuando no lo logró nombró a Bravo como Presidente Interino; éste último desconoció al Congreso creando la Junta Nacional Legislativa la cual se dedicó a redactar las Bases de Organización Política de la República Mexicana. En 1844, el General Paredes y Arrillaga volvieron una vez más a sublevarse logrando la destitución y el destierro de Santa Anna; el General José Joaquín Herrera asumió la presidencia de la República e inmediatamente cambió algunos artículos constitucionales para fortalecer al Congreso con la finalidad de acabar con las divisiones políticas internas; se mostró conciliador con los Federalistas y Centralistas. Los Federalistas se volvieron a sublevar pero ahora liderados por Gómez Farías tratando de derrocar al general José Joaquín Herrera, pero fueron controlados en diciembre de 1845 por lo cual Paredes lanzó un nuevo Plan en el que desconocía al Ejecutivo, ordenando convocar a un Congreso extraordinario en el que todas las clases sociales estuvieran

representadas. El 3 de enero de 1846, el Congreso nombró a Paredes Presidente interino del país. Los federalistas encabezados por Gómez Farías y Laufraga, provocaron diversos levantamientos obteniendo que nuevamente rigiera la Constitución de 1824 (de 1847-1853); sublevándose contra el gobierno llamaron a Santa Anna para que ocupara el Ejecutivo de la Nación pero ante la invasión norteamericana, éste dejó a Gómez Farías en su lugar, quien volvió a llevar una política contraria a la Iglesia provocando nuevos levantamientos. Santa Anna regresó para derogar los decretos emitidos por Gómez Farías siendo por fin en 1855 mediante “La Revolución de Ayutla” se logró derrocar a Santa Anna, nombrándose un gobierno provisional que convocó a un nuevo Constituyente que sesionó durante casi un año (1856-1857), dando como su principal fruto “La Constitución de 1857”, la cual restableció definitivamente el Sistema Federal. Desdichadamente para México, al principio de su vida estuvo sujeta a los caprichos y condiciones de sus líderes, que infortunadamente velaban sólo por sus intereses personales dejando miseria y dolor en la lucha, en lugar de propiciar la prosperidad.

H) ORIGEN, MOTIVOS Y CAUSAS DE LOS INTENTOS DE INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

La Península de Yucatán quizás tuvo varios intentos de Independencia de México (en el presente trabajo solo se abordarán dos intentos), los cuales en lo particular tuvieron diferentes orígenes, motivos y causas, sin embargo compartieron puntos en común al tratarse del mismo territorio, población y generación.

Para entenderlas de una mejor forma las clasificaremos en dos: “ambiente” y “situación”. Por lo que respecta a la primera, encontramos que sus habitantes provienen de una cultura totalmente diferente que al resto del país (pues los mayas eran una cultura totalmente atípica a las demás civilizaciones); la lejanía y falta de caminos que siempre existió entre la Península con el resto del país.

Durante la época precortesiana, existía un intercambio intermitente entre las culturas que habitaban el país con Yucatán; y en la época colonial, la única conexión que existió con la Nueva España fue por la vía marítima a través del puerto de Campeche.⁶³

El ambiente siempre ha jugado un papel muy importante y trascendente en el desarrollo de las poblaciones y ésta no fue la excepción logrando una combinación de sus elementos propiciando un contexto único.

Respecto a su situación, encontramos primero la ideología política, cuando ésta fue invitada a pertenecer al nuevo país naciente de México; aceptó pero condicionando su aceptación a incorporarse a un régimen federal y que no afectara la felicidad de los yucatecos, por lo cual es claro darnos cuenta de su tendencia federalista (aún cuando este régimen fue temporalmente cesado tuvieron una clara divergencia con el resto del país). La sociedad yucateca se organizó de una forma impresionante a mediados de 1823 a 1825, convocando a su Primer Congreso Constituyente Local (el cual ya describimos al principio del presente capítulo), los cuales crearon su propia Constitución estableciendo su forma de gobierno y la forma de elección de sus autoridades; mientras que en el régimen centralista se establecía que los gobernantes serían nombrados directamente por el Presidente de la República, atentando contra lo establecido en su Constitución de 1825. Además encontramos que el nuevo gobierno mexicano nunca puso la atención adecuada ni apoyó económicamente ni militarmente a la Península de Yucatán, tratando de imponer sus decisiones a éstos. La situación particular de ésta era única y anormal al que se vivía en el resto del país por las variables ya descritas que propiciaban este escenario.

Por lo que hace al segundo intento de Independentista (además de lo ya mencionado), éste se encuentra fundado y motivado principalmente en un interés económico y comercial ya que el gobierno central en 1844, mediante su Ministro de Hacienda clasificó legalmente los productos de Yucatán que podían ser

⁶³ Consejo Editorial Cinhmech, ob. cit., pp. 124-129.

exportados a otros sitios de México, pero en esta lista se omitieron los principales productos que se producían en la Península.⁶⁴ Se encontró también alentada la pretendida separación por el conflicto interno entre blancos e indígenas, al cual conocemos bajo el nombre de “Guerra de Castas”. Cada factor señalado originó, motivó y provocó que los yucatecos pretendieran independizarse de México, lo cual estuvo casi a punto de culminarse.

I) EL CENTRALISMO EN EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS EFECTOS EN YUCATÁN.

En 1824, estalló en Campeche un movimiento centralista dirigido por el Coronel Francisco de Paula Toro (cuñado de Santa Anna), el cual no rindió fruto alguno. El constituyente de 1825 estableció que el gobierno del estado en Yucatán era Republicano, Popular, Representativo y Federal; en el año de 1829 se dio un nuevo golpe centralista teniendo como origen algunas dificultades surgidas entre el Gobernador López Constante con el General Felipe Codillos (comandante militar del Estado), disgustado por la actitud de Codillos que calificó de irrespetuosa, López Constante solicitó su destitución a lo cual se accedió, nombrando comandante Interino Militar del Estado al Coronel Juan Segundo Carvajal, pero en lugar que la tensión entre el gobernador y el nuevo comandante militar cesaran, fueron aumento; el gobernador se negaba a atender las frecuentes exigencias de ayuda monetaria para pagar las tropas (de acuerdo a López Constante, el erario local no lo permitía por no contar con suficientes fondos).

Los descontentos surgidos propiciaron una nueva rebelión. El 6 de Noviembre de 1829 se desconocieron a todas las autoridades legales del Estado e invitaron al Coronel Carvajal a asumir la Jefatura de la misma y con este carácter, hacerse cargo de los mandos político y militar. Firmaron un acta en la cual

⁶⁴ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 41.

asentaron que la Península no volvería a la confederación mexicana hasta que ésta adoptara la forma de gobierno central, por lo cual el gobierno federal tomó cartas en el asunto tratando de conciliarse con ésta para que se sumara a la federación de nuevo, mandando primero al comisionado especial Lorenzo de Zavala, al cual Carvajal le prohibió abandonar Sisal (puerto al que había llegado) y en caso de que regresara sería fusilado. Tiempo después arribó un segundo grupo conciliador el cual tampoco tuvo éxito alguno. Fatalmente las pugnas que se vivían dentro de México repercutían en demasía dentro de la Península, alentando los conflictos y cambios de poder internos, desafiando claramente a la Federación. Carvajal, en su intento de conciliarse con el gobierno central en 1830, mandó diputados de Yucatán para que los representaran ante el Congreso Nacional, los cuales fueron rechazados; por lo cual Carvajal llamó a elecciones para diputados locales, los cuales lo nombraron “Gobernador Provisional”, pero el conflicto interno florecía más y fue necesario cambiar el gobierno a Campeche para protegerse detrás de sus grandes murallas. Esta acción cobarde alentó una vez más a que los grupos contrarios a Carvajal se organizaran para derrocarlo del poder.

En los años de 1832 a 1833, el federalista Don Jerónimo López de Llergo, se reveló contra el gobierno en Mérida reconociendo como Presidente de la República a Gómez Pedraza.⁶⁵ Las tropas encabezadas por el Coronel Francisco de Paula Toro se sumaron a éste, derrocando a Carvajal; reestableciéndose el orden constitucional, volviendo el gobierno a López Constante quien procedió a nulificar los acuerdos tomados durante el periodo centralista. El nuevo gobierno tuvo una vida efímera, ya que el 5 de julio de 1834 se inició en Campeche una revuelta centralista encabezada por el Coronel Francisco de Paula Toro (el cual se inspiró por la influencia dentro del país por Santa Anna, quien en abril de ese mismo año volvió a la presidencia de la República, además no hay que olvidar que eran cuñados), el cual se pudo mantenerse en el poder hasta el año de 1839.

⁶⁵ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 42.

Santiago Imán se sublevó (solicitando ayuda a la población indígena, a los que prometió a cambio la abolición de las obvenciones y reducción de tributo personal) junto con López de Llergo; éste último desconoció los impuestos aplicados a la producción y el comercio por el Gobierno Central de la República Mexicana, decretando la separación de Yucatán hasta que México no volviese a hacer un Régimen Federal. Estas acciones apoyaron de una forma definitiva a la causa federalista la que se fortalecía cada vez más.

Al triunfo de los Federalistas yucatecos, fue electo Santiago Méndez Ibarra Gobernador del Estado; y Miguel Barbachano, Vicegobernador. A lo cual el gobierno de México encabezado por Antonio López de Santa Anna desconoció a su gobierno, declarando piratas sus barcos y envió como Delegado a Don Andrés Quintana Roo para que intentara una conciliación entre el Estado de México y éstos, firmándose un tratado el cual no ratificó Santa Anna, decidiendo someter a la Península a través de la fuerza armada, enviando una expedición militar que después de vanas acciones militares en la mencionada Península desistieron de su encomienda.

Es así que el 14 de diciembre de 1843 se firmaron nuevos tratados. No obstante que después Yucatán se adhirió a la República Centralista Mexicana aunque el Régimen local siguió a cargo del Federalista Don Santiago Méndez. En reciprocidad, por Decreto del 21 de febrero de 1844 el Ministro de Hacienda clasificó legalmente los productos naturales de éstos, que podían ser exportados a otros sitios de México. Sin embargo, en tal nomenclatura se omitieron los principales artículos elaborados en la Península a lo cual ésta se opuso a dicho decreto. Su Asamblea Departamental, el 1 de enero de 1846 mandó desconocer el gobierno de México disponiendo que Yucatán reasumiese su Soberanía. En este año estalló la guerra entre México y Estados Unidos, determinando el gobierno de Yucatán no contribuir con los hombres, dinero y armamento de guerra solicitados por Santa Anna. Es así que se llega a 1849, cuando se decreta su reincorporación a México (pero éste ya bajo un sistema federal). Desgraciadamente ésta siempre padeció las malas decisiones de México; los gobernantes federales y locales, lo

cual alentó cada uno de los conflictos internos pero lo más irónico y triste padeció por las decisiones de un hombre, que parecía un dios en su tiempo: “Antonio López de Santa Anna”.

CAPÍTULO III ANÁLISIS DEL PRIMER INTENTO DE INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

A) MOVIMIENTOS INTERNOS EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

En el capítulo anterior se abordaron algunos sucesos que acontecieron en el interior del país, los cuales provocaron más disensiones y pugnas internas en Yucatán; estas luchas fueron llevadas por los dos bandos principales de la época (los cuales se les dieron diferentes nombres, en diverso tiempo). Yucatán cuando se erigió como estado perteneciente a la República Mexicana, lo condicionó a que fuese ésta una República Federal y que no afectara la felicidad de los yucatecos, contando la nueva nación con un corte federalista; sin embargo, en 1835 los centralistas tomaron el poder del país, es así que deciden designar directamente al Gobernador de Yucatán y acto seguido procedieron a mandar a campesinos de la península yucateca a la guerra que sostenía México en contra de Texas, lo cual provoco una mayor inconformidad de los yucatecos contra el gobierno centralista, favoreciendo que el movimiento federalista en la península se fortaleciera y contara cada vez con más adeptos; por lo cual las decisiones tomadas por el gobierno central en lugar de unir los lazos con la península de Yucatán sólo lograban incrementar el descontento y repudio para con ésta.

En 1834, a consecuencia del Plan de Cuernavaca, las autoridades en Yucatán de corte federalista fueron destituidas, sin embargo éstas a principios de 1839 mediante su capitán Santiago de Imán iniciaron su revolución en Tizimín. Para febrero de 1840 su ejército había tomado la ciudad de Valladolid, en la guarnición de la Ciudadela de San Benito, los de Sisal y Hunucmá, procediendo a emitir un acta que restituía a las autoridades que fungían en 1834, además de resaltar los siguientes artículos:

Artículo 1o. El Departamento de Yucatán se erige en estado libre e independiente; y en tal virtud, restablece la Constitución de 1824, con las reformas que un

*Congreso general autorizado al efecto por los pueblos tenga a bien hacerle. Artículo 6o. El estado de Yucatán se declara independiente del gobierno de México, mientras que éste no vuelva al orden del régimen federal en los términos que establece el artículo 1o. de esta acta.*⁶⁶

Por lo cual es correcto afirmar que los insurrectos desde su levantamiento pretendían reinstaurar la constitución de 1824, la cual es totalmente de un corte federalista, otorgándoles un poder más amplio y sin tantas restricciones, la cual por obvias razones beneficiaba a sus intereses y hábilmente se libraban de proseguir en una guerra, la cual consideraban en primer lugar ajena y que además les costaba dinero, armas y vidas; siendo un precio que no deseaban pagar. Los sublevados, prosiguiendo con una acertada estrategia militar la cual conllevó que una a una fueran cayendo las poblaciones en manos de éstos, en junio de 1840 lograron la sumisión de Campeche; contando con un dominio federalista en la Península de Yucatán.

B) LA CONSTITUCIÓN DE YUCATÁN DE 1841.

Con el triunfo del movimiento federalista se convocó a elecciones bajo las reglas federalistas; el 20 de agosto de 1840, el Congreso se instaló y convocó a elecciones resultando electo como Gobernador Santiago Méndez y como Vicegobernador Miguel Barbachano. Debido a las circunstancias antes descritas, era impostergable la adecuación del derecho constitucional en el estado, por lo cual el Congreso expidió un decreto declarándose facultado: *“no sólo para proponer reformas en la Constitución de 1825, sino también para sancionarlas”*.⁶⁷ Se encomendó a los Juristas Pedro C. Pérez, Darío Escalante y Manuel Crescencio Rejón, para proponer las reformas necesarias, pero concluyeron que en lugar de éstas, era indispensable elaborar una nueva Constitución, lo cual el

⁶⁶ Andrea Sánchez, Francisco José de, *Derecho Constitucional Estatal, 1ª Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001, p. 473.*

⁶⁷ Andrea Sánchez, Francisco José de, ob. cit., p.474.

Congreso aprobó. Ante la gran tarea encomendada a los Juristas ya citados, el 23 de diciembre de 1840 quedó terminado el proyecto de la nueva Constitución, por lo cual se comenzó con su discusión inmediata el 12 de febrero de 1841. Realizaron pocas modificaciones al proyecto elaborado, la nueva Constitución de Yucatán fue aprobada el 31 de marzo del mismo año, entrando en vigor el 16 de mayo de 1841.

Esta nueva Constitución elaborada por las grandes mentes citadas, contemplaba grandes avances jurídicos, inéditos y prósperos para la Península de Yucatán. A su primer capítulo se le dio el nombre de “Los Yucatecos”, definiendo en su artículo primero quienes eran éstos, cabe precisar que retomaban parte del derecho romano, ya que las personas podrían ser yucatecos a través del derecho que conocemos bajo el derecho de sangre y derecho de suelo; además contemplaba en su fracción tercera parte de derecho internacional al permitir la naturalización de extranjeros, el cual establece a la letra:

Artículo 1.- Son Yucatecos:

- 1. Los nacidos y avecindados en el territorio del estado.*
- 2. Los nacidos en país extranjero, de padre yucateco por nacimiento o naturalización, si al entrar en el derecho de disponer de sí estuvieren ya radicados en el estado, o avisaren que resuelven hacerlo y lo verificaren dentro del año después de haber dado el aviso.*
- 3. Los extranjeros que con arreglo a las leyes obtengan carta de naturaleza.⁶⁸*

Sin lugar a duda lo fascinante es que no sólo contemplaba que los extranjeros podían adquirir el carácter de “yucateco”, sino que también permitía que éstos podían adquirir el carácter de “ciudadano” (esto, a través de una carta de ciudadanía) y por ende adquirir sus derechos y obligaciones para con el Estado. Cabe precisar que se establecieron las causas por las cuales se perdían

⁶⁸<http://www.pdi.uady.mx/docs/evid02/6.%20Accin/COMPILACIONES/COMPILA%20AMPARO%20II%20PDF/constitucoin%201841.pdf> (10 de agosto 2012).

los derechos del ciudadano, en las que destaca haber sido sentenciado por quiebra fraudulenta; con lo cual nos damos cuenta que este ilícito lo consideraban como un delito muy grave, ya que ningún otro injusto penal era causa para perder los derechos inherentes al ciudadano. También establecía la suspensión de derechos de los ciudadanos siendo por las siguientes causas: por no tener domicilio, oficio o modo de vivir conocido, por estar procesado criminalmente, por no estar alistado en la milicia local sin causa legítima que lo excuse; por lo cual nos damos cuenta que el Congreso Constituyente privilegiaba la ocupación y producción pero salvaguardando que en su camino no proliferaran los actos ilícitos; pero sobre todo, asegurándose que sus ciudadanos estuvieran dispuestos a luchar para salvaguardar su territorio.

Inmediatamente contenía el capítulo llamado “De las garantías Individuales”, siendo éstos los derechos subjetivos públicos que no eran exclusivos de los yucatecos, sino que también fueran extensivos a “todo habitante del estado, sea nacional o extranjero”, siendo las garantías individuales las siguientes:

- 1. No poder ser preso sino por decreto o mandamiento de juez competente, dado por escrito y firmado, ni aprehendido por disposición del Gobernador, sino en los términos indicados en las facultades de éste. Exceptuase el caso de delito infraganti, en el cual puede cualquiera prenderle, presentándole desde luego a su Juez respectivo.*
- 2. No poder ser detenido sin expresa orden, dada y firmada por el juez competente que le aprehenda, ni pasar la detención de veinticuatro horas sin recibirle su declaración preparatoria, ni de cuarenta y ocho sin proveer auto motivado de su prisión.*
- 3. No poder tampoco permanecer preso, ni incomunicado, por más de seis días sin que se le reciba su confesión con cargos, ni podersele volver a incomunicar después de practicada esta última diligencia.*
- 4. No poder ser juzgado por comisión, sino por el tribunal competente que establece la ley.*

5. *No poder ser juzgado ni sentenciado por jueces establecidos, ni por leyes dictadas después del hecho que haya motivado el litigio o la formación de su causa.*
6. *Poder terminar sus diferencias por medio de jueces o árbitros.*
7. *No poder ser obligado a hacer lo que no le manda la ley, ni a practicar lo prevenido en ésta, sino del modo y en la forma en que ella determine, ni a pagar contribución no decretada por el congreso del estado.*
8. *No podérsele impedir hacer lo que las leyes no le prohíban.*
9. *Poder imprimir y circular sus ideas sin necesidad de previa censura; sujetándose por los abusos que cometa, a las penas de la ley.*
10. *Poder adquirir bienes raíces, rústicos o urbanos, y dedicarse a cualquier ramo de la industria.*
11. *No poderse catear la casa de su habitación, su correspondencia ni papeles, sino por disposición de juez competente, y con los requisitos que las leyes establezcan.*
12. *Pedir libre y moderadamente la observancia de la constitución y leyes.*⁶⁹

Este capítulo constituye un gran avance respecto a su Constitución de 1825, ya que ésta última sólo consideraba algunas de las garantías individuales enunciadas exclusivamente para los yucatecos, excluyendo de esta forma a cualquier otra persona. Al crear este apartado especial influyó en que la Constitución Federal de 1857 incluyera este capítulo y a la postre en la carta magna de 1917. Cabe precisar que esta nueva Constitución rompía con la elección indirecta establecida en la Constitución Yucateca anterior. En la exposición de motivos de ésta el Jurista Manuel Crescencio Rejón, señala como un argumento incontrovertible el siguiente:

“El nombramiento de representantes por electores intermediarios no es verdaderamente popular. Así es que frecuentemente se ve en las elecciones indirectas, que resultan electos para casi todos los destinos sujetos en quienes el

⁶⁹<http://www.pdi.uady.mx/docs/evid02/6.%20Accin/COMPILACIONES/COMPILA%20AMPARO%20II%20PDF/constitucoin%201841.pdf> (10 de agosto 2012).

*pueblo no habría pensado, si se le hubiera dejado obrar por sí, y sin esos rodeos en que se desnaturaliza una representación verdaderamente democrática.*⁷⁰

Ante lo cual nos damos cuenta que el Constituyente yucateco de 1841, cansado de llevar a cabo elecciones indirectas en las cuales eran electas autoridades que no contaban con la simpatía del pueblo y esto desencadenaba un levantamiento armada, decidieron entregarle este poder al pueblo no sin antes limitar este derecho a los ciudadanos que estuviesen suspendidos sus derechos o haber perdido sus derechos políticos.

El poder del Estado se dividió para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y jamás podrán reunirse éstos en una sola corporación o persona. El Poder Legislativo por primera vez se convirtió en sistema bicameral conformado por la Cámara de Diputados y de Senadores, es importante recordar que en la Constitución de 1825, la Cámara de Senadores funcionaba como un órgano consultor del Poder Ejecutivo y no como un órgano legislador. Para ser Diputado se requería ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, nacido en el territorio yucateco, tener una año de vecindad, veinticinco años cumplidos al tiempo de la elección, contar con un capital o industria que produzca una renta de cuatrocientos pesos anuales; en caso en que el ciudadano fuese del resto de la República Mexicana debía de tener además de los requisitos ya citados, tres años de vecindad, residencia continua en el Estado y un quinquenio; el extranjero debía de ser casado con una mujer yucateca, propietario de bienes raíces que importen dos mil pesos libres de toda responsabilidad pecuniaria; y para el que no estuviese casado propietario de bienes raíces que importen cuatro mil pesos libres de toda responsabilidad pecuniaria, ocho años de vecindad y contar con una residencia continua en el Estado. Para ser Senador se requería ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, nacido en el territorio yucateco, tener un año de vecindad, treinta años cumplidos al tiempo de la elección, contar con un capital o industria que produzca una renta de seiscientos pesos anuales; en caso en que el ciudadano

⁷⁰ Andrea Sánchez Francisco José de, ob. cit., p.475.

fuese del resto de la República Mexicana debía de tener además de los requisitos ya citados, tres años de vecindad, residencia continua en el estado, un quinquenio; el extranjero debía de ser casado con una mujer yucateca, propietario de bienes raíces que importen tres mil pesos libres de toda responsabilidad pecuniaria; y para el que no estuviese casado propietario de bienes raíces que importen seis mil pesos libres de toda responsabilidad pecuniaria, ocho años de vecindad y contar con una residencia continua en el Estado. Ante lo cual nos damos cuenta que la situación económica, lugar de nacimiento y estado civil eran variables para poder tener un puesto en el Poder Legislativo; siendo éstos, unos filtros para poder acceder a estos cargos, ocasionando realmente que sólo los ricos pudiesen acceder a ellos y no otra persona.

El Poder Ejecutivo estaba a cargo del Gobernador; el cual ocupaba el cargo por cuatro años y era designado mediante elección directa. Para ser Gobernador se requería: ser ciudadano yucateco por nacimiento, vecindado en el Estado, mayor de treinta años de edad y tener un capital de seis mil pesos libres de toda responsabilidad. Cabe señalar que esta Constitución no solo se establecía lo permitido al Gobernador, sino que también establecía de forma expresa lo que no le estaba permitido por ningún motivo; siendo lo siguiente: Imponer contribución de ninguna especie, impedir ni retardar las elecciones populares, impedir asimismo la instalación del Congreso, mezclarse en el examen de las causas judiciales pendientes, disponer durante el juicio de las personas de los reos, ni salir del territorio del estado, ni de la capital sin licencia del Congreso, y en su receso, del Consejo, solo por motivo grave justificado. De esta forma trataban de controlar y quitar poder al Gobernador, el cual históricamente ocupaba el cargo después de un levantamiento armado, restringiendo de esta forma el actuar del Ejecutivo.

El Poder Judicial residirá en una Corte Suprema de Justicia, y en los juzgados inferiores de hecho y derecho que establecían las leyes. La Corte Suprema de Justicia se encontraba compuesta por tres Ministros y un Fiscal; siendo requisito para ocupar estos cargos: ser ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos, vecindado en el estado con residencia continua de cinco años,

tener treinta y cinco años cumplidos de edad, ser letrado y haber ejercido esta profesión ocho años a lo menos. La Cámara de Diputados proponía una terna de tres que cumplieran con los requisitos ya señalados y la Cámara de Senadores escogía a una persona de esta terna para que ocupase el puesto de Fiscal. Es importante darse cuenta que para ocupar un cargo en la Corte Suprema de Justicia, debía de ser forzosamente letrado y contar con una experiencia mayor a ochos años lo cual favorecía a que las personas más expertas en la materia ocupasen estos cargos.

Siendo una Constitución tan avanzada se estableció el “Juicio Político” para sus principales autoridades: El Gobernador, Consejeros, Secretarios de Despacho y Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Este juicio conocía de infracciones a la ley en el ejercicio de sus funciones y cuyo procedimiento radicaba en denunciarlos ante la Cámara de Diputados; si ésta declaraba lugar a la formación de causa contra ellos, remitía al Senado el expediente respectivo, para que acabando de instruirle en la forma competente, con audiencia del acusado y del acusador(es), elaboraba un fallo absolviendo o condenando. En caso de que existiese una condena se les imponía la pena de la destitución del cargo y la inhabilitación temporal o perpetua para obtener otro alguno; pero cuando a juicio de la referida Cámara de Senadores, y si el acusado era acreedor a mayores penas, pasaría el proceso al Juez de Primera Instancia respectivo para que proceda según las leyes; pero tratándose de Diputados, la declaración de procedencia se haría por el Senado; y si el funcionario era Senador la declaración de procedencia la hacía la Cámara de Diputados. Cuando se determinaba que se debía de proceder penalmente contra éstos, la Corte Suprema de Justicia era quien los juzgaba según las leyes; pero en los casos de imposibilidad física o legal de los Magistrados de la Corte, se elegirían mediante este procedimiento primero de índole administrativo y que podía llegar hasta un proceso penal, permitía contar con mecanismos de control para así lograr un mejor desempeño de sus autoridades, lo cual era sumamente avanzado para su época.

Otro avance importante en ésta fue respecto a la libertad de cultos, toda vez que la Constitución Yucateca anterior consagraba como oficial y única la religión católica, estableciendo de esta manera un monopolio religioso contrario a las ideas liberales y la libertad religiosa. En la exposición de motivos el Jurista Manuel Crescencio Rejón, narra:

“...el reconocimiento solemne del derecho imprescindible que tiene todo hombre de adorar al creador de la manera que su conciencia le dicte... hasta ahora señores, por un contra principio de lo más repugnante, hemos reconocido la extensión de la magistratura civil al cuidado de conservar la religión y de salvar las almas, cuando sólo debe limitarse a asegurar a los pueblos la posesión de los bienes temporales y su aumento por leyes equitativas y justas, sin pensar jamás en dirigirles por determinado camino al paraíso celestial...”⁷¹

El día que se aprobó esta constitución, señalaba un ponente del Congreso a las personas que se encontraban reunidas:

“... Hoy el pueblo yucateco entra en el pleno y más perfecto goce de sus imprescriptibles derechos. No han sido, pues, inútiles, los largos padecimientos y costosos sacrificios ofrecidos gustosamente ante las aras de nuestra amada y cara patria. Ellos han hecho acreedores a los yucatecos a tener unas instituciones eminentemente liberales y protectoras de las garantías individuales. ¡sí! allí, en esa pequeña carta fundamental, que hoy os presentan vuestros representantes, correspondiendo a la alta confianza que les dispensasteis, está consignado cuanto pudierais desear para nuestra dicha y común prosperidad...”⁷²

Esta magnífica Constitución simbolizó un gran avance para Yucatán, pero lo más importante, fue el más grande avance en su época al proteger las garantías individuales, propiciando el nacimiento del Juicio de Amparo en México.

⁷¹ Andrea Sánchez Francisco José de, ob. cit., p.476.

⁷² Andrea Sánchez Francisco José de, ob. cit., p.480.

C) EL JUICIO DE AMPARO.

Para los doctos en Derecho existe una gran controversia entre quién es el padre del Juicio de Amparo en México, algunos afirman que es el Jurista Manuel Crescencio Rejón y otros el Jurisconsulto Mariano Otero;⁷³ En el presente trabajo se omitirá analizar a quién se le debe de llamar “Padre del Juicio de Amparo” toda vez que no es materia de la presente tesis por lo cual solo analizaremos la obra del Jurista Manuel Crescencio Rejón ya que éste tuvo un trabajo magistral dentro de la Constitución de Yucatán de 1841.

El docto en comento, al plantear el juicio de Amparo fue bajo una gran influencia del sistema judicial estadounidense,⁷⁴ pero la propuesta de éste fue más allá que la del sistema antes referido y que la incorporada en la Constitución de 1857, pues salvaguardaba al individuo frente a cualquier acto inconstitucional de cualquier autoridad del gobierno sin importar si fuese federal o local.

La más importante contribución de la Constitución de Yucatán de 1841 a México, radica en que ésta contiene el origen del “Juicio de Amparo”. En primer lugar recordaremos que la Constitución contenía un capítulo especial llamado “Garantías Individuales”, las cuales eran derechos para todo habitante del estado, sea nacional o extranjero, siendo las garantías constitucionales reconocidas, las siguientes:

1. No poder ser preso sino por decreto o mandamiento de juez competente, dado por escrito y firmado, ni aprehendido por disposición del Gobernador, sino en los términos indicados en las facultades de éste. Exceptuase el caso de delito infraganti, en el cual puede cualquiera prenderle, presentándole desde luego a su juez respectivo.

⁷³ Echánove Trujillo Carlos, La obra jurídica de Manuel Crescencio Rejón. Sindicato de Abogados, México, 1937, p.97.

⁷⁴ P. Costeloe Michael, *La primera república federal de México (1824-1835)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 148.

2. *No poder ser detenido sin expresa orden, dada y firmada por el juez competente que le aprehenda, ni pasar la detención de veinticuatro horas sin recibirle su declaración preparatoria, ni de cuarenta y ocho sin proveer auto motivado de su prisión.*
3. *No poder tampoco permanecer preso, ni incomunicado, por más de seis días sin que se le reciba su confesión con cargos, ni podersele volver a incomunicar después de practicada esta última diligencia.*
4. *No poder ser juzgado por comisión, sino por el tribunal competente que establece la ley.*
5. *No poder ser juzgado ni sentenciado por jueces establecidos, ni por leyes dictadas después del hecho que haya motivado el litigio o la formación de su causa.*
6. *Poder terminar sus diferencias por medio de jueces o árbitros.*
7. *No poder ser obligado a hacer lo que no le manda la ley, ni a practicar lo prevenido en ésta, sino del modo y en la forma en que ella determine, ni a pagar contribución no decretada por el congreso del estado.*
8. *No podersele impedir hacer lo que las leyes no le prohíban.*
9. *Poder imprimir y circular sus ideas sin necesidad de previa censura; sujetándose por los abusos que cometa, a las penas de la ley.*
10. *Poder adquirir bienes raíces, rústicos o urbanos, y dedicarse a cualquier ramo de la industria.*
11. *No poderse catear la casa de su habitación, su correspondencia ni papeles, sino por disposición de juez competente, y con los requisitos que las leyes establezcan.*
12. *Pedir libre y moderadamente la observancia de la constitución y leyes.*⁷⁵

Es importante hacer notar que tanto la Constitución Yucateca de 1841, como nuestra Constitución actual, tienen cierta imprecisión al contener después del capítulo llamado “Garantías Individuales” otras garantías constitucionales, la

⁷⁵<http://www.pdi.uady.mx/docs/evid02/6.%20Accin/COMPILACIONES/COMPILA%20AMPARO%20I%20PDF/constitucioin%201841.pdf> (10 de agosto 2012).

cual en este caso era la libertad religiosa, ya que el estado de Yucatán garantizaba el ejercicio público y privado de la religión que profesasen sin importar cual fuese.

La primera autoridad encargada de amparar las garantías individuales antes mencionadas, eran los Jueces de Primera Instancia, los cuales estaban obligados a amparar en el goce de los derechos garantizados por el artículo siete (el cual contiene las garantías individuales ya citadas anteriormente), a los que les pidan su protección contra cualquier funcionario(s) que no correspondan al orden judicial, dándole un seguimiento pronto y ágil; ahora bien de las violaciones a las garantías constitucionales cometidas por los Jueces de Primera Instancia conocían sus respectivos superiores bajo el mismo proceso antes citado, reparando de inmediato el acto reclamado y enjuiciando con la misma prontitud a la autoridad responsable.

Sin embargo la Corte Suprema de Justicia de Yucatán, era el Tribunal por antonomasia que le correspondía amparar el goce de las garantías individuales de los que le solicitaran su protección contra las leyes y decretos de la legislatura que sean contrarias a la Constitución, o contra las providencias del Gobernador (cuando en ellas se hubiesen infringido el código fundamental en los términos expresados), limitándose en ambos casos, a reparar el agravio en la parte en que la Constitución hubiese sido violada; con lo cual nos damos cuenta que la Corte Suprema de Justicia no solo amparaba las garantías individuales sino que también estaba obligada a reparar el agravio. Los principios del proceso del juicio de garantías quedaron debidamente explicados, estos principios fueron incorporados a las Constituciones Federales Mexicanas de 1857 y de 1917.

Por lo cual es correcto afirmar que muy posiblemente el “Juicio de Amparo en México” nació en la constitución de Yucatán de 1841, la cual incuestionablemente simbolizo un gran avance a las disposiciones de su época, al contener no solo las garantías individuales, sino que también estableció el proceso por el cual se protegerían; sin lugar a duda, una clara muestra del pensamiento progresista del jurista liberal Jurista Manuel Crescencio García Rejón.

D) LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE YUCATÁN.

Estando la Península de Yucatán bajo un régimen federalista, el 16 de marzo de 1841, los líderes Miguel Barbachano y Terrazo solicitaron al Ayuntamiento de Mérida que propusieran al Congreso Local “La independencia de Yucatán”, con lo cual pretendían dar legalidad y legitimidad a su pretensión, siendo lo más importante que fuese un Ayuntamiento el que realizara dicha petición y no un particular (no debemos de olvidar que Mérida fue uno de los 5 municipios que se fundaron en la colonia en la península de Yucatán y que de esta ciudad se dirigía políticamente toda la península); aceptando dicha solicitud procedieron a festejar dicha admisión, en la cual descendieron la bandera mexicana y ondearon un pabellón que se llamó “yucateco” (el cual tiempo después es también conocido como “Bandera de Yucatán”). Poco tiempo después fue removida la bandera mexicana de todas sus embarcaciones y edificios oficiales, izando en su lugar su propio lábaro; por lo cual el Congreso Local procedió a reunirse para discutir dicha propuesta, siendo tan trascendente e importante dicha solicitud decidieron encargar a una comisión especial para analizar dicha petición.

Del análisis de dicha solicitud, la comisión decidió estudiarla desde las razones jurídicas, sociológicas, naturales, físicas y morales; por lo cual, en primer lugar procedieron a justificar la legalidad de la comisión y de su trabajo (pero sobre todo del Congreso que le encargo tan difícil misión), estableciendo que el pueblo de Yucatán por medio de sus representantes legalmente instalados e investidos con poderes especiales han analizado la propuesta hecha por el Ayuntamiento de Mérida, bajo diferentes consideraciones.

Las dividiremos para su mejor comprensión en dos: “Internas y Externas”. Dentro de las consideraciones “internas” encontramos que la situación política de la Península de Yucatán, por su posición geográfica, industria, comercio, agricultura, finanzas, habitantes y todos los demás elementos indispensables con que contaba, le daban la posibilidad de conservarse y sostenerse por sí sola sin la necesidad de pertenecer a México, además que con la declaración de su

independencia podrían impulsar de una forma exponencial su comercio, industria y agricultura, toda vez que éstos contaban con las características y elementos necesarios para no depender de nadie, cumpliendo de esta forma con el principio de auto sostenibilidad y viabilidad. Los yucatecos se encontraban sumamente favorecidos por la naturaleza, ya que esta les brindaba un clima bastante favorable y sus límites hacia el mar, les permitiría seguir explotando y acrecentando de forma rápida su comercio, además que contaban con sus habitantes los cuales seguirían contribuyendo a las finanzas de su erario, teniendo con una disciplina formidable en materia de impuestos. Por lo cual al independizarse y erigirse la nueva Nación de Yucatán, no se aumentarían en demasía sus gastos al extremo que el erario público no pudiera soportarlos; pues pese a que pagarían la parte proporcional de la deuda contraída por México, mediante una justa y equitativa liquidación, la estructura publica se encontraba bastante bien conformada y fortalecida, siendo no necesario aumentar en gran medida los empleos públicos, pues en todo caso les ampliarían o restringirían sus facultades pero sin aumentarles sus sueldos. Por lo cual los conflictos internos han provocado guerras sin cuartel y sin sentido, dejando solo miseria, dolor y sufrimiento en su población.

Dentro de las consideraciones “externas”, encontramos que la Nación de México se había convertido en un pueblo que violentaba y excluía la máxima norma suprema que debe regir en un país, ya que el Congreso de 1836, sin contar con facultades legales, arbitrariamente traicionando a su representación optaron por un sistema diferente al Federal, asimismo México a través de sus líderes, impusieron innumerables vejaciones a Yucatán pues siempre establecieron exorbitantes contribuciones directas arruinando de esta manera la industria, agricultura y comercio, aunado a que convirtieron campesinos en militares, los cuales los mandaron a Texas a encontrar una muerte casi segura en climas lejanos y mortíferos, pero sobre todo lejos de sus familias, siendo que el Gobierno de México los excluyó nuevamente de la Unión Nacional declarando piratas sus barcos.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, el primero de octubre de 1841, la Cámara de Diputados Local aprobó el “Acta de Independencia de la Península de Yucatán”. La cual señalaba:

Artículo 1o. El pueblo de Yucatán, en el pleno uso de su soberanía, se erige en república libre e independiente de la nación mexicana.

Artículo 2o. Para el régimen administrativo de la república yucateca, se declaran vigentes e inalterables, en todo lo que sea compatible con la independencia proclamada, las bases de la constitución sancionada y publicada en 31 de marzo último.

Artículo 3o. El actual congreso se declara facultado para hacer las modificaciones y adiciones constitucionales que requiere la nueva forma que debe darse a la administración pública, en la que no habrá más que un solo fuero.

Artículo 4o. Todos los empleados elegidos o nombrados constitucional y legalmente, continuarán en el ejercicio de sus destinos, y serán renovados en los periodos que designa el código fundamental.

Artículo 5o. La república yucateca goza de plena libertad y facultad de entrar en relaciones directas, y de celebrar pactos y tratados con todos los gobiernos establecidos en las demás naciones.

Artículo 6o. La república de Yucatán reconoce y se obliga a pagar la parte que proporcionalmente le corresponda de la deuda extranjera que haya contraído la nación mexicana hasta el 18 de febrero de 1840, previa liquidación y según bases que acuerde su gobierno.

Artículo 7o. La república yucateca ofrece asilo y particular protección a todos los naturales del continente septentrional que sean perseguidos por sus opiniones políticas.

*Artículo 8o. La república yucateca admite en su territorio a todo hombre honrado, sea cual fuere su nación y creencia religiosa.*⁷⁶

Del estudio de esta Acta de Independencia advertimos que su intención era ganar simpatía con otras naciones al justificar su separación de México, estableciendo su forma de operación interna, buscar tener relaciones internacionales, pagar parte de la deuda mexicana, admitir y proteger a las personas sin importar su ideología o su religión; siendo su finalidad dar legalidad y legitimidad a la nueva Republica de Yucatán, así como ganar la simpatía de los otros países del mundo.

Es así que siendo aprobada el “Acta de Independencia de Yucatán”, se ordenó su inmediata publicación en todos los pueblos de la nueva Nación de Yucatán. Es así, que de esta forma se hace el primer intento separatista de la península de Yucatán.

E) LA BANDERA DE LA FALLIDA REPÚBLICA DE YUCATÁN.

De acuerdo al historiador Juan Francisco Molina Solís, el 16 de marzo de 1841, el señor Miguel Barbachano y Terrazo entro con una gran comitiva al Ayuntamiento de Mérida para que este propusiera al Congreso Local “La independencia de Yucatán”, con lo cual pretendían dar legalidad y legitimidad a su pretensión, siendo lo más importante que fuese un Ayuntamiento el que realizara dicha petición y no un particular (no debemos de olvidar que Mérida fue unos de los cinco municipios que se fundaron en la Colonia, en la Península de Yucatán y

⁷⁶ Villegas Moreno Gloria, *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*. Enciclopedia Parlamentaria de México, del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura. 1ª Edic. Tomo II, Volumen I, México, 1996, p. 347.

que de esta ciudad se dirigía políticamente toda la península). Aceptando dicha solicitud procedieron a festejar dicha admisión, en la cual descendieron la bandera mexicana y ondearon un pabellón que se llamó yucateco (el cual tiempo después es también conocido como “Bandera de Yucatán). No es de extrañarse que los concurrente descendieran nuestro lábaro patrio y en su lugar ondearan su propia bandera, ya que éstos buscaban contar con un signo de identidad propio y ajena a la República de México; sin embargo, conservaron en su pabellón yucateco los colores de la bandera mexicana.

El historiador Rodolfo Menéndez de la Peña, describe a la bandera yucateca de la siguiente manera:

“La bandera yucateca se dividió en dos campos: a la izquierda, uno de color verde, y a la derecha, otro con tres divisiones, de color rojo arriba y abajo y blanco en medio. En el campo o lienzo verde de la bandera se destacaban cinco estrellas que simbolizaban a los cinco departamentos en que se dividía Yucatán por Decreto del 30 de noviembre de 1840, a saber: Mérida, Izamal, Valladolid, Tekax y Campeche.”⁷⁷

Para una mejor apreciación de la bandera de Yucatán, es necesario observar la siguiente ilustración:



Sin embargo, ésta tuvo una vida muy efímera, ya que mediante los tratados del 14 de diciembre de 1843 entre Yucatán y México, la primera se comprometió a dejar de utilizar su lábaro patrio. Al respecto, Crescencio Carrillo y Ancona nos narra lo siguiente:

⁷⁷ Casares G. Cantón Raúl, Yucatán en el Tiempo, Volumen III, Yucatán, 1998, p. 85.

⁷⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/Bandera_de_Yucat%C3%A1n. (08 de agosto 2012).

“... Verdad es que en el sistema de República Unitaria que entonces regía, Yucatán sacrificó, en obsequio de la paz, su título exterior de Estado libre y soberano, que sustituyó el de simple Departamento. Verdad es que se comprometió a abolir el uso del pabellón especial que se había formado, y que consistía en una faja o campo de color verde, con cinco estrellas blancas que representaban los cinco departamentos políticos en que se dividía la Península e islas adyacentes, desprendiéndose de aquella tres fajas horizontales, encarnada la de los lados y blanca la de en medio...”⁷⁹

Pese a esta vida fugaz, sin lugar a duda fue una insignia importante para su época al convertirse en un símbolo de identidad. Actualmente se ha ocupado esporádicamente en algunos eventos sociales y deportivos, pero jamás oficialmente.

F) LOS TRATADOS DE DON ANDRÉS QUINTANA ROO.

Mientras que este primer intento separatista ocurría en la Península de Yucatán, en la República Mexicana el gobierno se tambaleaba por las constantes pugnas por el poder; siendo el presidente en turno Don Anastasio Bustamente, fue derrocado mediante el “Plan de Tacubaya” (siendo los objetivos primarios de este Plan: “el derrocamiento del Ejecutivo Federal y crear un Congreso Constituyente con la finalidad de redactar una Constitución de ideología federalista”). En octubre de 1841, Don Antonio López de Santa Anna reasume el poder como Presidente de México, sin embargo no cumple con lo prometido en el Plan mencionado y su gobierno tiene un perfil totalmente centralista. Yucatán se mantuvo ajeno a este golpe de estado porque de acuerdo al pronunciamiento de 1840, hecho por el movimiento federalista: “El estado de Yucatán se declaraba independiente del gobierno de México, mientras que éste no vuelva al orden del régimen federal”.⁸⁰

⁷⁹ Crescencio Carrillo y Ancona ob. cit., p. 78.

⁸⁰ Valadés, José C.; *Orígenes de la República Mexicana: la aurora constitucional*, Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1994, pp. 338-352.

Esta postura, sin lugar a duda no solo estaba basada en el principio antes mencionado, pues a pesar de que el Plan referido tenía entre una de sus finalidades que se reasumiese un gobierno federalista, los yucatecos no confiaban en Santa Anna ya que poco tiempo atrás habían tenido una historia desafortunada cuando éste fue Gobernador de Yucatán.

Por lo cual, el General Antonio López de Santa Anna procede a encomendar a Don Andrés Quintana Roo a efecto de que negociara la reincorporación de Yucatán a México; por lo cual llegó a la Península de Yucatán a efecto de llevar a cabo tan difícil misión. Su labor rindió el fruto esperado por lo cual se firmaron los Tratados del 28 y 29 de noviembre de 1841, en los cuales se pactó la reincorporación de Yucatán a México, en la cual se estipuló que la península yucateca conservaría sus leyes y aranceles de aduanas, así como la libre introducción de mercancías a los puertos de la República Mexicana, entre otras ventajas. Este Tratado sin lugar a duda era muy benéfico para los intereses de Yucatán, ya que le permitía en primer lugar, conservar su Constitución la cual era sumamente avanzada; además de incrementar su comercio con el resto del país.

G) LA INVASIÓN ARMADA A YUCATÁN.

Al regreso de Don Andrés Quintana Roo a la ciudad de México e informar las condiciones del Tratado firmado con Yucatán, la alteza serenísima decidió desconocer éste y procedió a exigir a la península yucateca que se uniera a México aceptando todas las leyes del Congreso Constituyente Federal además que rompiera toda relación con Texas (pues la República Mexicana aún no reconocía la independencia de los texanos). Se intentaron varias vías diplomáticas, pero todo fracasó.

Ante este fracaso Don Antonio López de Santa Anna, decidió imponer por la fuerza sus exigencias antes señaladas por lo cual ordenó la invasión militar de

Yucatán. En agosto de 1842, se presentó una escuadra militar mexicana en las costas de Isla del Carmen (actual Ciudad del Carmen, Campeche) conformada por cuatro buques de guerra, comandada por el Capitán Tomás Marín, exigiendo la reincorporación de Yucatán a la República Mexicana. Pocos días después tomaron la ciudad sin encontrar resistencia militar.

El ejército centralista fue reforzado por hombres traídos de Veracruz, conformando una fuerza de once mil soldados, avanzaron hacia Campeche (ciudad que estaba protegida por gruesas murallas, construidas durante la época colonial, para defenderse de los ataques piratas). Tomaron la ciudad de Champotón, y tras varios intentos inútiles de tomar Campeche, decidieron marchar sobre la capital, Mérida. Desembarcaron en el puerto de Telchac y tomaron una por una las ciudades de Motul, Tixkokob y Tixpéhual. El ejército mexicano se apostó hasta la hacienda de Pacabtún (la cual se encuentra muy cerca de lo que era Mérida); cuando fueron informados que los yucatecos tenían preparada la defensa de Mérida contando con el refuerzo de once mil indios mayas, con lo cual la invasión armada mexicana tuvo un funesto final al no lograr tomar Campeche (Ciudad en donde se dirigía el comercio) ni Mérida (Ciudad donde se encontraban los poderes). El 24 de abril de 1843, el General Peña y Barragán (perteneciente a la fuerza invasora), se ve obligado por las circunstancias a rendirse y a retirar sus tropas por mar hacia Tampico. Al respecto, Justo Sierra O'Reilly nos cuenta:

“... En 1840, su pueblo se insurreccionó, batió a las fuerzas de México y proclamó el sistema federal compatible con la Unión. Entre tanto, se separó de México, formó una constitución digna del pueblo más civilizado y proclamó los principios más sanos y claramente definidos, prefiriendo sufrir todos los actos de injusticia del Gobierno Mexicano, todas las represiones y abusos de la facción que estaba en el Poder, antes que desistir de una sola de sus justas pretensiones. ¿Qué hizo en estas circunstancias el Gobierno Mexicano, o mejor dicho, el general Santanna que se había constituido por sí mismo en el supremo dictador de la República? El mundo entero lo sabe; los Estados Unidos bien lo saben, pues unánimemente aplaudieron y tributaron su más alto encomio al honor, al valor, a la enérgica constancia de Yucatán al resistir un ejército de once mil hombres y una flota

*como nunca la había tenido México; más todavía que resistirlo, pues el enemigo fue derrotado y le fueron impuestas las condiciones de paz.*⁸¹

No es de extrañarse el comportamiento de Don Antonio López de Santa Anna, ya que siempre fue ambicioso y trató de imponer su voluntad a cualquier costo. La invasión armada a la Península de Yucatán, era lo que necesitaba la “Alteza Serenísima” para demostrar el poderío de su ejército y reafirmar su autoridad en medio de las grandes pugnas de poder que se vivían en el país; sin embargo fue una derrota más a las que se le sumaron otras en corto tiempo. Lo más lamentable, es que ésta fue una derrota del ejército mexicano frente a un estado sublevado.

H) EL CONVENIO DE DICIEMBRE DE 1843.

Ante el rotundo fracaso militar y la negativa de reconocer la Independencia de Yucatán del territorio mexicano, Don Antonio López de Santa Anna prohibió la entrada de barcos con bandera yucateca al territorio mexicano, prohibiendo también el tránsito de barcos mexicanos a la península yucateca. Ésto anuló todo el comercio de la península yucateca con México, con lo cual al romper los lazos comerciales con el resto del país mexicano la economía yucateca se vio profundamente afectada. No debemos olvidar que ésta, cuando se incorporó a la República Mexicana en 1824, procedió a declarar la guerra a España (y ésta última aún tenía bajo su dominio a Cuba); y durante la época Colonial mantenía con ésta Isla su mayor comercio. Luego entonces, desligado de su principal socio comercial desde años atrás y ante la prohibición hecha por el Gobierno Central de México, su economía estaba al borde del colapso.

Con su economía casi desplomada y sin contar con recursos o estructura sólida para solventar la crisis; además de las pugnas de poder internas, el gobierno yucateco se encontraba en una grave situación; La cual fue aprovechada

⁸¹Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 66.

entre otros, por los ingleses que trafican varios artículos en la Península de Yucatán. De este suceso nos narra Don Justo Sierra O'Reilly lo siguiente:

“... En el año de 1841 la goleta inglesa “True Blue” fue sorprendida in fraganti mientras desembarcaba en la costa de Yucatán un valioso contrabando de carga. El hecho era tan claro y tan palpable que no dejaba lugar a duda alguna y se aplicaron a la goleta y a la carga las leyes penales del país que son sumamente moderadas. Bien, al cabo de algunos días de este suceso, la corbeta inglesa “Comus” entro en el puerto de Sisal, y Mr. Patrick Walker (el mismo que hace algunos años desempeñaba la singular comisión de sostener la farsa del reinado de los Mosquitos), notifico al Gobierno de Yucatán, de modo perentorio, que en el espacio de unas horas debería entregarle la suma, en moneda contante, que él señalaría arbitrariamente, valor del vapor y de la carga, que fueron confiscado, bajo pena de bombardeo y destrucción de Sisal, si la demanda no era cumplida y si ocurriese la menor demora; e inmediatamente se incautó de dos o tres vapores que pertenecían a Yucatán y que por casualidad estaban en aquellos momentos en el puerto. El primer impulso del Gobierno de Yucatán fue resistir una demanda tan escandalosa, pero no encontró ayuda en ninguna potencia, fuerte, para proteger sus derechos.- El Gobierno de México estaba entonces emprendiendo contra nosotros una guerra de lo más cruel e injusta declaro piratas a nuestros barcos y la corbeta inglesa “Serpent” vino expresamente ala aguas de Campeche desde las de Veracruz, para hacer igual notificación anunciando que, en consecuencia de ello, los capturaría. Una nación desconocida para los extranjeros y, tal vez injustamente apreciada por ellos, Yucatán no estaba segura de recibir la simpatía de ninguna potencia extranjera. Sola, sin apoyo alguno, reducida a sus propios recursos, hubiera sido una imprudencia, para ella resistir a una nación que emplea así su fuerza de acuerdo con todas las reglas menos las de la moralidad. Por lo tanto, tuvo que someterse a esa exacción, y Mr. Walker volvió a Belice después de hacernos serias advertencias para el fututo; y el mundo civilizado se enteró y oyó tamaño ultraje con indiferencia...” ⁸²

De la lectura anterior podemos observar la realidad en la que se encontraba emergida la Península de Yucatán que no fue capaz de replegar una corbeta inglesa; pero tiempo después fue capaz de derrotar la invasión armada mexicana de 1842. Además de que no existía alguna potencia que saliera en su defensa, el gobierno de Yucatán optó por tomar el camino de la negociación con México, y el catorce de diciembre de 1843 firmó un Convenio de acuerdo a sus intereses, en el

⁸² Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., pp.82 y 83.

cual se establecía que la península de Yucatán contaba con una autonomía plena, pero reintegrándose a México con ese carácter excepcional. Se había logrado la reincorporación a México con un carácter excepcional diferente a la del resto de los estados, pues ésta contaba con la facultad de elegir a sus gobernantes, situación que no ocurría en el resto de los estados de México, y reanudándose el comercio entre ambos. Aunque se reincorporó a la República Centralista Mexicana, el Régimen local siguió a cargo del federalista Don Santiago Méndez. Al respecto, Don Justo Sierra O'Reilly nos cuenta:

“...Yucatán al resistir un ejército de once mil hombres y una flota como nunca la había tenido México; más todavía que resistirlo, pues el enemigo fue derrotado y le fueron impuestas las condiciones de paz. Esta Paz estaba basada en el convenio de 14 de diciembre de 1843, pleno derecho y que la libraba especialmente de la influencia inmediata del poder militar, único medio empleado por el Gobierno Mexicano para oprimir al pueblo. En aquellas bases aceptó la incorporación, consintiendo en seguir la suerte de México...”.

83

Sin lugar a duda, este convenio es una muestra de la fuerza que carecía el Gobierno Centralista de México; ya que un estado, le impuso las condiciones con las cuales se reincorporaría, siendo éste un triunfo efímero para los yucatecos.

I) DESCONOCIMIENTO DEL CONVENIO DE DICIEMBRE DE 1843.

En vano fue la celebración del convenio de diciembre de 1843, en el cual la península yucateca había logrado todas las prerrogativas antes mencionadas ya que el 21 de febrero de 1844, el Ministro de Hacienda (Trigueros), clasificó legalmente los productos naturales de Yucatán que podían ser exportados a otros sitios de México en reciprocidad, y como en tal nomenclatura se omitieron los principales artículos de la producción Peninsular, Yucatán protestó contra esta medida por los medios legales correctos pero no tuvo ninguna respuesta

⁸³ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 66

favorable. En lugar de obtener lo que solicitaron les fue notificado a finales de 1845, que el convenio multicitado había sido discutido en el Congreso Mexicano al cual habían declarado “nulo y sin valor”.⁸⁴ La postura tomada por el Legislativo sin lugar a duda fue una postura de corte centralista (ya que México en ese momento tenía un gobierno centralista) y Yucatán tenía un perfil Federalista; lo que provocó más divergencias entre éstos, lo que condujo al segundo intento separatista de Yucatán.

⁸⁴ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 43

CAPÍTULO IV ANÁLISIS DEL SEGUNDO INTENTO DE INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

A) DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE YUCATÁN DE ENERO DE 1846.

Para entender este segundo intento separatista no debemos de olvidar que Yucatán al aceptar ser parte de la República Mexicana, lo condicionó a que esta unión fuese a una Federación y siempre que no afectara la felicidad de los yucatecos; este condicionamiento hecho años atrás, sin lugar a duda es la clave para entender los dos intentos separatistas y en especial el segundo. Cuando el Ministro de Hacienda clasificó legalmente los productos naturales de Yucatán que podían ser exportados a otros sitios de México en reciprocidad, y como en tal nomenclatura se omitieron los principales artículos de la producción peninsular, Yucatán protestó contra esta medida por los medios legales correctos pero no tuvo ninguna respuesta favorable. En lugar de obtener lo que solicitaron les fue notificado a finales de 1845 que el Convenio multicitado había sido discutido en el Congreso Mexicano al cual habían declarado nulo y sin valor; lo que provocó que ésta última viera como se esfumaran las prerrogativas obtenidas mediante el Convenio de 1843.

Para Yucatán era importante autonombrar sus propias autoridades, tan es así que estableció en sus dos Constituciones el mecanismo por el cual elegiría a éstas; y cuando México desconoció el Convenio, también desconoció la elección de su Gobernador que era su autoridad suprema, lo que provocó una gran disensión entre ésta con la República Centralista. Con respecto a la clasificación de los artículos que podían ser exportados de la Península de Yucatán al resto del país y ver que en esta lista se excluían la mayoría de sus productos, representaba el problema más grande debido a que la economía de ésta se encontraba fundada en el comercio (ya que como analizamos anteriormente, la mayor parte del territorio yucateco no era apto para la siembra); y además, cuando se incorporó a

México en 1824, tuvo que hacer la declaratoria de guerra a España y por ende a Cuba, la cual era su mayor socio comercial.

Principalmente motivados por estos factores, el Congreso de Yucatán decide reunirse y el primero de enero de 1846, procede a declarar la separación de la Republica Centralista Mexicana y que reasumían su soberanía, para hacer con ésta lo que consideraran más conveniente. El historiador Carlos Menéndez, transcribe parte del Acta mencionada:

*" Decreta la Asamblea Legislativa del Estado, que cesa la obligación por parte de Yucatán de reconocer al Supremo Gobierno Nacional; y que en virtud de tal declaración, el Estado reasume de la manera más solemne toda la plenitud de sus derechos, los que ejercerá del modo que considere más conveniente...Firman el decreto los Diputados Crescencio José Pinelo, José E. Cámara, Justo Sierra O'Reilly, Gerónimo Castillo, Francisco Barbachano, y Francisco Martínez de Arredondo y Valletto; y lo promulgó y sancionó como primer Vocal de la Asamblea Legislativa en funciones de Gobernador del Estado, don Miguel Barbachano y Tarrazo".*⁸⁵

*"... Entonces Yucatán hizo una solemne declaración el primero de agosto de 1846, por la que reasumía su soberanía y convocó a un Congreso Extraordinario para fijar definitivamente el destino del país..."*⁸⁶

No es de extrañarse que se emitiera esta declaratoria; ya que como se analizó anteriormente, Yucatán se vio sumamente afectada con el desconocimiento del Convenio de diciembre de 1843. Con ello se dio lugar al segundo intento separatista, dando lugar a acontecimientos sin precedentes, comenzando de esta manera una nueva etapa.

B) EL CONFLICTO INTERNO EN YUCATÁN.

⁸⁵ Menéndez González Carlos Ricardo, *Noventa años de historia de Yucatán (1821-1910)*, 1ª Edic, Compañía Tipográfica Yucateca. Yucatán, 1937, p. 3.

⁸⁶ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 67.

Para entender los conflictos internos de la Península Yucateca nos debemos de remitir a las diferencias sociales, culturales y políticas abordadas al final del segundo capítulo en el que se destacó que los meridenses y campechanos tenían demasiadas divergencias que siempre los conducían a las pugnas por el poder. Campeche por excelencia era el lugar más rico del Estado, pues desde éste se movía casi todo el comercio; mientras que Yucatán era la base de sus Órganos de Gobierno. Como en todo México, la Península Yucateca en el siglo XIX se vivieron grandes pugnas por asumir el poder, en capítulos anteriores hemos analizado estas luchas internas en años atrás; por lo cual en este tema solo analizaremos de 1846 a 1847, sentado de esta manera las bases para comprender los temas subsecuentes.

Cuando el Congreso se reunió el primero de enero de 1846 y emitió el Acta de Independencia, ésta fue suscrita por los Diputados Crescencio José Pinelo, José E. Cámara, Justo Sierra O'Reilly, Gerónimo Castillo, Francisco Barbachano, y Francisco Martínez de Arredondo y Vallete; y lo promulgó y sancionó como primer Vocal de la Asamblea Legislativa en funciones de Gobernador del Estado, don Miguel Barbachano y Tarrazo; ya que el Gobernador en turno, don José Tiburcio López Constante, presentó su renuncia por no estar de acuerdo con la referida acta. El historiador Carlos Menéndez, transcribe parte del Acta mencionada:

“... lo promulgó y sancionó como primer Vocal de la Asamblea Legislativa en funciones de Gobernador del Estado, don Miguel Barbachano y Tarrazo, en virtud de haberse negado a ello el Gobernador don José Tiburcio López Constante, quien presentó su dimisión y le fue aceptada”.⁸⁷

Recordemos que en México, en este lapso existía un gobierno de corte centralista y que el Presidente imponía su voluntad en todo el país; siendo el principal tejedor de los movimientos Don Antonio López de Santa Anna (siendo

⁸⁷Menéndez González Carlos Ricardo, ob. cit., p. 3.

éste el segundo Gobernador de Yucatán), pero a diferencia del resto del país, a los yucatecos en realidad les importaba que México fuera un País Federalista y sobre todo que no afectaran sus intereses (principalmente los económicos). Cuando se desconocieron los Convenios de diciembre de 1843 no solo simbolizaba algo menor para éstos, sino que era un atentado directo contra sus intereses por lo cual era necesario que hicieran algo al respecto. Es por lo anterior que al emitir dicha Acta protegían sus intereses a cabalidad, el Gobernador en turno José Tiburcio López Constante no estaba de acuerdo y aunque en teoría tenía a su mando el ejército, no pudo hacer nada para impedir esta declaratoria y solo pudo negarse a publicarla y presentar su renuncia, lo que demuestra claramente la fuerza con que contaban los grupos que pugnaban por el poder.

De esta manera, don Miguel Barbachano y Tarrazo, se convirtió en Gobernador de la Península de Yucatán. Lo que hay que hacer denotar es que éste era amigo de Santiago Méndez (de origen campechano y el cual detentaba gran parte de poder); sin embargo, esto no le bastó para afianzarse en el poder, ya que poco tiempo después los amigos y partidarios de Méndez se aprovecharon de algunas dificultades de orden administrativo surgidas entre el gobierno de Yucatán y el Ayuntamiento de Campeche; y los últimos se pronunciaron en contra del Gobierno de Mérida el 25 de octubre de 1846, pero se lograron arreglar las diferencias, solo que esta paz era fugaz, pues el ocho de diciembre del mismo año se volvieron a sublevar, logrando derrocar y nombrando como gobernador al Alcalde Campeche Domingo Barret. Tiempo después asumió el poder como Gobernador Santiago Méndez.

Estos acontecimientos sucedían en la Península de Yucatán, cuando comenzó el conflicto entre México y los Estados Unidos de Norteamérica; por lo cual el Gobierno Mexicano envió al Coronel Juan Cano para inducir a Yucatán a tomar parte de la Guerra, lo cual no consiguió y tuvo que regresar con la negativa. Al respecto, Don Justo Sierra O'Reilly nos narra:

*“... Surgió entonces la guerra que hoy existe entre México y los Estados Unidos. El gobierno Mexicano tomó algunas medidas y hasta envió al coronel don Juan Cano para inducir a Yucatán a tomar parte de la guerra. Yucatán desechó abiertamente una pretensión tan absurda como extemporánea y rehusó hacer un sacrificio que a más de ser completamente inútil para México, e inmensamente perjudicial a Yucatán, toda vez que éste deseaba conservar su comercio y relaciones amistosas con los Estados Unidos, no tendría otro resultado que la renovación de la guerra, tan pronto como México se hallase en condiciones de atacar Yucatán, pues se vio y quedó plenamente que sólo por la crítica situación en que el Gobierno Mexicano se había colocado para con los Estados Unidos, procuró arrastrar a Yucatán y comprometerlo en la infortunada lucha. Don Juan Cano regresó a México llevando la negativa decisión del Gobierno de Yucatán...”*⁸⁸

Ahora bien, del análisis del anterior párrafo relacionado con lo ya narrado, podemos inferir que en la postura de no colaborar en la guerra que sostenía México con los Estados Unidos de Norteamérica influía un factor de índole económico más allá de cualquier otro. Lo que también es importante hacer notar, es que esta postura principalmente estuvo sostenida por los campechanos, ya que don Miguel Barbachano (meridense) se hallaba distanciado con México y asumió una actitud poco definida; no es de extrañarse que a los campechanos les importase más el sentido económico ya que debemos de recordar que Campeche era el punto económico más importante de Yucatán.

Cuando estalló la guerra, el gran protagonista Don Antonio López de Santa Anna, se encontraba en la Isla de Cuba; sin embargo regresó al país y el Congreso Extraordinario Mexicano, mediante el Decreto del 25 de agosto de 1846, la “Alteza Serenísima” reasumió el poder como Presidente de la República Mexicana. De lo cual, Don Justo Sierra O'Reilly nos cuenta:

“... Por aquel tiempo, desgraciadamente para mi pobre Estado, el hombre funesto que había causado la desgracia de México, se hallaba desterrado en la vecina Isla

⁸⁸ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 67.

*de Cuba. Por medio de intrigas y manejos el general Santanna indujo a algunas personas influyentes en Yucatán a creer que necesitaba fuerza moral y el apoyo de la opinión pública, para derrocar al general Paredes que trabajaba por el establecimiento de una monarquía extranjera y hacer una paz honrosa con los Estados Unidos, lo que estaba seguro de poder conseguir. Los hombres del poder lo creyeron de buena fe e hicieron que el Congreso Extraordinario diera el decreto de 25 de agosto de 1846 proclamando a Santanna Presidente de la República de México. Sin embargo, el pueblo de Yucatán se opuso a tal declaración, que lo envolvía de nuevo en los disturbios de México. Se alzó y proclamo el programa de 8 de diciembre último, declarándose que no tenía el deseo de correr la misma suerte de México, en la actual Guerra...”*⁸⁹

El primero de enero de 1846, se declaró que Yucatán reasumía su soberanía por la violaciones a los Tratados de 1843; por lo cual declaró roto el pacto republicano por el Gobierno de Yucatán y al producirse la guerra entre México con los Estados Unidos de Norteamérica, Yucatán tomó una postura neutral, pero el Congreso Extraordinario de ésta, mediante el Decreto del 25 de agosto de 1846 cambió su neutralidad en guerra abierta con los Estados Unidos de Norteamérica. Después de este hecho las fuerzas navales estadounidenses tomaron el puerto de la Laguna de Términos, la cual se rindió incondicionalmente a la fuerzas navales invasoras el 21 de diciembre de 1846; Posteriormente a ello Yucatán volvió a asumir su neutralidad. El 18 de diciembre de 1846, el Gobierno de Yucatán había proclamado formalmente su neutralidad en la guerra que sostenía México con los Estados Unidos de Norteamérica; debido a la ocupación de la Isla del Carmen las autoridades navales estadounidenses impusieron fuertes impuestos y contribuciones, afectando gravemente a los yucatecos con esta medida, por lo cual el Gobierno de Yucatán decidió mandar a su primer comisionado a los Estados Unidos de Norteamérica a efecto de obtener la desocupación de la Laguna de Términos y así terminar con los impuestos que pesaban sobre la Península yucateca. Es así que el Juez José Rovira se le

⁸⁹ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 67.

designo el cargo de comisionado especial de Yucatán para la empresa ya referida, logrando un éxito aparente y poco tiempo después regreso al concluir su encomienda. De esta misión, Don Justo Sierra O'Reilly afirma:

*“... Se organizó entonces el Gobierno actual que mandó primero al Juez don José Rovira y luego a mí a repetir estos sentimientos al Gobierno de los Estados Unidos. Don José Rovira cumplió la honorable misión que le fue confiada a entera satisfacción de mi Gobierno. Hablo francamente con su Excelencia; declaro, en nombre del Gobierno de Yucatán, la firme solución de aquel pueblo no seguir la suerte de México y permanecer neutral en la actual contienda...”*⁹⁰

Ha quedado claro que las pugnas internas en Yucatán siempre estuvieron influenciadas por el factor económico; los campechanos y los de meridenses pugaban fuertemente por detentar el poder, lo que provocaba que existiera una fuerte inestabilidad interna ya que nadie lograba imponer cabalmente su autoridad. Sin embargo, lo más lamentable es que cuando se negaron a apoyar a México en la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica, esta decisión estuvo influenciada en el temor de no afectar sus lazos comerciales, sociales, militares y políticos con la invasora.

C) INTENTO DE ADHESIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS.

Cuando las fuerzas navales estadounidenses tomaron la Isla del Carmen argumentando que por ésta se introducían armas para combatir a sus fuerzas armadas, las autoridades navales estadounidenses impusieron fuertes impuestos y contribuciones, por lo cual los yucatecos se vieron sumamente afectados por esta medida, el Gobierno de Yucatán decidió mandar a su primer comisionado a los Estados Unidos de Norteamérica a efecto de obtener la desocupación de la Isla y

⁹⁰ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 68.

así terminar con los impuestos que pesaban sobre la Península yucateca. Es así que el juez José Rovira se le designó el cargo de comisionado especial de Yucatán para la empresa ya referida logrando un éxito aparente y poco tiempo después regresó al concluir su encomienda. Con este aparente logro las autoridades yucatecas ganaron confianza y aparente credibilidad frente al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Debemos de recordar que cuando el Gobierno mexicano invadió Yucatán para forzar que se uniera a México, exigió que aceptara todas las leyes del Congreso Constituyente Federal y que rompiera toda relación con Texas (pues la República Mexicana aún no reconocía la independencia de los texanos). El ejército centralista conformando una fuerza de once mil soldados, avanzaron hacia Campeche (ciudad que estaba protegida por gruesas murallas, construidas durante la época colonial, para defenderse de los ataques piratas). Tomaron la ciudad de Champotón, y tras varios intentos inútiles de tomar Campeche decidieron marchar sobre la capital, Mérida. Desembarcaron en el puerto de Telchac y tomaron una por una las ciudades de Motul, Tixkokob y Tixpéhuil. El ejército mexicano se apostó hasta la hacienda de Pacabtún (la cual se encuentra muy cerca de lo que era Mérida), cuando fueron informados que los yucatecos tenían preparada la defensa de Mérida contando con el refuerzo de once mil indios mayas, con lo cual la invasión armada mexicana tuvo un funesto final al no lograr tomar Campeche (Ciudad en donde se dirigía el comercio) ni Mérida (Ciudad donde se encontraban los poderes). Los conflictos internos de Yucatán tenían como principales protagonistas a Santiago Méndez (campechano) y don Miguel Barbachano y Tarrazo (meridense); éste último decidió que para oponerse al primero tendría que ser por la fuerza por lo cual llamó a los indígenas, armándolos prometiéndoles a bajar las contribuciones y restituirles las tierras, y con su contingente llegó al poder. Sin embargo estas acciones aparentemente justificables para armar a los indios, dio a los indios la noción de su fuerza de grupo y les dictó la necesidad de conservar sus armas para proteger sus intereses, comprendiendo éstos, la fuerza de su clase, utilizándola para liberarse

de todas las cargas que pesaban sobre ellos, las que se habían convertido en insoportables.

a) JUSTO SIERRA O'REILLY Y SU VIAJE A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Con estos conflictos internos en la Península de Yucatán y ante el aparente logro del juez José Rovira, el gobierno de Yucatán ganó confianza y aparente credibilidad frente al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica por lo cual decidieron a nombrar a su segundo comisionado frente a los Estados Unidos de Norteamérica. De esta forma comienza el viaje de don Justo Sierra O'Reilly. El doce de septiembre de 1847, a bordo de la goleta americana "Essex", comenzó su viaje a los Estados Unidos de Norteamérica tocando los puertos de Veracruz y Tampico, en el primero de los cuales se puso en contacto con el Comodoro Perry, Jefe de las Fuerzas Navales Norteamericanas; en ese sector del Golfo de México, de quien consiguió cartas de introducción para el Ministro de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica. Mientras su misión se desarrollaba y se desenvolvía así, la gran rebelión de los indios mayas se extendió a casi toda la Península dando origen a la llamada "Guerra de Castas"; es entonces cuando el Comisionado acometió la empresa de obtener de los Estados Unidos de Norteamérica a cambio de la enajenación de la soberanía yucateca, dinero, armas y tropas que ayudasen a las autoridades locales a sofocar la guerra social.

La misión de Justo Sierra O'Reilly tenía los siguientes objetivos:

- 1.- Que Estados Unidos de Norteamérica reconociera a Yucatán como un territorio independiente de México.
- 2.- La solicitud de la desocupación de la Isla del Carmen.

3.- Que fuesen abolidos los impuestos creados en la Laguna de Términos, bajo la autoridad de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los barcos y productos de Yucatán.

4.- El de conseguir para Yucatán un trato especial y un reconocimiento expreso que salvaguardase al Estado de cualquier medida de represión que tomase el Gobierno de México al liquidarse la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica, por la neutralidad que había tomado Yucatán.

5.- La solicitud de auxilios para el Gobierno de Yucatán, cuyas fuerzas eran vencidas por los indios rebeldes.

Tiempo después, Justo Sierra O'Reilly decidió poner un objetivo más ambicioso, sin embargo también estuvo sostenido por la petición de Santiago Méndez, el cual era: “La admisión de Yucatán como un Estado Libre y Soberano de la gran Confederación de los Estados Unidos”. Esta petición que a todas luces era sumamente ambiciosa, pero estuvo firmemente sostenida en la masacre que realizaban los indios rebeldes contra los blancos e indios hidalgos, lo cual analizaremos a profundidad en la “Guerra de Castas”.

Con este panorama del viaje que emprendió podremos entender el trabajo que realizo en los Estados Unidos de Norteamérica.

b) JUSTO SIERRA O'REILLY Y SU TRABAJO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

El presente tema está principalmente basado en el Diario de su viaje a los Estados Unidos de don Justo Sierra O'Reilly dirigido a su esposa (a la que llama “conchita”) y en los documentos suscritos por éste o relacionados con su trabajo. Considero que es la manera más objetiva y real de comprender el trabajo del comisionado especial en los Estados Unidos de Norteamérica, ya que a través de su diario entramos en las entrañas de sus ideas y sentimientos; en cambio con los documentos entramos en las conversaciones oficiales, relacionando ambas

fuentes podremos tener un mejor panorama de su trabajo y de lo que acontecía durante su realización.

El Gobernador Domingo Barret designo a:

*Don Justo Sierra para que proceda con el carácter especial de Comisionado y Agente de este Estado ante los Estados Unidos y su Gobierno, y haga las explicaciones propias, y promueva, de acuerdo con sus instrucciones, todo aquello que sea de interés recíproco, poniendo en sus manos la presente comunicación, a fin de que usted pueda, en virtud de ella, y de las credenciales que lo acreditan, dar entera fe y crédito a sus representaciones y a todo lo que él pueda ofrecer y prometer, en nombre del Estado y gobierno de este país; abrigándose la esperanza de que el Gobierno de los Estados Unidos recibiría a este Agente con la consideración a que sin duda es acreedor a todas luces.*⁹¹

Este cargo especial al igual que el del Juez José Rovira, tenía como principal objetivo inmediato, solucionar el problema con la ocupación sobre la Laguna de Términos; ya que perjudicaba en gran manera el comercio de la Península de Yucatán pues a través de este ingresaban y exportaban sus productos. Pero más allá de este flujo comercial, la ocupación de la Laguna de Términos (Isla del Carmen) provocaba la privación de los derechos aduanales, lo que se traducía en la pérdida de una gran parte de sus ingresos económicos.

Lo importante a denotar de esta comisión, es la facultad que le permitía ofrecer y prometer en nombre del Estado y gobierno de Yucatán, con lo cual pretendían que reconociera los Estados Unidos de Norteamérica a ésta como un Estado; lo que significaría el reconocimiento por la mayor potencia de América de esta época, con lo cual obtendrían legalidad y legitimidad frente a otros países. Profundizando en la comisión, nos damos cuenta que tenía el propósito inmediato de recalcar que la Península de Yucatán era un territorio independiente y que no deseaba correr con la misma suerte que México (ya que debemos de recordar que

⁹¹ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 59.

México se encontraba en Guerra con los Estados Unidos de Norteamérica), de lo cual nos narra don Justo Sierra O'Reilly lo siguiente:

*“... el pueblo de Yucatán se opuso a tal declaración, que lo envolvía de nuevo en los disturbios de México. Se alzó y proclamó el programa de 8 de diciembre último, declarándose que no tenía el deseo de correr la misma suerte de México, en la actual Guerra. Se organizó entonces el Gobierno actual que mandó primero al Juez don José Rovira y luego a mí a repetir estos sentimientos al Gobierno de los Estados Unidos. Por aunque una u otra facción insignificante e insensata se haya esforzado en oponerse al progreso del Gobierno legítimo de Yucatán, ha sido reprimida inmediatamente y enérgicamente sin conseguir con sus planes que excitar a algunas tribus bárbaras a hacer la guerra salvaje a la raza blanca. Don José Rovira cumplió la honorable misión que le fue confiada a entera satisfacción de mi Gobierno. Hablo francamente con su Excelencia; declaro, en nombre del Gobierno de Yucatán, la firme solución de aquel pueblo no seguir la suerte de México y permanecer neutral en la actual contienda, prometiendo no obrar en este asunto de la manera más franca y honorable y oponerse a cualquier facción que influenciada por los insensatos de Santanna, guiada por su propio interés y pasiones personales, intentase perturbar el orden existente en el Estado o poner en peligro las relaciones pacíficas con los Estados Unidos. El Gobierno de Yucatán ha obrado así, no por motivos deshonorables si no para asegurar los intereses del Estado por temor servil, del que nadie tiene derecho de acusar a un pueblo que ha dado tan heroicas y repetidas pruebas de valor civil y militar, sino porque es su deber es ver por su propia conservación, siempre que no sea por medios deshonorables; y ciertamente no es ruin o deshonoroso resistirse a compartir los funestos resultados de una guerra con aquéllos de quienes Yucatán no ha recibido sino repetidos actos de injusticia.”*⁹²

El razonamiento de la postura de don Justo Sierra O'Reilly antes señalada, es de una persona que tenía claramente presente la invasión mexicana a las tierras yucatecas la cual consideraba un acto deshonoroso e injusto y del repudio

⁹² Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., pp. 67-68.

que se guardaba en contra del General Antonio López de Santa Anna. Estos dos factores fueron clave para que el Gobierno de Yucatán emitiera el Decreto del 8 de diciembre de 1846, derogando al decreto del 25 de agosto del mismo año, cuando Yucatán cambió su neutralidad en guerra abierta con los Estados Unidos de Norteamérica.

Con las credenciales ya referidas del Gobierno de Yucatán y con una carta de recomendación del Cónsul Americano de Campeche, el domingo 12 de septiembre de 1847 a las once horas don Justo Sierra O'Reilly partió a bordo del bergantín goleta americana "Essex" con rumbo a los Estados Unidos de Norteamérica para cumplir fielmente la misión encomendada; tocaron Veracruz en donde se enteró que la guerra estaba más encarnizada que antes ya que se habían roto el armisticio celebrado el 22 de agosto de 1847. El General Scott, según las últimas noticias, había atacado de nuevo a la Capital de México, pero hasta el 12 de septiembre no había logrado ocuparla, desembarcando en este puerto más de tres mil soldados que se dirigían al Distrito Federal. En Veracruz se apresuró a conseguir una carta de introducción (una solicitud de entrevista) de Mr. Dimond dirigida al Comodoro Perry; es así que nueve días después de iniciar su viaje logró la entrevista en cuestión, al cual le entregó un Memorándum con las peticiones del Gobierno de Yucatán a los Estados Unidos de Norteamérica, siendo las siguientes:

1.- Respecto a la ocupación militar de la Isla del Carmen y sus dependencias.- El gobierno de Yucatán recomendó con particular expresión al infrascrito manifestase al señor Comodoro que los crecidísimos impuesto establecidos en la Isla del Carmen sobre los efectos naturales e industriales de Yucatán son sumamente gravosos a la población y que influyen en la ruina de los mezquinos recursos de sus habitantes; que las restricciones y trabas impuestas al libre comercio de la Isla con los demás pueblos de la península son perjudicialísimos recíprocamente y contra la franquicia con que por derecho deber ser protegido y respetado este giro interior de pueblo a pueblo del mismo Estado. El gobierno de Yucatán cree, que cesando conforme a la neutralidad

que reconoce el gobierno de los Estados Unidos, la ocupación militar de la Isla, limitándose a ejercer una intervención formal dirigida a evitar y perseguir por todo medios el contrabando que pudiese hacerse con los pueblos de Tabasco, se remediará ese gravísimo mal.

2.- Luego que el Gobierno de los Estados Unidos pacte la paz con de México, es casi seguro que éste último cumplirá las exigencias. La neutralidad de Yucatán la que se profesa la cual esta reafirmada por sucesos anteriores, y como México considera débil al pueblo de Yucatán vertira su saña contra él. Yucatán solicita la protección de los E.E.U.U para que no haya lugar a esta baja. ⁹³

Del análisis de este Memorándum, encontramos que el Gobierno de Yucatán en un inicio realizo las siguientes peticiones:

- 1.- Que Estados Unidos de Norteamérica reconociera a Yucatán como un territorio independiente de México.
- 2.- El referente a la solicitud de desocupación de la isla del Carmen.
- 3.- Que fuesen abolidos los impuestos creados en la Laguna de Términos, bajo la autoridad de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los barcos y productos de Yucatán.
- 4.- El de conseguir para Yucatán un trato especial y un reconocimiento expreso que salvaguardase al Estado de cualquier medida de represión que tomase el Gobierno de México al liquidarse la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica, por la neutralidad que había tomado Yucatán.

A la postre, don Justo Sierra O'Reilly realizó otras dos peticiones, ya que éste se encontraba facultado para ofrecer y prometer en nombre del Estado y gobierno de Yucatán. De esta forma comenzó a cumplir a cabalidad la misión encomendada aún antes que llegara a Estados Unidos de Norteamérica. El 26 de septiembre abordó el buque de Gobierno Alabama, continuó su viaje, en el cual

⁹³ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., pp. 60-61.

fue recibido como huésped de honor siendo alojado en el camarote de distinción. Es así que después de hacer una escala en Tampico, llegó a los Estados Unidos de Norteamérica para continuar con su misión a la cual consideraba como un deber de honor, de patriotismo y de conciencia.

Instalado en Washington comenzó contactar a las personas que podían favorecer a su causa, por lo cual contacto a Mr. Parrot (antiguo Cónsul americano en México) el cual colaboró en llevar una carta invitación al Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica James Buchanan, el cual lo recibió cinco días después, tiempo que don Justo Sierra O'Reilly consideraba demasiado para tratar los asuntos relativos de su pobre país. En su entrevista le fue solicitado que realizara un memorial sobre Yucatán, el cual realizó de una forma asombrosa ya que abordó de una forma excepcional la historia y situación que vivía la Península yucateca, respecto a la ocupación de la Ciudad del Carmen (Laguna de Términos), nos dice que por su posición insular se encuentra separado de la mayor parte del territorio de Yucatán; teniendo el pueblo de Yucatán grandes intereses invertidos en casas de comercio y empresas industriales, ya que sus relaciones se extienden e influyen en todos los pueblos y haciendas de la península yucateca, sin embargo a ésta se le fijaban grandes contribuciones e impuestos mientras que a Veracruz y Tampico se le fijaban cargas menos gravosas ocasionándole un gran descontento por esta situación, de lo cual nos dice:

He estado últimamente en Veracruz y Tampico y sé por informes que recogí de fuentes ciertas y seguras, que todos los productos y mercancías que vienen del interior de México, de lugares sujetos a México y por consiguiente, enemigos de los Estados Unidos, pagan allí los impuestos más bajos; mientras que en Laguna, por la mera necesidad física y natural de cruzar un pequeño brazo de mar, los frutos de nuestro suelo y los productos de nuestras industrias, así como nuestras pequeñas embarcaciones, tienen impuestos tan pesados y ruinosos. ¿Por qué esta diferencia, Señor Secretario? ¿Por qué Yucatán, cuya neutralidad está reconocida, es tratado de un modo nada igual al que se ve en

*lugares ocupados por el enemigo, cuando, en contrario tiene tanto derecho a la consideración de los Estados Unidos?*⁹⁴

Sin lugar a duda el planteamiento realizado a todas luces contaba con una lógica inquebrantable, ya que los estadounidenses favorecían a los productos elaborados en territorio en poder de mexicanos; y los yucatecos, pese a haber conservado una neutralidad en la mayor parte del conflicto, se le imponían impuestos más gravosos.

Un problema mayor que enfrentaban los yucatecos, es que con la ocupación militar en la Laguna de Términos, la Autoridad máxima en ésta se encontraba bajo el Gobernador Militar, el cual imponía sus decisiones sin que se contase con recurso alguno. Los yucatecos obtuvieron un gran logro a través de su Constitución de 1841 en donde se estableció claramente sus “Garantías Individuales” (las cuales eran derechos constitucionales para todo habitante del estado, sea nacional o extranjero) y la más importante contribución de ésta radica en que contiene un mecanismo de “Juicio de Amparo”, lo que reflejaba un gran problema, ya que en todo el demás territorio yucateco era de observancia las leyes locales, mientras que en Isla del Carmen se encontraban sujetos al Gobernador Militar estadounidense, de lo cual Don Justo Sierra O'Reilly nos dice:

“... En laguna no hay Tribunal de Justicia, ni Juez de Distrito, ni de Circuito, ni nada, en fin, equivalente a una institución tan necesaria para garantizar los derechos individuales. Las decisiones sobre confiscaciones emanan de la autoridad del Gobernador militar, sin recurso de apelación de Tribunal alguno. No quiero decir con esto que el caballero que desempeña el cargo de Gobernador de Laguna falte a la observación de los principios más rígidos de equidad o no siga puntualmente las reglas que están en vigor en tales materias; pero, a más de la inconveniencia de este estado de cosas, el Gobernador puede incurrir en error en aplicar las reglas; en cuyo caso no queda recurso a la parte agraviada. Esto precisamente ha sucedido y la víctima es un infortunado y honorable comerciante de Yucatán (don Jesús Cotaya) que de improviso ha sido reducido a la miseria, después de muchos años de trabajo por una omisión casi

⁹⁴ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 69.

*involuntaria de su parte, al declarar las mercancías que llevaba de Campeche a la Laguna en una canoa o barco pequeño que estaba a su cuidado...".*⁹⁵

No es de extrañarse que cuando la Autoridad radica en una sola persona se cometan ciertas violaciones aunque se trate de tener el mayor cuidado en la aplicación de la ley; los yucatecos ya acostumbrados a que existiera un mecanismo que protegería sus "Garantías Individuales", este tipo de arbitrariedades simbolizaba un gran problema el cual no podían solucionar de ninguna manera, por lo cual esta petición se encontraba totalmente fundada y motivada.

Consiente en que la ocupación militar de la Laguna de Términos se encontraba fundada en que por ésta se podía ingresar contrabando en especial armas, las cuales supuestamente eran utilizadas para combatir a las fuerzas estadounidenses, ya que debido a la cercanía con Tabasco se podía llevar a cabo esto; de lo cual señalaba don Justo Sierra O'Reilly lo siguiente:

*El Gobernador de Yucatán sabe que el motivo alegado para la ocupación militar de Laguna es prevenir el contrabando, que pudiera hacerse por los caminos interiores, con el vecino Estado de Tabasco. Este contrabando no es imposible, pues su Excelencia bien sabe que el propio interés y el deseo de lucro son tan fuertes en muchos individuos que no se detienen en considerar los daños que su conducta puede acarrear al país. No puede culparse a ningún Gobierno desde el momento que pone todos los medios para evitarlo.*⁹⁶

Es claro que este razonamiento buscaba en primer lugar establecer la premisa por la cual los estadounidenses ocupaban militarmente la Isla del Carmen, después argumentaba hábilmente que el contrabando es consecuencia de un interés particular pero jamás del Estado de Yucatán, concluyendo con la justificación de la ocupación militar por las fuerzas navales estadounidenses de la Laguna de términos; pero a pesar de esta justificación el Gobierno de Yucatán

⁹⁵ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. p. 70.

⁹⁶ Ibidem

consideraba que la ocupación de la Isla del Carmen era un ataque a la moral, a su honor, a su dignidad y un ataque físico a sus intereses materiales; además de ser una ocupación ineficaz e inútil, ya que con esta ocupación disminuían fuerza militar a la guerra que sostenían con México; por lo cual el Gobierno de Yucatán solicitó de la justicia de los Estados Unidos de Norteamérica que desocupara la Isla, comprometiéndose a desplegar la mayor eficacia en la represión del contrabando dejando en libertad de cooperar en tal represión a los buques de la escuadra americana que el Gobierno Estadunidense creyera conveniente dejar en el puerto y en sus alrededores. Además que el Gobierno de Yucatán necesitaba la desocupación de la Laguna de Términos, no sólo porque lo consideraba justo en todos los sentidos, sino porque con ella se acabaría la funesta tarifa de impuestos que pesaba sobre sus embarcaciones y productos.

Reiterando formalmente las peticiones del Gobierno de Yucatán a los Estados Unidos de Norteamérica, Don Justo Sierra O'Reilly presionó por los medios oficiales para obtener una respuesta sobre éstas, sin lograr una respuesta inmediata; es así que procedió a entrevistarse con varios senadores estadounidenses para explicarles su encomienda, logrando que algunos de éstos se ofrecieran a emplear su posición en favor de Yucatán, influenciado de esta manera a su partidarios. Su misión prontamente fue notado por los periódicos; los cuales publicaron sobre el tema; sin embargo, no siempre hablaban correctamente sobre los hechos, por lo cual el comisionado procuraba rectificarlos dando explicaciones sobre éstos. Desempeñando fielmente su encomienda el veinticinco de diciembre de 1847 recibió la respuesta a la solicitud que realizaba al Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica. Debemos de recordar que del análisis del memorándum, el Gobierno de Yucatán realizo las siguientes peticiones:

- 1.- Que Estados Unidos de Norteamérica reconociera a Yucatán como un territorio independiente de México.
- 2.- El referente a la solicitud de desocupación de la isla del Carmen.

3.- Que fuesen abolidos los impuestos creados en la Laguna de Términos, bajo la autoridad de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los barcos y productos de Yucatán.

4.- El de conseguir para Yucatán un trato especial y un reconocimiento expreso que salvaguardase al Estado de cualquier medida de represión que tomase el Gobierno de México al liquidarse la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica, por la neutralidad que había tomado Yucatán.

Respecto a la primera, le niegan su petición argumentando que el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica no podía reconocer a Yucatán como Estado soberano e independiente, ya que éste debía de ser considerado como una porción de la República Mexicana, pero neutral en la guerra.

Por lo que hace a la segunda, también le niegan su petición; ya que argumentaban que pese a que el Presidente se hallaba en la mejor disposición de conceder al Gobierno y al Pueblo de Yucatán toda indulgencia que no se oponga al ejercicio oficial de nuestros derechos de beligerancia contra México, con el deseo de cultivar con ellos los más amistosos sentimientos; cree, sin embargo, que el deber que tiene para con su propio país, le impide por ahora, renunciar a la posesión de Laguna. Argumentan además, que si Yucatán hubiese guardado su neutralidad desde el principio de las hostilidades hasta la fecha, era muy probable que las fuerzas navales de los Estados Unidos de Norteamérica se hubiesen apoderado de la Laguna de Términos. Continúan señalando, que era un hecho que se llevaba contrabando de armas y municiones de guerra entre este puerto y el Estado de Tabasco, afirmando que hubiesen soportado este daño antes que ejercitar incuestionablemente derecho de evitarlo, secuestrando una porción de un Estado que era neutral; pero el Congreso Extraordinario de Yucatán, por su Decreto de 25 de agosto de 1846, cambió su neutralidad en guerra abierta contra los Estados Unidos de Norteamérica. Convirtiéndose en su enemigo se dirigieron a la Laguna de Términos, la cual el 21 de diciembre de 1846 se rindió incondicionalmente a las fuerzas navales estadounidenses. Debemos de recordar

que el 8 de diciembre del año en comento, el Congreso de Yucatán volvió a decretar su neutralidad, por lo cual los Estados Unidos de Norteamérica reconocían de nuevo la neutralidad adoptada; sin embargo, Yucatán se encontraba perturbada por disensiones civiles y que los enemigos de la neutralidad y partidarios de México estaban en abierta rebelión contra su Gobierno. En estas circunstancias, el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica no podía autorizar abandonar la Laguna de Términos. Este puerto, por su posición peculiar, ofrece extraordinarias facilidades para un comercio ilícito de armas y municiones de guerra con Tabasco, ya que de acuerdo a los informes con que contaban para las autoridades de Yucatán, le era imposible impedir el tráfico en cuestión por mejores intenciones que tuviesen, por lo cual concluían que abandonar la Laguna de Términos representaba proporcionar a México los medios armados para molestar seriamente a las fuerzas estadounidenses y prolongar la guerra que existía.

Por lo que hace a la tercera petición, fue a lo única que se le dio una respuesta favorable, aunque estimó necesario retener la Isla del Carmen con la finalidad de impedir que México reciba por él provisiones militares para dañar a las fuerzas estadounidenses, y como no existía motivo por el cual existiesen los gravámenes sobre los productos de Yucatán, se ordenó al Comodoro Perry para abolirlo, a menos que tenga motivos en contrario que se desconocieran. Sin embargo, tal instrucción se encontraba estrictamente ordenada para los productos de Yucatán llevados a la Laguna de Términos en sus propios navios y que no tienen que ver con la inspección de dichos barcos y la reglamentación de impuestos oficiales de los Estados Unidos de Norteamérica; ni autorizan cualquier otro comercio entre la Laguna de Términos y algún puerto mexicano. El beneficio antes señalado, solo duraría el tiempo que Yucatán de buena fe conserve su neutralidad, cesando inmediatamente en caso contrario.⁹⁷

⁹⁷ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., pp. 74-76.

Don Justo Sierra O'Reilly, prontamente elaboro una lista de los productos naturales e industriales de Yucatán, la cual dirigió al Secretario de Estado solicitando remitiera a las autoridades correspondientes.

Por lo que respecta a la cuarta petición, no se manifestó nada en el documento oficial suscrito por el Secretario de Estado Norteamericano. Del análisis de la respuesta a las peticiones hechas por el Gobierno de Yucatán, nos damos cuenta que solo obtuvieron lo que era a todas luces justo; sin embargo, las peticiones importantes y radicales simplemente las negó. No es de extrañarse tal comportamiento, ya que los Estados Unidos de Norteamérica ocupaban la capital de México encontrándose en negociación de los Tratados de Paz, por lo cual no podían tomar decisiones radicales que afectaran su empresa.

Paralelamente a estos acontecimientos, la “Guerra de Castas” tomaba más fuerza día a día, por lo cual el Gobierno de Yucatán contaba cada vez con menos recursos económicos, lo que dificultaba que se suministrara de armas y municiones para las tropas que peleaban en contra de los indígenas rebeldes. A consecuencia de este guerra, muchos comerciantes de Yucatán solicitaron a sus Corresponsales para que compraran armas y municiones en Estados Unidos de Norteamérica a efecto de estar en condiciones de defender su vida y la de su familia; sin embargo, por el temor de que los buques de guerra estadounidenses incautaran dicho armamento bajo la hipótesis de que éste fuera utilizado por México en la guerra que sostenían, decidieron no exportar el armamento solicitado. De lo cual, don Justo Sierra O'Reilly nos dice:

Yucatán está sufriendo todos los horrores de la guerra de exterminio que le ha sido traída por los indios barbaros, secretamente instigado por una mano extranjera. Necesita armas y municiones para su defensa; está pidiendo armas y municiones del comercio de los Estados Unidos, aunque aquellas puedan pueden ser baratas y fácilmente obtenidas en Belice; y a pesar de ello se le imponen en el camino dificultades de toda especie. El administrador de Nueva York ha notificado a los señores Bouchard y Theband, comerciantes de aquella ciudad, que él considera mexicanos los puertos de Yucatán, y que por esa conducta debe guiarse de

*acuerdo a ese hecho. De modo que estos señores se ven imposibilitados de embarcar diez o doce mil libras de pólvora, que han sido ordenadas para repeler las agresiones de los salvajes.*⁹⁸

El 7 de marzo de 1848, el comisionado especial yucateco de conformidad con las órdenes de su Gobierno y estando debidamente facultado, solicitó al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica:

*“... El auxilio de dos mil soldados y medio millón de pesos...”*⁹⁹

Pero la “Guerra de Castas” avanzaba sin cesar, los indios salvajes mataban sin importar ni el sexo ni la edad, destruyendo a su paso todo lo que se encontrasen, siendo abastecidos por las armas y municiones que les proporcionaba los ingleses en Belice. Por lo cual, fundado en las doctrinas de los Presidentes Mr. Monroe y Mr. Polk las cuales sostienen que Estados Unidos de Norteamérica no permitiría la intervención de cualquier forma por parte de las potencias europeas en América y toda vez que regalaban armas los ingleses a los indios rebeldes, solicitó al Gobierno Estadunidense:

*“.. Armas y municiones y tropa armada en el número y clase que se considerara conveniente...”*¹⁰⁰

Santiago Méndez Gobernador de Yucatán el veinticinco de Marzo de 1848 ofreció a los Estados Unidos de Norteamérica:

*“... ofrezco a vuestra nación para tal caso, el dominio y la soberanía de esta Península usando la facultad que para hacerlo me concede el decreto que acompaño...”*¹⁰¹

⁹⁸ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 93.

⁹⁹ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 96.

¹⁰⁰ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p.101.

¹⁰¹ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 104.

Al respecto el Decreto refiere:

Que el congreso ha decretado lo siguiente:

*Art.1- Se faculta al gobierno para dictar cuantas providencias gubernativas o legislativas juzgue necesarias al restablecimiento de la paz, a la consolidación del orden y a la mejora de todos los ramos que constituyen la administración pública.*¹⁰²

Sin lugar a duda esta facultad otorgada es contraria a la Constitución de 1841 que regía en Yucatán, por lo cual lo tilda absolutamente de inconstitucional, sin embargo la situación que se vivía era sumamente hostil, por lo cual no es de extrañarse que se otorgara dicha facultad.

Los periódicos comenzaban a hablar en contra del trabajo del Comisionado de Yucatán, el periódico “The Delta” decía:

“.. Muchas veces se ha dicho en México, que la nación que venció a España bien pudiera vencer a cualquier otra nación, máxime cuando la España pudo más que Napoleón. “The Delta”, en conformidad con estas bravatas, sin duda dice que el Sr. Sierra comete un error de lógica muy notable, si el decir que, sin armas ni recursos logran los salvajes destruir los esfuerzos de 300 años de civilización, lo cual prueba que si esos salvajes son demasiado poderosos para la raza blanca, es sin duda porque son naturalmente valientes y decididos, o porque la imbecilidad y cobardía de la raza blanca, es sin duda porque son naturalmente valientes y decididos, o porque la imbecilidad y cobardía de la raza degenerada que se apellida blanca, no es capaz de oponer la debida resistencia...”.

*“...“The Delta” recomienda que si los yucatecos blancos no pueden defenderse contra los indios, que abandonen el país enteramente a los salvajes. No será extraño que con las cartas del Sr. Sierra y otras cosillas, venga al fin a resultar esto.”*¹⁰³

¹⁰² Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 105.

¹⁰³ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 111.

Estas afirmaciones despectivas hacia los yucatecos que suplicaban el auxilio de los estadounidenses, pero debemos de entender que cuando los primeros colonos cuando llegaron a Norteamérica colonizaron el nuevo territorio masacrando a los indios; luego entonces, esas afirmaciones podrían ser entendibles en este contexto.

Con estos acontecimientos, tal parecía que la misión del comisionado yucateco se encontraba destinada al fracaso; y cuando todo parecía tener un final funeste, el 22 de marzo de 1848 don Justo Sierra O'Reilly logró entrevistarse con Mr. James K. Polk, Presidente de los Estados Unidos de América, al cual le expuso los motivos de su misión. En respuesta, Mr. Polk manifestó las más vivas simpatías ofreciendo que haría todo lo que sus facultades le permitiesen y como éstas no bastaban, lo propondría al Congreso Federal. Por lo cual el 29 de abril de 1849 envió un mensaje al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, sometiendo a consideración varias comunicaciones recibidas del Departamento de Estado con el Comisionado Especial de Yucatán; así como también una comunicación del Gobernador de aquel Estado la cual expone la condición de extremo sufrimiento que ha sido reducido su país, por una insurrección de los indios dentro de sus fronteras y solicitando la ayuda de los Estados Unidos. Estas comunicaciones de acuerdo al Presidente Polk, daban a conocer un caso de sufrimiento y miserias humanas que no pueden menos que despertar las simpatías de todas las naciones civilizadas. De estas y otras fuentes de información, encontramos que los indios de Yucatán estaban llevando a cabo una guerra de exterminio contra la raza blanca. En esta guerra civil, no reparan ni la edad, ni el sexo, y dan muerte sin distinción a cuantos caen en sus manos. Los habitantes, poseídos de pánico y sin armas, huyen de sus salvajes perseguidores dirigiéndose a la costa y trayendo como consecuencia la expulsión de su propio territorio ya que de lo contrario su exterminio será inevitable a menos que obtengan ayuda de afuera, señalando:

“En estas condiciones han implorado, por medio de sus autoridades constituidas, la ayuda de este gobierno para que los salve de la destrucción, ofreciendo para el

caso que se les conceda, trasferir el “dominio y la soberanía de la península a los Estados Unidos de Norteamérica”. Iguales llamamientos de ayuda y protección se han hecho a los gobiernos español e inglés”.¹⁰⁴

Pero pese a este llamamiento de ayuda la postura del Presidente Polk no fue recomendar la adopción de alguna medida tendiente a adquirir el dominio y soberanía de Yucatán.

Sin embargo, conforme a la política Norteamericana establecida, no podían consentir que este dominio y soberanía fueran trasferidos a España, Gran Bretaña o cualquier otra potencia europea; ya que en términos del mensaje de diciembre de 1823, el Presidente Monroe afirmó que considerarían todo intento europeo para extender su sistema a cualquier parte de este hemisferio, como peligrosa para su paz y tranquilidad. El presidente en comento había reafirmado esta postura mediante su mensaje de diciembre de 1845, en el que declaró que ya cerca de un cuarto de siglo que se había enunciado al mundo el principio de que el continente americano, por su condición libre e independiente que ha alcanzado y conservado, no podría en lo sucesivo ser considerado como objeto de futuras colonizaciones de parte de ninguna potencia europea. Este principio se debía de aplicar con más fuerza si alguna potencia europea intentaba establecer una nueva colonia en a América; y ésto tenía mayor fuerza tratándose de Yucatán, ya que al estar situada en el Golfo de México y por su proximidad a Cuba y a las costas americanas, la seguridad de los Estados Unidos de Norteamérica se encontraba comprometida, por lo cual propuso:

“... Sin dejar de considerar a Yucatán como parte de México, si tuviéramos tropas destinadas a este objeto, me parecería conveniente, mientras dure la guerra con México, ocupar y tomar posesión militarmente de su territorio y defender a los habitantes blancos de las incursiones de los indios de la misma manera que hemos empleado nuestras tropas en otros Estados de la República Mexicana que están en nuestro poder, repeliendo los ataques de los salvajes contra los habitantes que han mantenido se neutralidad en la guerra. Pero,

¹⁰⁴ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p.107.

*desgraciadamente, por ahora, no podemos sin grave riesgo, retirar nuestras fuerzas de otras porciones del territorio mexicano, ahora en nuestro poder y enviarlas a Yucatán. Todo lo que puede hacerse en las actuales circunstancias, es utilizar nuestras fuerzas navales que se hallen en el Golfo y que no se necesitan en otros puntos, para prestarles auxilio; pero no puede esperarse que pueda prestarse así un auxilio adecuado, puesto que las operaciones de tales fuerzas navales tienen necesariamente, que estar limitadas a la costa. “He creído conveniente comunicar la información contenida en la correspondencia adjunta y dejo al buen juicio del Congreso adoptar las medidas que crea convenientes para evitar que Yucatán llegue a ser, colonia de alguna potencia europea, lo que en ningún caso podrá ser permitido por los Estados Unidos, y al mismo tiempo, para librar a la raza blanca del exterminio o expulsión de su propio territorio.”*¹⁰⁵

Realizado este discurso por el Presidente de los Estados Unidos de América al Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, los adversarios de Mr. Polk consideraron a esta propuesta como la “pérfida idea” de querer anexar Yucatán a los Estados Unidos de Norteamérica. Seis días después se presentó la propuesta que autorizaba al Presidente a dar auxilios de armas, municiones y tropas al Estado de Yucatán, surgiendo de inmediato otro problema ya que los “whigs” convirtieron el asunto en una cuestión de partido. De esta manera cada vez era más complicado prestar auxilio a Yucatán; pero don Justo Sierra no perdía la esperanza de lograr su cometido, por lo cual buscaba congresistas estadounidenses que favorecieran su causa y el 16 de mayo de 1848 logró entrevistarse con el senador Mr. Bell (el cual pertenecía al grupo de los “whig”, los cuales eran los opositores a su causa), quien afirmó que la culpa de que el proyecto hubiese encontrado tanta oposición, era porque lo había presentado exclusivamente en el terreno de la política, cuando podía fundarse en otros principios más sanos que hubiese traído mayor cooperación de su partido. Prontamente el comisionado le manifestó que se realizaría una enmienda, la cual

¹⁰⁵ Sierra O’Reilly Justo, ob. cit., p.108.

presentaría el Senador Dix, contestando que siendo él y sus amigos votarían a favor del proyecto de asistir a Yucatán. Tal parecía que al fin don Justo Sierra podría cumplir con su misión; sin embargo, al día después informó el Senador Hanegan (Presidente de la Comisión y quien más había sostenido la propuesta) que se había firmado un Tratado justo y liberal entre los indios y el Gobierno de Yucatán, razón por lo cual la guerra estaba terminada y la propuesta no tenía más sentido. Enterado de esta situación, don Justo Sierra prontamente trató de convencer a algunos senadores de que suponiendo que se hubiese firmado ese Tratado de Paz, el Gobierno de Yucatán lo había hecho para evitar más muerte y destrucción de la toma de Mérida, respondiéndole que si el Gobierno había firmado un Tratado estaba en la obligación de cumplirlo al pie de la letra so pena de ser considerado un felón e indigno de ser creído en nada.

El Senado de los Estados Unidos de Norteamérica se opuso a la intervención de este país en Yucatán, aconsejando al Presidente Polk que se dirigiera a Inglaterra manifestándole que se opondrían a que tomase participación en los asuntos yucatecos. Días después comenzó a circular en los periódicos estadounidenses el Tratado antes referido; desgraciadamente para la causa del comisionado, el primero en violar los Tratados de Paz fue el Gobierno de Yucatán, lo que atrajo más la atención de éstos, que llenaron de elogios a Jacinto Pat, al que consideraron como el hombre mejor educado de Yucatán, y quien puso fin a la guerra civil; y que don Justo Sierra no era un Comisionado del Gobierno de Yucatán, sino el Comisionado de uno de los partidos. De esta manera se sepultó cualquier esperanza a favor de Yucatán, no sin antes de que Don Justo Sierra, realizara su última petición:

*“... La devolución de los productos de la Aduana marítima de la Laguna durante el término de la ocupación militar que ha sufrido...”*¹⁰⁶

¹⁰⁶ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 118.

Sin lugar a duda dicha petición era totalmente justa, ya que el Gobierno de Yucatán sin oposición alguna entregó la Laguna de Términos a los Estados Unidos de Norteamérica entregando todo lo que estaba en ésta. De esta forma concluyó su misión don Justo Sierra O'Reilly a la que llamó:

*“...un deber de honor, de patriotismo y de conciencia pues bien será calumniado, injuriado y botado a la animosidad de mis adversarios, porque habré servido bien a mi patria. Tal es la posición, tal es la pena de quien sirve con lealtad...”*¹⁰⁷

Sin embargo, el gobierno estadounidense permitió la organización de un ejército de “voluntarios” para luchar en Yucatán. En julio se inició una campaña en la que se invitaba por medio de carteles y periódicos, a aquellos que quisiesen combatir a los indígenas a cambio de una paga de ocho dólares mensuales y 320 acres que recibiría cada uno, una vez pacificada la Península. Finalmente unas semanas más tarde, empezaron a desembarcar los voluntarios en Yucatán, conformando un ejército que al poco tiempo se distinguió por su actitud indisciplinada, vandálica y depredadora.¹⁰⁸

Del análisis del trabajo realizado por el Comisionado, se observa que éste consideraba su misión como algo indispensable para salvar a los yucatecos de su final fatal. Asimismo del análisis de la “Guerra de Castas” se denota la situación fatal que se vivía; como reflexión final les pidió que analicen su trabajo como el de una persona desesperada que observa una guerra sangrienta que costaba muchas vidas, amenazando a su familia pero sobre todo, observaba un final funeste para su causa.

D) INTENTOS DE ADHESIÓN A DIFERENTES PAÍSES EUROPEOS.

¹⁰⁷ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. 26.

¹⁰⁸ Rodríguez Piña Javier, *Guerra de Castas; La venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1ª Edic, México, 1990, p. 61.

De acuerdo a la correspondencia del Gobernador de Yucatán, Santiago Méndez, ofreció en nombre del gobierno de Yucatán el dominio y la soberanía de esta Península, usando la facultad que le otorgó el Congreso a cambio de auxilio de su causa, no solo a los Estados Unidos de Norteamérica, sino que también:

*“... Me encuentro obligado de igual manera a acudir con este objeto a los Gobiernos de España y de Inglaterra por conducto de sus respectivos ministros en México, del Capitán General de Cuba y del Almirante de Jamaica...”*¹⁰⁹

Sin lugar a duda, este llamamiento era un grito desesperado de un Gobierno que sucumbía ante los indios rebeldes. En estas circunstancias, el 9 de marzo de 1848 un buque de guerra español se presenta y ofrece al Gobierno de Yucatán en nombre del Capitán General de la Isla de Cuba, 2,000 fusiles, 200 sables, 2 obuses, carronadas y 200 quintales de pólvora,¹¹⁰ el cual fue aceptado sin vacilación; por lo cual fueron desembarcados en los puertos de Yucatán.¹¹¹ Motivado por este gesto, el Gobernador Barbachano comisionó a los señores Pedro Regil y Estrada y Joaquín García Rejón para dirigirse a la Isla de Cuba a efecto de obtener por cualquier medio, ayuda para la lucha de Yucatán contra los indios. Las instrucciones indicaban los siguientes pasos:

1.-En caso de encontrar buena disposición por parte de las autoridades superiores de la isla para admitir a Yucatán como parte integrante de los dominios de España, “podrán los señores comisionados insinuar la facilidad con que podría conseguirse la agregación, bajo el concepto que vendrán oportunamente las fuerzas necesarias para tomar posesión del país y salvarlos de los indios sublevados.

2.- En el caso de que fuere obvia la no disposición de admitir nuevamente al dominio de España”... ya porque el gobierno español tema comprometerse con la República Mexicana o con la potencia o potencias que puedan oponerse a tal

¹⁰⁹ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., 105.

¹¹⁰ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., 56.

¹¹¹ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., 96.

*agregación, o ya porque las mismas autoridades manifiesten carácter de instrucciones y poderes en el asunto...” los comisionados reducirán su misión a solicitar hombres y dinero garantizando el pago que se contrajera con la hipoteca de parte de la renta pública o proponiendo la venta de la isla de Cozumel si así fuese conveniente.*¹¹²

Es admirable la visión del Gobernador de Yucatán, ya que contemplaba los escenarios posibles que se pudiesen encontrar; sin embargo, éstos también fracasaron, ya que el Capitán General de la Isla de Cuba se negó a proporcionar de nuevo ningún recurso por razones de alta política.

Existe también el indicio de que fue solicitado a Francia el que Yucatán se convirtiese en colonia francesa, pero que ésta se negó. Ha quedado claro que el Gobierno de Yucatán anduvo errante suplicando ayuda en contra de los indios salvajes que arrasaban sus pueblos y ciudades, ofreciendo a cambio el dominio y soberanía sobre su territorio. Afortunadamente para México, estos intentos fracasaron, convirtiéndose en una parte importante para nuestro país.

E) INICIO Y DESARROLLO DE LA GUERRA DE CASTAS.

Hasta 1847 nadie contemplaba la posibilidad de una rebelión por parte de los indígenas debido a que la última rebelión había ocurrido hacía casi un siglo (la cual fue comandada por Jacinto Canek). Por lo cual arbitrariamente continuaron con la explotación y opresión de los indígenas. Sin embargo, el avance sobre las tierras del sur y el este de la península, la cual adquirió mayor velocidad después de la Independencia, significó para sus ocupantes indígenas, que históricamente habían permanecido ajenos a la civilización blanca, no auguraba un sometimiento pacífico. Los blancos confiaron en los indígenas incorporados desde el siglo XVI, pero subestimaron a los que habían permanecido ajenos a su dominación. La necesidad de incorporar nuevas tierras al cultivo, hacía necesario contar con más

¹¹² Rodríguez Piña Javier, ob. cit., pp. 58 y 59.

mano de obra para las haciendas. Ambos factores, aunados a la legislación correspondiente para facilitar este proceso, llevaron hacia mediados del siglo XIX, a los mayas del sur y el este de Yucatán a sufrir las consecuencias de un desarrollo económico, que a larga se tronaría en capitalista, lo cual se traducía en la pérdida de sus propios medios de subsistencia, su incorporación forzada a las haciendas, la aceptación del dominio sobre éstos, lo que alentó cada vez más la rebelión.

La inestabilidad política que caracterizó a Yucatán pos independiente, dio origen a la necesidad de utilizar a los indígenas a favor de un bando u otro, ya fuese entre los liberales y conservadores; entre los meridenses y campechanos; entre federalistas y centralistas; o bien, contra México bajo la promesa de ser retribuidos con medidas a favor de sus intereses. Los indígenas siempre fueron utilizados no sólo para cultivar los campos, sino también para pelear las guerras que le eran ajenas y morir por causas de las que nunca obtuvieron ventaja alguna. En consecuencia, los mayas fueron apropiándose de un conocimiento militar empírico; aprendieron además, y para ellos, los blancos fueron excelentes maestros, que para obtener la victoria de sus intereses, en este caso volver a vivir como antes del sometimiento de los blancos, sólo tenían una alternativa: la guerra. Los propios “blancos” les habían proporcionado las armas para luchar contra sus enemigos indefinidos y ahora sólo había que enfocar las miras contra los causantes de sus desgracias. Este último elemento se convirtió, en última instancia, en el detonante político coyuntural que abrió las puertas a la rebelión indígena.

Recordemos que don Miguel Barbachano y Tarrazo, asumió el poder luego de presentar su renuncia don José Tiburcio López Constante y ante la negativa del primero de tomar el poder, los campechanos se levantaron en armas y derrocaron a éste. A pocos días que Santiago Méndez asumió el poder, el Gobierno conoció de una supuesta conspiración organizada por los indígenas Manuel Antonio Ay, Cecilio Chí y Jacinto Pat; por lo cual el gobierno de Yucatán reaccionó

aprehendiendo al primero y sometiéndolo a un apresurado juicio militar que lo llevaría a la muerte unos días después.¹¹³

Prontamente el Gobernador Santiago Méndez designo un batallón apara aprehender a Cecilio Chí. De esta manera las tropas llegaron Tepinch:

“... y entonces ocurrió la guerra social. Claramente los caudillos indios sublevados dicen las cusas de la revolución: “... que a no haber sido los daños que empezaron a ocasionarnos los señores españoles... no se hubiesen alzado estos pueblos... Cuando vieron estos indios las tropelías con que se les cogía para amarrarlos en la plaza de este pueblo de Tihouesco, entonces, señor se alzarón. El (subdelegado Antonio Trujeque) comenzó con los incendios quemando el pueblo de Tepich y dio principalmente a coger al pobre indio, como coger animales bajo el monte... Fueron matados muchos, ignorando nosotros si el Gobierno haya dado la orden para que nos maten, y por lo que no descansan hasta que se pronuncie el Gobierno y que ni medio de contribución han de pagar, para que descansen; de suerte que si se aboliera la contribución descansarían todo indio.. Asimismo, te doy a saber, mi señor, que el derecho de bautismo sea de tres reales, así del español como del indio, y la misa según como estamos acostumbrados a dar su estipendio, lo mismo que el de la salve y el responso...”

¹¹⁴

Los indios ante tal afrenta, el 30 de julio de 1847 se vengaron llevando a cabo los mismos ultrajes cometidos en su contra, pero justificando su actuar:

*“... Porque si os estamos matando ahora, vosotros primero nos mostrasteis el camino. Si se han quemado las casas y haciendas de los blancos, es porque habéis quemado antes el pueblo de Tepich y todos los ranchos de los pobres indios y todo su ganado se lo comieron los blancos...”*¹¹⁵

¹¹³ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., 49.

¹¹⁴ Sierra O'Reilly Justo, ob. cit., p. XXXIX.

¹¹⁵ Ibidem.

Por lo cual el Gobernador de Yucatán, realizó un llamado a la raza “blanca”, en el cual advertía:

*“... Nuestras vidas, las de nuestras mujeres y nuestros hijos, nuestros intereses y nuestro propio honor, serian pronto presa de furor de los sublevados, sino concurriésemos todos juntos a salvar tan caros intereses... ”.*¹¹⁶

De esta manera se dio origen a la guerra más sangrienta que ha visto la Península yucateca, “La Guerra de Castas”. Después de estas matanzas, la situación política fue adquiriendo otros matices; por un lado, grupos indígenas que se identificaban con Cecilio Chí comenzaron acudir a Tepich para integrarse a la lucha iniciada, mientras que por otro lado los “blancos”, los cuales olvidaron sus diferencias y cerraron filas en torno al llamado del Gobernador; la lucha se convirtió entre la indígena y todo aquel habitante con una gota de sangre “blanca” en sus venas. El 6 de agosto de 1847 se dio el primer paso legal para tratar de frenar esta masacre, por lo cual se expidió un Decreto de amnistía a los indígenas rebeldes, sujeto a su rendimiento incondicional a la autoridades en términos perentorios; y al mismo tiempo, como complemento, se publicó un bando donde se llamaba a todos los habitantes mayores de 16 años (que no fueran indígenas) para que se alistasen obligatoriamente a la milicia, mientras que no quedara completamente extinguida la rebelión de Tizimín.¹¹⁷

La violencia desmedida de ambos bandos no cesaba, al contrario se acrecentaba día a día; por lo cual el 27 de agosto de 1847, se realizó una asamblea extraordinaria lo que propició un regreso constitucional a la legislación colonial en lo que respecta a los indígenas, ya que consideraba que éstos no tenían la aptitud necesaria para que continuaran con el goce de derechos consagrados por la Constitución de 1841 y por lo tanto, estaban expuestas muchas circunstancias que perjudicaban a su persona y a la sociedad, aunado a

¹¹⁶ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., pp. 50- 68.

¹¹⁷ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p. 51.

que ésta última reclamaba providencias eficaces para reprimirlos y colocarlos en la posición que demandara su bienestar y el orden público. La Constitución de 1841 establecía el procedimiento legal para realizar una modificación a ésta, pero las circunstancias extraordinarias en que se hallaban no permitía su puntual observancia por lo cual emitieron el referido Decreto Inconstitucional. Sin embargo, con Decretos no se acaban las guerras y al tratar de aplicarlos sólo incrementó el repudio y mayor violencia en los rebeldes principalmente del sur y el oriente. Los meses que siguieron se distinguieron por las detenciones ilegales, castigos corporales, juicios sumarios e incluso asesinatos de indígenas.

A principios de 1848 la sublevación indígena se había convertido en un movimiento masivo y peligroso. En su desesperación, el Gobernador Santiago Méndez expidió el 26 de enero del año en mención, varios Decretos para intentar resolver la situación que se vivía en Yucatán, entre los que destacan: el impulso a la formación de batallones, compañías y piquetes para reprimir a los insurrectos; otro que prohibía a los habitantes de más de 16 años, de cualquier clase o categoría, que se alejasen de sus vecindades; otro más prometiendo premios a aquellos que se destacaran en la campaña contra los insurrectos. Dos Decretos más estuvieron dirigidos específicamente hacia los aborígenes con la intención de disminuir sus fuerzas; El primero llamaba a incorporarse al ejército a aquellos indígenas que no simpatizaran con los insurrectos prometiéndoles nombrarles soldados de infantería, la dispensa de la contribución personal y pensión en caso de muerte o inutilización; lo principal era que todos los que permanecieran hasta el final de la guerra se les declararía “hidalgos”. El segundo Decreto concedía amnistía a los sublevados que se sometieran al Gobierno de Yucatán, incluso aquellos que hubiesen cometido delitos; pero para los que no se sujetaran al mismo se les impondría la pena de muerte, misma que podría ser conmutada por cincuenta pesos a la hacienda pública, para cuyo cumplimiento serían reducidas a servicios particulares por el término de 6 años.¹¹⁸ Sin lugar a duda estas medidas

¹¹⁸ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p. 54.

principalmente la última, era totalmente ilógica e inhumana, ya que sometía a los aborígenes a una situación de semiesclavitud.

El Gobierno de Yucatán, con la finalidad de terminar con la guerra realizó un acercamiento con los insurrectos, utilizando como mediador al Cura José Canuto Vela; de esta manera se logró establecer las negociaciones entre ambos bandos y el resultado de ésta fue la dimisión de don Santiago Méndez y reasumiendo el poder Miguel Barbachano. Así el 19 de abril de 1848 se firmó el “Tratado Tzucacab” en el cual se estableció: La abolición de la contribución personal; la disminución del pago del derecho de bautismo y casamiento; la posibilidad de que los indios pudiesen asentarse en los ejidos, en las tierras comunales y los baldíos sin pagar arrendamiento; el derecho de que los indios pudiesen conservar sus armas y les fuesen devueltas las incautadas, la cancelación de las deudas contraídas por los indios en calidad de sirvientes; la abolición en todo el estado de los derechos de destilación de aguardiente; las permanencias vitalicias de Barbachano como gobernador del estado y Jacinto Pat como gobernador de los indios.¹¹⁹ Si bien es cierto que la mayoría de las demandas se recogieron en el Tratado antes referido, también lo es que se omitieron otras; sin embargo, lo que causó mayor repudio entre los aborígenes era el gobierno vitalicio que les pretendían imponer. La finalidad principal de este Tratado era ganar tiempo mientras que sus comisionados, los señores Don Justo Sierra, Pedro Regil y Joaquín Rejón continuaban con sus misiones respectivas; y ante el fracaso de éstas, se vieron obligados a dar un total cambio de rumbo.

F) EL PRESIDENTE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA Y LA REINCORPORACIÓN DE YUCATÁN A MÉXICO.

El Gobernador de Yucatán Miguel Barbachano, comisionó a los señores Pedro Regil y Estrada y Joaquín García Rejón para dirigirse a la Isla de Cuba a

¹¹⁹ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p.55.

efecto de obtener por cualquier medio ayuda para la lucha de Yucatán contra los indios; y en caso que esta misión fracasara procederían a hacer lo siguiente:

*“... 3. Si no fuese posible conseguir algún tipo de auxilio en Cuba, entonces los comisionados deberán de dirigirse sin pérdida de tiempo a la capital mexicana para “solicitar los recursos de que pueda disponer (el gobierno supremo) a favor de Yucatán (..) sin insistir (..) en sostener la validez y observancia de los convenios de 14 de diciembre de 1843...” – que tantos enfrentamientos con México habían causado- . Pero añadiendo que sólo en el caso de que ya se hubiese celebrado un tratado de paz entre México y Estados Unidos, y en caso contrario, los comisionados deberían regresar a Yucatán... “.*¹²⁰

El 10 de junio de 1848 se había ratificado el “Tratado de Guadalupe-Hidalgo”, por lo cual los comisionados se dirigieron cumplir con su encomienda y el Presidente José Joaquín Herrera contestó que veía en Yucatán más que una parte y muy interesante de la Unión; ni en sus ciudadanos más que hermanos nuestros entregados a la furia implacable de los salvajes; por lo cual decidió prontamente enviar treinta mil pesos y dos mil fusiles para ayudar a combatir a los insurrectos. Ante tal gesto, el Gobierno de Yucatán decretó el 18 de agosto de 1848, la reincorporación definitiva a México sin condición alguna.¹²¹ Afortunadamente para México, bajo estas circunstancias se concluyó el último intento separatista, dando paso a la consolidación de las relaciones que se ha sostenido a lo largo de la historia.

G) DECRETO DE MIGUEL BARBACHANO EN CONTRA DE LOS INDÍGENAS INSURRECTOS.

La situación cambió de inmediato, no sólo porque en el ánimo de sus habitantes estaba presente el apoyo del gobierno mexicano sino además, que los

¹²⁰ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p.59.

¹²¹ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p.61.

indígenas rebeldes fueron replegados hacia el oriente de Yucatán, sin que por ello disminuyera el nivel de la violencia; por lo tanto, esto no significaba que llegaría al fin la guerra, por lo cual el Gobernador Miguel Barbachano, consiente de la necesidad de tomar medidas para que jamás se volviesen a insurreccionar los indígenas procedió a emitir el Decreto del 6 de noviembre de 1848, el cual dice:

“... habiendo por consiguiente absoluta necesidad de dictar en la península medidas de precaución contra la osadía y tendencias de esa raza, disminuyendo su número en los departamentos sublevados, en cuanto sea posible y conveniente...”. Por lo cual decretaba:

*Artículo único. A todo indio que sea hecho prisionero con las ramas en la mano, o que habiendo tomado partido con los sublevados no se hubiera acogido en tiempo hábil a la gracia de los indultos publicados en su favor, podrá el gobierno alejarlo de su respectivo domicilio y aun expulsarlo del estado por diez años cuando menos, a los que tengan por conveniente, exceptuándose a los cabecillas, que serán precisamente juzgados militarmente conforme a los decretos en la materia.*¹²²

A partir de este momento no sólo se contó con el apoyo material y moral de la federación para enfrentarse a la rebelión indígena, sino que además se estructuró el mecanismo legal para expulsarlos de la Península. Solo faltaba saber hacia dónde serían expulsados y no hubo que esperar mucho; las conversaciones con la Isla de Cuba estaban ya avanzadas y tres meses después, en febrero de 1849, comenzaron a embarcarse indios mayas en el puerto de Sisal hacia la isla de Cuba (pero no todos habían sido apresados con armas en mano). De esta forma comenzaba el comercio ilegal de los mayas, el cual se extendió hasta 1861.

H) DECRETO DE AMNISTÍA Y EL APARENTE FIN DE LA GUERRA DE CASTAS.

¹²² Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p.62.

Consiente el gobernador Miguel Barbachano que debía sofocar la “Guerra de Castas”, procedió en 1849 a emitir un nuevo Decreto en el cual otorgaba la amnistía total o el perdón total a los indios rebeldes; lógicamente nadie respondió al llamado, ya que en donde tenían que deponer las armas para someterse al indulto era en la ciudades ocupadas por los “blancos”. Se puede inferir que esta amnistía se emitió para tratar de aparentar que los indios expulsados de Yucatán eran insurrectos por lo cual de esta forma actuaban en cumplimiento del Decreto del 6 de noviembre de 1848, así de dar legalidad a la venta de indios que se había comenzado a la Isla de Cuba.

Tal parecería que con estas medidas se simbolizaría el triunfo de los “blancos” sobre los indios; sin embargo, para 1851 los insurrectos ocupaban las cuatro quintas partes de las tierras agrícolas, dos terceras partes de las haciendas, y las dos terceras partes de los ranchos azucareros y forestales se encontraban destruidos por la guerra. La propiedad territorial valuada en seis millones de pesos en 1845, disminuyó a sólo dos millones para 1851, además la población para el mismo año había disminuido por la mitad debido a la inmigración o a la muerte por lo cual el aparente fin de la guerra estaba lejos de conseguirse; siendo éste hasta 1901 con la toma de Bacalar y Cham Santa Cruz, últimas ciudades a mano de los insurrectos. De esta manera se concluyó una etapa enmarcada por el desprecio de la vida por ambas razas, en la cual como toda guerra su huella, fue la destrucción y dolor.

I) LA VENTA DE INDÍGENAS Y EL DECRETO QUE PROHÍBE EL TRÁFICO DE ÉSTOS.

De acuerdo al Decreto del 6 de noviembre de 1848 en el cual se establecía que los indios podrían ser expulsados hasta por diez años de la Península yucateca, para febrero de 1849 dio inicio el lucrativo negocio de ventas de mayas a la isla de Cuba. En vista de la demanda de mano de obra por ésta última el yucateco Simón Peón había propuesto ante la Junta de Fomento de Cuba la

entrada de entre 300 y 400 indios y mestizos yucatecos, solicitando a cambio tres duros por cada uno, la exención del pago del desembarco, mil cajas de azúcar y, además el premio de 20,000 pesos ofrecidos en 1844 para que el fabricara por primera vez con mano de obra blanca (cabe mencionar que los indios mayas siempre fueron considerado como blancos para el gobierno cubano).¹²³ Hecha esta solicitud y aún sin existir respuesta alguna por la Junta de Fomento, el 7 de abril de 1848 llegaron los primeros 45 indios mayas a la Habana, comenzando de esta forma a llegar las oleadas de indios mayas a la Isla de Cuba. Sin embargo, fue hasta febrero de 1849 cuando el vicecónsul de México en la Habana reportó por primera vez de un plan destinado a sacar indios de Yucatán.

La estrategia para sacar a los indios legalmente de la Península Yucateca era a través de un contrato que el indio firmaba en español y en maya. Las condiciones de su trabajo eran las siguientes:

*“... Los varones mayores de 15 años trabajaran 5 años por 4 pesos fuertes mensuales, por dos pesos los de 10 a 15 años, más la ración alimenticia de ocho onzas de carne salada, una libra de harina de maíz, dos mudas de ropa y una frazada y una camisa de lana al año, las mujeres y los niños de 10 años sólo recibirían la ración alimenticia y la asistencia médica, con la obligación de las mujeres de ocuparse en el cuidado de sus familias y de cocinar y lavar para los demás; pero todos recibirían pasajes gratis, y alojamiento y manutención los primero ocho días. Al trabajador que se fugara se les descontarían de su salario los gastos que originaran su captura; quienes se inutilizaran en el servicio no recibirán salario, sólo alimentos y asistencia médica. Los capataces podrían corregirlos, al uso de su país...”*¹²⁴

Bajo estas condiciones fueron contratados los indios mayas en la Isla de Cuba, amparados en unos contratos que si estos fueron firmados fue bajo presión, sin alternativa o simplemente inventando la firma; por otro lado, dados los usos y

¹²³ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p.103.

¹²⁴ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., pp.104-105.

costumbres de la Isla de Cuba, existían pocas posibilidades que se cumpliera lo pactado, ni mucho menos que llegara a término. De esta manera los indios mayas fueron desterrados para pasar a ser a una semiesclavitud.

La postura tomada por parte del Gobierno de México fue tibia y emitió una orden que prohibía la salida de los indios, sin embargo, más tarde el Presidente José Joaquín Herrera:

“.. ha tenido a bien acordar quede derogada la suprema orden referida, por estar satisfecha en que la conducta de V.E. en el asunto, ha sido liberal y humana, conciliando con ella la paz en Yucatán y el bien particular de los indígenas, cuando no podría sino el más severo castigo por sus atrocidades...”.

125

A partir del 13 de Julio de 1849, quedó por el momento, resuelto jurídicamente a favor de Yucatán, permitiendo la exportación de los indios, y no sólo de aquellos que fuesen aprehendidos con las armas en la mano, sino de todo aquel que se pudiese atrapar; de esta manera continuó la venta de indios que en dos embarques habían proporcionado ocho mil pesos. Para 1853 cuando reasumió por última vez el poder don Antonio López de Santa Anna, éste se opuso a tal medida, pero luego la cambio al argumentar que no podía impedir que los mexicanos se contrataran libremente en otros países. A mediados de enero de 1854, el Cónsul de Cuba envió una solicitud a la “Alteza Serenísima” para contratar mayas, lo cual fue aprobado con la condición de que se cumplieran 10 prevenciones a favor de los indígenas. Mientras tanto, en Yucatán, el coronel Manuel María Jiménez, a quien Santa Anna había comisionado extraoficialmente para coordinar la contrata de indígena, se puso directamente a las órdenes de la casa Goicuria; por lo cual el negocio tomaba perspectivas mayores. Entre sus intervenciones en el tráfico, estuvo lo de proponer que enviara Cuba a los prisioneros mayas, así como promover entre distintas casas de la Habana el que armaran un ejército de 200 hombres para hacerles la guerra a los mayas, tomar

¹²⁵ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., p.112.

prisioneros y llevarlos a Cuba mediante el pago de 15 dólares por cada uno. Santa Anna aceptó 10,000 dólares de la casa de Goicouria a cambio de los prisioneros que se tuvieran en ese momento y el compromiso de otros 10,000 al terminar la guerra.¹²⁶

Mediante el “Plan de Ayutla” fue derrocado don Antonio López de Santa Anna asumiendo el poder Juan Álvarez, el cual nombro como Ministro de Relaciones Exteriores a Melchor Ocampo, quien emitió una circular condenando y prohibiendo al mismo tiempo:

*“... el infame, execrable, vergonzoso, punible y horrible tráfico de los mayas a Cuba...”*¹²⁷

Tal y como era de esperarse, una circular no impidió que se terminara el tráfico de mayas pese que las autoridades yucatecas negaban tal cosa. En México se comenzó a vivir lo que conocemos como “Guerra de Reforma”, por lo cual el Gobierno de Juárez estaba imposibilitado, para poner alto al abuso contra los indígenas; por lo tanto, éste se incrementó durante el periodo de 1857-1861, hasta el triunfo Juarista. El 6 de mayo de 1861, Benito Juárez expidió un Decreto que prohibía la extracción de indígenas de Yucatán, el cual decía en su parte conducente:

*“... Artículo 1º. Se prohíbe la extracción para el extranjero de los indígenas de Yucatán, bajo cualquier título o denominación que sea. Artículo 3º. Ningún contrato de locación de obras con los individuos de dicha raza y la mixta, podrá tener efecto en el extranjero, ni será válido sin intervención del supremo gobierno nacional, castigándose con las penas del anterior a los que, sin el requisito indicado, realicen semejantes contratos...”*¹²⁸

¹²⁶ González Navarro Moisés, ob. cit., p. 134.

¹²⁷ González Navarro Moisés, ob. cit., p. 140.

¹²⁸ Rodríguez Piña Javier, ob. cit., pp.170-171.

De esta manera formalmente llegó a su fin la venta de mayas a la Isla de Cuba, frenándose así un negocio vil que ha manchado en la historia, la reputación no solo de Yucatán sino también de todo el país.

J) SEPARACIÓN DE CAMPECHE DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.

En el presente trabajo se abordó las diferencias culturales, sociales y políticas entre los meridenses y campechanos, las cuales provocaron las disensiones y guerras ya analizadas.

Las desconfianzas entre Campeche y Mérida adquirieron carácter público el 6 de septiembre de 1824, cuando tres diputados presentaron al Congreso General una proposición para que se dividiera la Península de Yucatán en dos entidades cuyas capitales habrían de ser Campeche y Mérida. Aunque ni siquiera llegara a someterse a discusión esa propuesta, constituyó la primera manifestación de un conflicto que iba a envenenar la política peninsular durante varias décadas. Esta propuesta no germinó, pero sentó las bases públicas del protagonismo que tendrían ambas ciudades.¹²⁹

Las pugnas analizadas en el presente trabajo nos denotan el conflicto tan grave que existía entre los habitantes de Mérida y de Campeche; como resultado de esta larga lucha entre sus políticos, llevó a la escisión de la integridad político administrativa del estado de Yucatán. El Presidente Benito Juárez mediante el decreto de 19 de febrero de 1862,¹³⁰ reconoció a Campeche como una nueva entidad federativa, sin embargo tuvo que ser sancionado por la mayoría de las Legislaturas de los Estados pertenecientes a la República Mexicana, cumpliendo legalmente este requisito. El 29 de abril de 1863 se procedió a emitir el decreto dándole el reconocimiento como un estado más de México; de esta manera

¹²⁹ Sotelo Regil Luis F, *Campeche en la Historia*, tomo II, Imprenta Manuel León Sánchez, México 1964, pp. 103-107.

¹³⁰ Justo Sierra Carlos, *Breve Historia de Campeche*, El Colegio de México, México, 1998, p. 114.

hábilmente se logró culminar los conflictos entre ambas ciudades que se habían gestado a lo largo de la historia.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La posición geográfica de la Península de Yucatán provocó que careciera de caminos terrestres hasta mediados del siglo XIX, teniendo solo comunicación con México a través del mar; lo que originó un sentimiento de indiferencia y lejanía primero con el resto de la Nueva España y la postre con México.

SEGUNDA.- Los Mayas contaron con un sistema legal muy desarrollado, se puede asumir que contaban con un Derecho Familiar y Penal. La justicia se aplicaba equitativamente sin considerar quiénes fuesen los implicados, velando celosamente de la aplicación de sus leyes, castigando severamente a los que violentaran éstas; Lo sorprendente es que las penas se imponían tomando en consideración el sujeto activo del delito y las condiciones en que se hubiere cometido la conducta penal, operaba en algunos casos el perdón del ofendido, sin embargo lo que rompe con cualquier esquema de Derecho conocido de las culturas Mesoamericanas y de la mayoría del mundo, es que éstos contaban con un mecanismo de sustitución de la pena. Por lo cual se puede concluir que los mayas contaron con un Derecho avanzado para su época y sumamente interesante aún para nuestro tiempo.

TERCERA.- Durante la Colonia el desarrollo económico de Yucatán fue muy desigual, ya que las condiciones particulares de cada región, limitaban a esta. Sin embargo, los territorios más contrastantes desde todos los puntos, lo constituyeron las ciudades de Mérida y Campeche, mismas que, al paso del tiempo, mantuvieron una rivalidad que trascendió la colonia y se reforzó en las primeras décadas de la vida pos independiente. Esta rivalidad se generó a consecuencia de las diferencias ideológicas, culturales y sociales, que concluyeron con el nacimiento del estado de Campeche.

CUARTA.- Yucatán al condicionar su anexión a México, estipulando que sería siempre que fuese a una República Federal, y no de otra forma, velaba por

el derecho que le permitiera crear sus propias leyes que juzgara conveniente para su felicidad y no estar sujeta a decisiones y caprichos externos; dicha condicionante estuvo sostenida por la postura “del buen déspota” muy arraigada en el siglo XIX.

QUINTA.- La Constitución de Yucatán de 1841, es una de las más avanzadas de la época, al abrir un apartado especial “De las garantías Individuales”, siendo éstos los derechos subjetivos públicos que no eran exclusivos de los yucatecos, sino que también fueran extensivos a todo habitante del estado, sea nacional o extranjero y para algunos doctos con ésta nació el “Juicio de Amparo”.

SEXTA.- Los dos intentos separatistas de Yucatán se encuentran fundados y motivados principalmente en los intereses económicos, comerciales pero sobre todo cuando se veía amenazada su autonomía. Estos intentos separatistas de Yucatán, se realizaron mediante un acta de independencia suscrita por su congreso local por lo cual dicha declaratoria se encuentra investida de legalidad y constitucionalidad.

SÉPTIMA.- Las pugnas por el poder se vivían en toda la República Mexicana y cuando los centralista tomaron el poder en México, el Congreso de 1836, sin contar con facultades legales, arbitrariamente optaron por un sistema Centralista, además que México a través de sus líderes, impusieron innumerables vejaciones a Yucatán estableciendo exorbitantes contribuciones directas arruinando de esta manera la industria, agricultura y comercio, aunado a que convirtieron campesinos en militares, los cuales mandaron a Texas a encontrar una muerte casi segura en climas lejanos y mortíferos, pero sobre todo lejos de sus familias, lo que provoco un gran descontento en Yucatán y cuando los federalistas tomaron el poder mediante su Congreso procedieron a elaborar su Acta de Independencia, reasumiendo de esta forma su soberanía.

OCTAVA.- El gobierno de México opto por un camino erróneo para tratar de reincorporar la Península de Yucatán de nuevo a su territorio, ya que faculto a don Andrés Quintana Roo para que suscribiera un tratado para lograr la

reincorporación de ésta, sin embargo desconoció tal tratado; ante este fracaso invadieron a Yucatán, lo cual solo evidenció la flaqueza de su ejército y aún peor fue humillado al grado que le fueron impuestas las condiciones de paz.

NOVENA.- El gobierno de Yucatán con su economía casi desplomada y sin contar con recursos o estructura sólida para solventar la crisis que enfrentaba; además de las pugnas internas, hábilmente optó por tomar el camino de la negociación con México, y el catorce de diciembre de 1843 firmó un Convenio de acuerdo a sus intereses, en el cual se establecía que la península de Yucatán contaba con una autonomía plena, pero reintegrándose a México con ese carácter excepcional.

DECIMA.- La reincorporación de Yucatán a México, no tuvo los frutos esperados por la primera, ya que se prohibieron el ingreso de un gran número de mercancías provenientes de la Península de Yucatán, lo que no favoreció a sus intereses económicos y comerciales, además de que se les notificó que el convenio mediante el cual se habían reincorporado a México había sido declarado “nulo y sin valor”, lo que acrecentó la falta de empatía hacia ésta, dando paso al segundo intento separatista.

DECIMA PRIMERA.- El gobierno de Yucatán el primero de enero de 1846, declaró que ésta reasumía su soberanía por las violaciones a los Tratados de 1843; por lo cual declaró roto el pacto republicano y al producirse la guerra entre México con los Estados Unidos de Norteamérica. Yucatán tomó una postura neutral, tiempo después la cambió mediante un decreto a “guerra abierta con los Estados Unidos de Norteamérica pero jamás colaboro con dinero o armas, casi inmediatamente reasumió su neutralidad lo que influyó de alguna manera en el resultado que sostenía México con la fuerza invasora estadounidense.

DECIMA SEGUNDA.- El segundo intento separatista casi se logró ya que se buscó el reconocimiento y después la probable anexión con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual estuvo a punto de prosperar ya que fue propuesta y discutida en el Congreso Norteamericano, sin embargo el ofrecimiento del dominio

y de la soberanía de Yucatán a ésta, era totalmente inconstitucional ya que ésta fue realizada por el Gobernador a través de sus comisionados, usando facultades que el Congreso le había conferido para legislar para así lograr el restablecimiento de la paz, lo cual estaba prohibido por la Constitución de 1841 vigente en esa época, cabe señalar que dicha propuesta también fue hecha a los Gobiernos de España e Inglaterra y muy probablemente a Francia.

DECIMA TERCERA.- En 1825 al permitir la explotación de las tierras que eran de los indígenas por los “blancos” y ante la necesidad de mano de obra para las haciendas genero un gran descontento entre los aborígenes que vieron como les eran arrebatadas las tierras que habían conservado y cultivado por más de trescientos años, y al generarse las pugnas internas en Yucatán, los bandos que pugnaban por el poder ocupaban a los indígenas para pelear las guerras que les eran ajenas y morir por causas de las que nunca obtuvieron ventaja alguna. En consecuencia, los mayas fueron apropiándose de un conocimiento militar empírico, que explotaron en gran manera en la “Guerra de Castas”.

DECIMA CUARTA.- La “Guerra de Castas” trajo como consecuencia una gran pérdida económica, cultural, social pero sobre todo de vidas, sin embargo lo más lamentable es que se vendieron mayas a la Isla de Cuba, basados en un decreto que permitía su expulsión de la Península de Yucatán y mediante contratos artificiosos de trabajo, dado las condiciones en que se encontraba México nada pudo hacer por más de trece años, tiempo en el cual aberrantemente se comercio con éstos. El único resultado favorable obtenido de la “Guerra de Castas” es que debido a la exterminación que estaban sufriendo los “blancos”, Yucatán se reincorporo incondicionalmente y definitivamente a México.

DECIMA QUINTA.- Por las razones y argumentos ya vertidos, se concluye fueron entendibles en su época histórica tan compleja y de acuerdo con sus propias disposiciones jurídicas.

BIBLIOGRAFÍA

Borges Medina Carlos, "*Yucatán a través de sus constituciones*" 1823-1918, LI Legislatura del H. Congreso del Estado, Yucatán, 1989

Barragán Barragán José, *Introducción al federalismo (la formación de los poderes 1824)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978

Consejo Editorial Cinhmech, *La Península de Yucatán*, 1ª edic., Universidad Nacional Autónoma de México y Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica, México, 1998

Crescencio Carrillo y Ancona, *Historia Antigua de Yucatán*, Compañía Tipográfica Yucateca, Mérida Yucatán, 1937

Castillo Peraza Carlos, *Historia de Yucatán Antología*, Producción Editorial Dante S.A., Estado de México, 1987

Cárdenas Valencia, Francisco, *Relación Historial Eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España*, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México, 1937

Carpizo Jorge, *Federalismo en Latinoamérica*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1973

Echánove Trujillo Carlos, *La obra jurídica de Manuel Crescencio Rejón*. Sindicato de Abogados, México, 1937

Domínguez Saldívar Roger Alonso, *El impacto de la Reforma Liberal Gaditana en la Provincia de Yucatán: 1812-1822*, Porrúa, México, 2001,

Ferrer Muñoz Manuel, *Presencia de doctrinas constitucionales extranjeras en el primer liberalismo mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1996

Eligio Ancona, *Historia de Yucatán*, t.I, Universidad de Yucatán, México, 1978

Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, Introducción y notas por Héctor Pérez Martínez, 7ª edic., Pedro Robredo, México, 1938

González Navarro Moisés, *Raza y Tierra*, El colegio de México, México, 1970

Gómez Pineda Arturo, *Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán 1812-1840*, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma de Yucatán, Michoacán, 1994

Libro de Chilam Balam de Chuyamel, Traducción del idioma maya al castellano por Antonio Mediz Bolio, Imprenta y Librería Lehmann, San José, Costa Rica, 1930

Martínez Marín Carlos, *Panorama histórico cultural de Campeche*, Porrúa, México, 1967

M. Farriss Nancy, *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, versión española de Javier Setó y Brid Forstall-Comber, Alianza Editorial, México, 1992

Mena Brito Bernardino, *Reestructuración Histórica de Yucatán: Influencia negativa de los políticos campechanos en los destinos de México y de Yucatán*, t I, Editorial Mexicanos Unidos, México, 1938

Menéndez González Carlos Ricardo, *Noventa años de historia de Yucatán (1821-1910)*, 1ª Edic, Compañía Tipográfica Yucateca. Yucatán, 1937

Rodríguez Piña Javier, *Guerra de Castas; La venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861*, 1ª Edic, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990

Real Ordenanza para el Establecimiento e instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España 1786, Introducción Ricardo Rees Jones, México, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984

Justo Sierra Carlos, *Breve Historia de Campeche*, El Colegio de México, México, 1990

Sierra O'Reilly Justo, *Diario de Nuestro Viaje a los Estados Unidos (La pretendida anexión de Yucatán)*, prólogo y notas de Héctor Pérez Martínez, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México, 1938

Sotelo Regil Luis, *Campeche en la historia, una réplica a la interpretación de Aznar Barbachano*, t. I, Imprenta Manuel León Sánchez, México 1963

Sotelo Regil Luis F, *Campeche en la Historia*, tomo II, Imprenta Manuel León Sánchez, México 1964

P. Costeloe Michael, *La primera república federal de México (1824-1835)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975

Palma Cámara Fernando, *Historia de la legislación desde la conquista europea*, en *Enciclopedia yucatanense*, t. III, Gobierno de Yucatán, México, 1977

Valadés, José C.; *Orígenes de la República Mexicana: la aurora constitucional*, Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1994

Velasco Cruz José Luis, *El debate actual sobre el federalismo mexicano*, Instituto Mora, México, 1999

Villegas Moreno Gloria, *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal. Enciclopedia Parlamentaria de México, del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura. 1ª Edic. Tomo II, Volumen I, México, 1996*

PAGINAS DE INTERNET

<http://www.pdi.uady.mx/docs/evid02/6.%20Accin/COMPILACIONES/COMPILA%20AMPARO%20II%20PDF/constitucoin%201841.pdf> (consultado el 10 de agosto 2012)

http://es.wikipedia.org/wiki/Bandera_de_Yucat%C3%A1n. (consultado el 08 de agosto 2012)

http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Yucat%C3%A1n#Origen_del_nombre (consultado el 2 enero de 2012)